

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DEL CONADEH
DURANTE VEINTE (20) AÑOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL: 1992 - 2013

I. INTRODUCCIÓN

Es difícil precisar en pocas palabras todos los matices fundamentales para definir algo, por ello, nos encontramos con diferentes definiciones de la sistematización de la experiencia que nos satisfaga a todos. Por eso buscamos una definición consensuada que nos abra la puerta para nuestro propio aporte.

Creemos que sistematizar una experiencia es registrar de manera ordenada, una experiencia que deseamos compartir con los demás, combinando el quehacer con su sustento teórico, y con énfasis en la identificación de los aprendizajes alcanzados en dicha experiencia; también es un proceso permanente y acumulativo de creación de conocimientos a partir de las experiencias de intervención en una realidad social. Ello alude a un tipo de conocimientos a partir de las experiencias de intervención, aquella que se realiza en la promoción y la educación popular, articulándose con sectores populares y buscando transformar la realidad.

Así mismo, es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explica la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo, en un proceso intencionado de creación participativa de conocimientos teóricos y prácticos, desde y acerca de las prácticas de transformación emancipadora, con el propósito de que ésta pueda de mejor manera lograr sus finalidades de contribuir al desarrollo creciente de la fuerza y de las capacidades de los sectores populares, para que, conformándose como sujetos colectivos, puedan ser verdaderos protagonistas en la identificación y resolución de sus necesidades y anhelos, tanto cotidianos como históricos, superando las relaciones y mecanismos de subordinación que se oponen a ésta transformación.

Finalmente, es la interpretación crítica de una experiencia que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo y con ello construye nuevos conocimientos.

II. ANTECEDENTES

Finalizando el 2011 e iniciando el 2012, el titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), doctor Ramón Custodio López, aprobó la propuesta elaborada por el Proyecto “Monitoreo Forestal Independiente (MFI) para que 31 empleados se capacitaran en “Sistematización de Experiencias”, basándose el estudio en cuatro módulos: *a) Conceptualización y Metodología de la Sistematización de Experiencias, b) El Plan para Sistematizar Experiencias, c) El rescate y Reconstrucción de la Experiencia, d) Preparación de los Productos de la Sistematización.*



Para tal fin se contrató los servicios profesionales del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET).

Para CENET la sistematización es una forma de rescate y reconstrucción de experiencias, que generen conocimientos utilizables desde la práctica. Desde esta perspectiva se definieron siete productos de esta capacitación: 1) Guía operativa para la atención primaria de la queja, 2) Buenas prácticas para la formación de líderes afro hondureños en derechos humanos, 3) Guía operativa sobre los pasos de la auditoría social, 4) Manual sobre el método de investigación de la queja en el CONADEH, 5) Guía operativa sobre el proceso de elección de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, 6) Guía de inducción en derechos humanos y el accionar del CONADEH, 7) Guía metodológica para la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivos Forestales.

Al cumplir el CONADEH el 8 de junio de 2013 sus primeros veinte (20) años al servicio de la población, su titular doctor Ramón Custodio López, consideró necesario contar con un capítulo sistematizado de experiencias (buenas prácticas) 1992-2013, el que se incluirá junto con el **INFORME ANUAL DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES** del año 2013, que se presentará al Soberano Congreso Nacional de la República en marzo de 2014, a efecto que el trabajo hasta ahora realizado sea mejor que los primeros nueve años, los segundos once años y los años por venir como institucional nacional de derechos humanos.

El equipo sistematizador de experiencias del CONADEH lo coordina su titular Ramón Custodio López, y lo acompañan en este empeño **Nery Roberto Velásquez, Elia Ruth Velásquez, Julio Velásquez, Rolando Arturo Milla, Nery Yoani Mejía, Elena Judith Marriaga y Marco Tulio Flores.**

III. DATOS HISTÓRICOS SOBRE LA CREACIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS.

Honduras por su ubicación geográfica fue parte indirecta del conflicto armado internacional que afectó a Guatemala, El Salvador y Nicaragua, al tener frontera con los tres países y por ser el patio trasero de los Estados Unidos de América.

La militarización se dio en Honduras, sustentada por la Doctrina de Seguridad Nacional, los derechos civiles y políticos de la población, sobretodo de los dirigentes políticos y gremiales de oposición fueron violados a los inicios de la década del 80 con detenciones arbitrarias, aplicación de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, ejecuciones extrajudiciales, y desapariciones forzadas, entre otras.

Con el sufrimiento de estas violaciones, enmarcadas como política de Estado, la sociedad hondureña se polarizó, de un lado las víctimas, sus familiares, los organismos defensores de los derechos humanos como el CODEH y el COFADEH y otras instituciones que condenaban estas acciones y por otro lado el alto mando militar y un gobierno que aunque elegido en un proceso electoral permitió estos vejámenes.

Varios fueron los medios que se buscaron para mejorar esta situación, que llevara a la reconciliación, una de ellas fue el Grupo Contadora (1983), el Acuerdo de Guatemala, más conocido como Esquipulas II (1987), sustentada en el documento “Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica”, la cual establecía la obligación de cada país de crear una Comisión Nacional de Reconciliación.

La Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), se integró en Honduras por el Acuerdo 808-87 decretado por el Presidente de la República José Simón Azcona, presidida por Monseñor Héctor Enrique Santos. La CNR enfiló sus esfuerzos para la concreción de un gran Diálogo Nacional sobre la Violencia. Posteriormente, se dio otro aporte que fue del Congreso Nacional con el Decreto 30-90, mediante el cual se concedía amnistía amplia e incondicional a todas las personas detenidas o encausadas por delitos políticos y comunes conexos.

Este decreto junto con la creación de una Comisión de Repatriación y Amnistía, posibilitó la reinserción de muchas familias hondureñas que se encontraban en el exilio y otras recuperaban su libertad dentro del país. Pese a estos esfuerzos, la situación de los derechos humanos del país seguía siendo precaria; en 1992, el Informe del Departamento de Estado lo confirma, aunado a otro informe presentado por Amnistía Internacional, además de las denuncias y reclamos constantes de organismos nacionales como CODEH y COFADEH, que concluían que el Estado hondureño había sido incapaz de formular una respuesta acertada a las violaciones a derechos humanos.

En 1990, la Presidencia de la República integró la Comisión de Modernización del Estado, cuyo coordinador fue el abogado Manuel Acosta Bonilla, esta Comisión después de analizar la realidad nacional concluyó, al igual que la CNR que la concertación entre todos los sectores se podría alcanzar en una sociedad fundamentada en el respeto a los derechos humanos. Esto creó un clima favorable para que el gobierno aceptara la asesoría de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, sugerida desde Ginebra al Delegado Permanente de Honduras en Ginebra por la gestión de la Comisión Internacional de Juristas en apoyo a la gestión internacional del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH).

El, experto asesor para ello fue el Dr. Jorge Tirado de Colombia, quien aconsejó la creación de una institución que protegiera los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, como la vía más corta. Así el 8 de junio de 1992, el Presidente Rafael Leonardo Callejas, creó el Despacho del Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos. El decreto, otorgaba a la CNR el papel de órgano de consulta y apoyo del Comisionado. Al mismo tiempo la CNR propondría una terna de candidatos para elegir al titular de esta institución.

En agosto del mismo año, la CNR solicitó al Presidente de la República varias reformas al Decreto 26-92 para mejorar su funcionamiento; las sugerencias se consideraron procedentes y es así como el 8 de septiembre de 1992, el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió otro decreto ejecutivo No. 51-92 que incluía las reformas, así: “El Comisionado Nacional de Protección a los Derechos Humanos” tendrá acceso directo al Presidente de la República, así como a todas las dependencias civiles, militares y policiales del Gobierno. Gozará de absoluta independencia en el desempeño de sus funciones”. El 23 de septiembre del mismo año, el presidente de la CNR, Monseñor Héctor Enrique Santos, mediante un oficio, sometió a consideración del Presidente de la República, la terna de candidatos para ocupar dicho cargo y el 16 de octubre del mismo año, el Presidente Callejas, nombró al Dr. Leo Valladares Lanza, y el 17 de diciembre de 1992 esta nueva institución abrió sus oficinas al pueblo hondureño con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El 15 de diciembre de 1994, el Congreso Nacional mediante Decreto 191-94 dio un paso trascendental para la consolidación institucional, al reformar por adición el artículo 59 de la Constitución de la República para garantizar y fortalecer la existencia jurídica y el quehacer del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el que se lee así:

“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidas en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial”. Posteriormente bajo Decreto No. 153-95 se establece la Ley Orgánica de la Institución.

IV. OBJETIVOS DE LA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS.

1. Valorar la importancia y la utilidad de la sistematización de experiencias durante el período 1992-2013, como medio para identificar la evolución y desarrollo alcanzado por el CONADEH en su gestión institucional.
2. Generar conocimientos teóricos y prácticos que orienten en Derechos Humanos tanto a organizaciones, empleados y población en general para mejorar formas de actuación en el futuro.
3. Potenciar las experiencias sistematizadas como un acto pedagógico valioso y aprovechable para generar información, conocimientos y aprendizajes desde la práctica.

4. Contribuir al logro de los objetivos institucionales mediante el aprendizaje del accionar del CONADEH y a partir de este momento, trazar nuevos retos y formas de actuación.
5. Disponer de conclusiones o productos que divulguen las experiencias estudiadas y se compartan las principales lecciones extraídas de la práctica.

V. SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO 1992 – 2001

Finalizado el mandato constitucional del doctor Leo Valladares Lanza en febrero de 2002, presenta a la nación el informe denominado **Los Nueve Años del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras (1992-2001)**, cuya publicación presenta una visión panorámica de lo que significó los primeros nueve años de vida institucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos o Defensor del Pueblo, con la convicción que se dieron pasos positivos, pero que aún quedaba un largo camino por recorrer para la consolidación de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país.

Cabe reconocer que la labor efectuada fue buena y correspondió a las circunstancias propias de esa época por tanto dicho documento plasma con buen suceso las experiencias y procesos en capítulos que abordan cada uno de los acontecimientos contemporáneos, relacionados con la defensa y promoción de los derechos humanos en Honduras durante el período 1992-2001, entre ellos los siguientes: 1) Los Hechos hablan por sí Mismos y su seguimiento, 2) La reforma policial y la desmilitarización, 3) Los derechos humanos y las reformas judiciales, 4) Los derechos de las personas privadas de libertad, 5) Los derechos de los migrantes no tienen fronteras, 6) La auditoría social y la lucha por la transparencia, 7) La descentralización y el fomento de la participación ciudadana, 8) Por una cultura democrática, afianzada en el respeto de los derechos humanos, 9) La Queja: el vínculo entre el Comisionado y la población.

La situación presupuestaria fue desfavorable en este período de 1992-2001 para crecer aún más de lo establecido, esta situación repercutió en aspectos negativos que incidieron en el funcionamiento institucional como es el caso del cierre de algunas delegaciones departamentales y el recorte masivo de personal que estaba pagado con fondos externos.

El CONADEH durante el período 2002 al 2013, tuvo un importante crecimiento presupuestario y en consecuencia, logró mejorar su desarrollo y accionar institucional lo que permitió entre otros aspectos, realizar una serie de documentos relacionados a la atención de víctimas de derechos humanos, participación ciudadana y redes, educación y comunicación, fortalecimiento organizacional, convenios interinstitucionales y otros temas coyunturales de impacto en la vida nacional relacionados a los derechos humanos de la ciudadanía.

La estructura organizacional del CONADEH en el período, 1992-2001 contaba con cuatro departamentos operativos: Administración, Recursos Humanos, Planificación, e informática ; no se contaba en este periodo con las delegaciones departamentales en Valle, Islas de la Bahía y Gracias a Dios y las delegaciones de Santa Bárbara, La Paz y la Sub-Delegación de EL Progreso se encontraban cerradas por falta de presupuesto.

El organigrama actual 2011-2015, muestra que la institución cuenta con dos Delegados Adjuntos que acompañan al titular en su gestión institucional; una Gerencia de Operaciones; siete Departamentos Operativos entre ellos, Educación y Promoción y Comunicación Social; un Programa de Respuesta Rápida con una línea gratuita No. 800-2220-0007/22207648 que brinda atención las 24 horas de los 365 días del año; Cuatro(4) Programas Especiales; Mujer, Niñez y Adolescencia, Discapacidad, VIH/SIDA y Medio Ambiente (Proyecto Monitoreo Forestal Independiente/MFI).

Se tuvo la capacidad presupuestaria de reaperturar las Oficinas Departamentales de Santa Bárbara en octubre de 2002, la Sub-Delegación de El Progreso en febrero de 2005, la Delegación Departamental de La Paz en octubre de 2011; así mismo la apertura de las oficinas departamentales de Gracias a Dios en mayo de 2003 con fondos de Finlandia, Islas de la Bahía en junio de 2009 con fondos nacionales y Valle en agosto de 2012, también con fondos nacionales.

En participación ciudadana el CONADEH en noviembre de 2001 se habían conformado 21 instancias mínimas de autogestión en derechos humanos en los departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira y estaban conformadas por hombres y mujeres de la comunidad con espíritu de solidaridad que, a través de su trabajo voluntario, se ofrecían para coordinar esfuerzos en la resolución de problemas y buscar colectivamente soluciones a sus necesidades de salud, transporte, vivienda, carreteras y todas aquellas situaciones que afectaban la calidad de vida.

Así mismo se habían electo quince (15) Comisionados Municipales (CM) y quince (15) Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT) en los mismos departamentos, para la tramitación de las denuncias recibidas. Producto de este esfuerzo y como buena experiencia piloto en el occidente de Honduras, las nuevas autoridades del CONADEH lo asumen como política institucional y deciden implementar esta experiencia en todo el país, dando como resultado que a diciembre de 2013, se tenían electos 209 Comisionados Municipales y 209 Comisiones Ciudadanas de Transparencia en igual número de municipios, lo que representó un 70% de cobertura geográfica con respecto a los 298 municipios que cuenta el país.

Estas instancias realizaron de 2002 a 2013; 2,835 auditorías sociales por atención de denuncias incluyendo 566 auditorías practicadas a las liquidaciones presupuestarias de 138 municipios categoría c y d en el marco del convenio firmado entre CONADEH y la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ), lográndose con estas auditorías, coadyuvar a reducir los niveles de corrupción a nivel local, y fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

De 1994 al 2001, el CONADEH realizó 2,859 eventos educativos y capacitó a 85,812 personas, y de marzo 2002 a diciembre de 2013, se logró realizar 5,425 eventos de capacitación y educar a 188,522 personas entre ellos, autoridades jueces, sociedad civil entre otros, sobre diferentes temas relacionados a los derechos humanos.

Entre 1992 y 2001, el CONADEH recibió y atendió 60,516 quejas de las cuales 27,200 fueron contra la autoridad, significó un 45%, el resto correspondió a quejas contra personas particulares, relacionadas fundamentalmente con violaciones a los derechos de la mujer y la niñez.

De 2002 a 2013 se recibieron y atendieron 121,606 casos correspondientes a Niñez, Mujer, Hombres, Adultos Mayores, Discapacidad, Población Indígena Afro-Descendientes, Diversidad Sexual, VIH/SIDA y

Grupales. De este total de casos (121,606) se resolvieron 99,703 equivalente a un 81.99%, por restitución de derechos y otras formas de cierre.

VI. SISTEMATIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ONCE (11) AÑOS DE GESTIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS, 2002-2013.

En este apartado se enuncia la sistematización de las buenas prácticas y lecciones aprendidas durante el período 2002-2013, cuyo mandato corresponde al Dr. Ramón Custodio López como Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la República de Honduras y en consecuencia las actividades realizadas durante este período para hacer vigente los derechos humanos en Honduras.

Mediante Decreto Legislativo No. 46-2002 del 7 de marzo de 2002, aprobado por unanimidad y el Decreto No.15-2008 de fecha 28 de marzo de 2008 aprobado con 123 de los 128 votos, el Soberano Congreso Nacional de la República nombra al Doctor Ramón Custodio López como Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la República de Honduras, abarcando un período institucional de doce (12) años 2002-2014.

Con la toma de posesión del cargo por el nuevo titular se inicia un proceso de continuidad de las buenas prácticas y de nuevos retos institucionales, a través de una planificación estratégica para el período 2002-2015, reorientando su estructura organizativa, misión, visión, políticas y objetivos institucionales a la prestación de los servicios con cobertura nacional y con mística de calidad total, mediante el abordaje de diferentes líneas y estrategias de intervención y programas especiales de derechos humanos.

Es importante resaltar que la nueva Visión y Misión del CONADEH nace como resultado de una serie de reuniones técnicas realizadas entre las nuevas autoridades y personal externo especializado sobre el tema, cabe destacar que se entró en un profundo análisis sobre los preceptos básicos que conformarían el marco normativo y el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos, enfatizándose en la inclusión de un modelo de modernización y desarrollo de sus servicios que en base a principios benefician las expectativas e intereses de la población.

La planificación estratégica antes definida presenta al CONADEH como institución de servicio para todas las personas que habitan en el territorio nacional, las que acuden a la institución a través del sistema de quejas, brindando desde este y los demás sistemas de trabajo, aportes importantes para el fortalecimiento del Estado de Derecho y el respeto integral de los derechos humanos en el país.

Siendo que la sistematización es el rescate y reconstrucción de experiencias como medio generador de conocimientos para su utilización desde la práctica, el personal del CONADEH a nivel nacional y a solicitud de su titular doctor Ramón Custodio López, ha realizado un trabajo de sistematización de sus experiencias en el área que les corresponde para el período 2002-2013, a efecto de contribuir en el desarrollo creciente de la institución que permitan un protagonismo positivo en la identificación y resolución de las necesidades sentidas y reclamadas de la población en materia de derechos humanos.

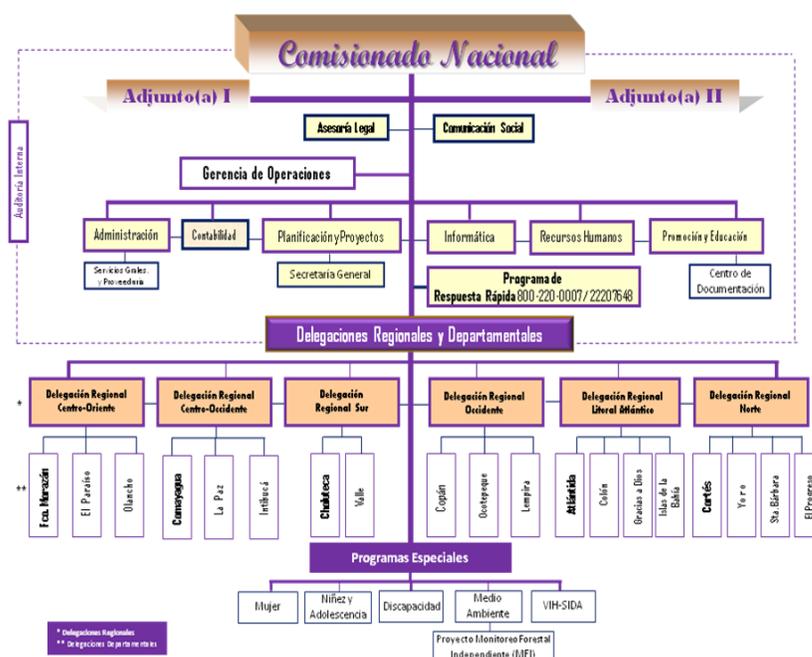
La información sistematizada en este documento ha quedado grabada en CDS en el Centro de Documentación e Información del CONADEH (CEDI), para efectos de consulta y utilidad pública interna y externa.

Como inicio de este proceso de sistematización y generador de cambios, se muestra a continuación, el crecimiento que ha tenido la institución en su estructura organizativa, su planificación estratégica y quehacer institucional durante el período 2002-2013.

Vale rescatar que la construcción y finalización de la estructura organizativa del CONADEH y de su planificación estratégica, ha sido el esfuerzo de muchos años y de la aplicación de diferentes elementos estratégicos, entre ellos, el FODA institucional, los lineamientos recibidos de la dirección superior del CONADEH y los actores y factores internos y externos que han permitido ser una institución líder en la defensa y promoción de los derechos humanos en Honduras.

6.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El CONADEH tiene presencia institucional en los 18 departamentos del país a través de una oficina central ubicada en el bulevar Suyapa, colonia Florencia norte, antiguo local de Canon, Tegucigalpa M.D.C; seis (6) Delegaciones Regionales: 1)Delegación Centro-Oriente ubicada en Tegucigalpa y la conforman los Departamentos de Olancho, El Paraíso y Francisco Morazán 2)Delegación Regional de Occidente ubicada en Santa Rosa de Copán y la conforman los Departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira 3) Delegación Regional del Norte ubicada en San Pedro Sula y la conforman los Departamentos de Cortés, Yoro, Santa Bárbara y el Progreso Yoro, 4) Delegación Regional de Centro-Occidente ubicada en Comayagua y la conforman los Departamentos de Comayagua, Intibucá y La Paz, 5) Delegación Regional del Sur ubicada en Choluteca y la conforman los Departamentos de Choluteca y Valle , 6) Delegación Regional del Litoral Atlántico ubicada en La Ceiba y la conforman los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.



6.2 CONSTRUCCIÓN DE SEDES PROPIAS

Entre 1992 y el 2001 con el apoyo del gobierno de Noruega se logró la construcción de tres (3) sedes propias siendo estas, Santa Rosa de Copán, Nueva Ocotepeque y Gracias-Lempira y de 2002 al 2013 el Gobierno de Honduras a través del presupuesto nacional apoyó la construcción de cinco (5) sedes propias inaugurándose

estas en las siguientes fechas: Yoro en el año de 2010; Choluteca en el 2012; Comayagua, Intibucá y Santa Bárbara en noviembre 2013, contándose en la actualidad con cho (8) sedes propias.

Cabe destacar que en las fechas de inauguración de las oficinas de Comayagua, Intibucá y Santa Bárbara se aprovechó para colocar la primera piedra de la construcción de la oficina departamental de La Paz, cuya fecha de finalización está prevista para el 28 de febrero de 2014, así mismo se realizaron las gestiones para que la sede de El Progreso pase a propiedad del CONADEH mediante donación de la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA) y finalmente se está trabajando para la construcción en el año de 2014 de la sede departamental de Puerto Lempira en Gracias a Dios y la segunda etapa de la sede regional de Choluteca.

Para la donación de la sede de El Progreso, en el año 2004 la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) firmaron convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca con el propósito de fortalecer las relaciones de cooperación mutua y aprovechar en forma óptima el uso de sus recursos. En ese sentido, la SAG concedió un espacio físico en el inmueble de su propiedad en la Colonia San Francisco de la ciudad de El Progreso-Yoro, lo que nos permitió abrir en ese local una oficina de atención al público a un costo mínimo, a petición del CONADEH a SERNA quien aprobó (autorizó) dar en calidad de donación dicho inmueble a nuestra institución.

A raíz de contar con ocho (8) sedes propias, se elaboró un análisis financiero sobre los ahorros obtenidos desde 2007 a 2013, obteniéndose una cifra aproximada de Lps.2,966,360.00 que viene a contribuir al fortalecimiento presupuestario de la institución en momentos de crisis y bajos recursos provenientes del Estado de Honduras.

Otro elemento importante que ha contribuido a fortalecer el quehacer institucional, ha sido la creación de un fondo patrimonial con los sobrantes de los proyectos de cooperación internacional, lo que ha permitido cubrir los vacíos dejados por el limitado presupuesto recibido del Estado de Honduras.

6.3 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2011-2015

EL CONADEH cuenta con un Plan Operativo Anual 2014 alineado a la Visión de País y Plan de Nación como producto de un proceso de aprendizaje recibido de La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), así mismo cuenta bajo esta misma dimensión con un Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2015 que contiene entre otros, con los siguientes elementos estratégicos:



6.4 VISIÓN

Somos una institución independiente comprometida con la promoción y defensa de los valores democráticos, el funcionamiento de las instituciones públicas y el desarrollo económico, social y cultural bajo los principios de equidad y justicia.

6.5 MISIÓN

Promovemos el respeto y la protección de los derechos y libertades fundamentales, el desarrollo con equidad y justicia social y la consolidación de la democracia, mediante los principios de Valentía, Integridad, Solidaridad, Objetividad, Respeto y en alianza con los mejores hombres y mujeres del mundo= VISOR.

6.6 OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL

Garantizar la vigencia de los derechos humanos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y en los tratados, pactos y convenios internacionales con sus respectivos protocolos ratificados por Honduras.

6.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES

1. Restituir oportunamente los derechos conculcados a los peticionarios(as) que acudan a las oficinas del CONADEH, mediante la ejecución de acciones de tutelaje y la aplicación de prácticas basadas en los principios y valores que rectoran la atención de la queja.
2. Realizar acciones de capacitación y de divulgación social, para sensibilizar a autoridades y población en general, sobre el respeto y auto-defensa de los derechos humanos.
3. Fortalecer la participación ciudadana en los municipios atendidos por el CONADEH, para el ejercicio de acciones de auditoría social y rendición de cuentas, en base a la plena vigencia de los derechos humanos y a los principios de ética, transparencia y rendición de cuentas.
4. Mejorar las capacidades técnica-operativas y de recursos humanos, para brindar un apoyo eficiente y eficaz a la operatividad institucional y por consiguiente en la prestación de los servicios brindados a los demás.

El brazo ejecutor de los Planes Operativos Anuales, son las Delegaciones Regionales y Departamentales, los Programas Especiales de grupos vulnerados: *(Mujer, Niñez y Adolescencia, Discapacidad y VIH/SIDA* son normativos, *y los proyectos especiales de Monitoreo Forestal Independiente/MFI* y *Hacia la Consolidación de un Sistema Jurídico Nacional en Honduras* que se ejecuta de manera interinstitucional con la participación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, La Corte Suprema de Justicia, el Congreso Nacional de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y otras instituciones, son ejecutores directos de los mismos.

En Proyecto Hacia la Consolidación de un Sistema Jurídico Nacional en Honduras, se presenta en el numeral 6.11.2 con sus objetivos y etapas de trabajo que representan el plan de fortalecimiento al sistema de justicia en Honduras, encaminado a la consolidación del marco legal, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción de un desarrollo social sostenible.

Para la ejecución de los Planes Operativos se entrega a los ejecutores, recursos del presupuesto que el Estado asigna al CONADEH, exceptuando VIH/SIDA y MFI que se financian con fondos externos. Cabe mencionar que una lección aprendida en este período de 2002-2013, ha sido mantener la estructura administrativa pagada en más de un 80% con fondos nacionales y un 20% con fondos externos,

Actualmente el CONADEH funciona al 100% (exceptuando VIH-SIDA y MFI) con fondos provenientes de la partida presupuestaria que se le asigna en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Estado, cuyo monto para el 2013 ascendió a la suma de Lps. 64.6 millones de lempiras equivalente a un 0.048974697 del presupuesto total de la nación, con lo cual se cumplieron y sobrepasaron metas, según evaluaciones mensuales realizadas a la institución por SEFIN y del TSC de forma anual.

Un hecho importante para el cumplimiento de metas han sido las valiosas aportaciones técnicas y financieras recibidas de los aliados estratégicos que el CONADEH cuenta a nivel nacional, con lo cual se ha cubierto en un gran porcentaje el vacío dejado por la cooperación externa y el bajo presupuesto nacional recibido por parte del Estado de Honduras, cabe destacar que la infraestructura y el personal altamente capacitado que tiene la institución le ha permitido ser un referente en la captación de recursos de otras instituciones para facilitar procesos encaminados a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas a nivel local.

Se destacan entre otros aliados estratégicos, las siguientes instituciones: 1) CENTRO DE DESARROLLO HUMANO, 2) ASONOG; 3) CASMCASH, 4) CARITAS, 5) OCDIH; 6) RECTFRAM / RECTCOH; 7) ADEL; 8)RIPACS; 9) PLAN HONDURAS; 10) CARE; 11) CÁMARA DE COMERCIO; 12) RECTSO; 13) ADASBA; 14)USAID.

6.8 DELEGACIONES REGIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL CONADEH

6.8.1 QUEJAS

Antes del 2002, la restitución de los derechos conculcados a los peticionarios(as), se había entendido en el CONADEH, sólo como la obligación de seguir un procedimiento legal, formal y burocrático en el trámite de una queja sobre cualquier violación, entendiéndose como tal, un procedimiento rutinario, invariable y rígido en la atención de las etapas de la queja expresadas en su Ley Orgánica: a)Recepción, b)Admisibilidad, c) Investigación, d) Resolución, e) Seguimiento.

Un proceso así, lamentablemente dejaba por fuera cualquier alternativa de persuasión, logro y restauración del derecho violentado; dejaba por fuera la función primordial de la institución que es la defensa del pueblo con la restauración lo más inmediata posible del derecho conculcado concepto que sugiere una aptitud pro-activa que garantice la restitución del derecho violado en el menor tiempo posible y en aquellos casos en los cuales se denuncie una violación infragantí (detenciones ilegales, torturas, vejámenes y otras similares), la restitución del derecho debería ser inmediata.

En consecuencia, se carecía de mejores respuestas para la atención de denuncias y, en muchos casos, se había restringido la amplitud conceptual de los derechos humanos, limitando la creatividad del personal responsable de atender las quejas a lo preceptuado en el Código Penal vigente. Ante esta situación el CONADEH, inició en el año de 2003, un proceso de relanzamiento institucional desde la perspectiva del nuevo paradigma ^{1/}, y reconoce la necesidad de contar con un procedimiento diferente, propio de la figura de un Defensor del Pueblo, que le permitiera establecer un nuevo tipo de relación con la población y los entes estatales, aceptando que el fin último de la etapa de la investigación, es restituir al peticionario su derecho o encontrar justicia.

En el proceso de relanzamiento del CONADEH, bajo la perspectiva del nuevo paradigma, se desarrollaron varios talleres orientados a estudiar la situación actual del procedimiento de atención de la queja, lográndose realizar las siguientes acciones:

1. Diseño informático e implementación de un Sistema de Quejas (SIQUEJAS) en el año 2005, elaborado en una herramienta de la cuarta generación de programación llamada **GENEXUS**, y con su ambiente gráfico en Visual Fox Pro, que hacen del sistema un programa interactivo, gráfico y amigable para el usuario final. Ha sido instalado en las 18 delegaciones regionales y departamentales y en la sub-Delegación de El Progreso, actualmente se trabaja en la legalización de la propiedad intelectual del mismo.

Durante el año 2013, se inició el proceso para instalar a nivel nacional (Delegaciones Regionales y Departamentales), el SIQUEJAS – WEB, que es el mismo registro de quejas sólo que es en línea, se puede acceder desde cualquier parte del mundo con una conexión de Internet y con cualquier dispositivo electrónico, se están incorporando mejoras en sus registros para la emisión de reportes estadísticos más precisos. La idea es que este sistema de quejas web reemplace al anterior y que éste solo quede como una base de datos.

2. Elaborar un método de investigación de la queja, para proveer a los investigadores de quejas a nivel nacional, una guía de inducción a las fases de la queja con el propósito de orientar en forma general sobre la atención de la queja.
3. Implementación de un sistema itinerante de quejas, consistente en la instalación de unidades móviles para la prevención y recepción de quejas el cual funciona de la siguiente manera:

1/ UN NUEVO PARADIGMA

LA NATURALEZA DE LA REALIDAD ES EL CAMBIO CONSTANTE; LOS CUERPOS CAMBIAN, LAS MENTES CAMBIAN, LOS PENSAMIENTOS CAMBIAN, LAS RELACIONES CAMBIAN. SI ACEPTAMOS QUE ÉSTA ES LA NATURALEZA DE LA VIDA ENTONCES NOS LIBERAMOS DEL SUFRIMIENTO PERO, SI NOS AFERRAMOS A LA IDEA DE LA CONTINUIDAD, SUFRIMOS, PORQUE VA A HABER UN HUECO ENTRE LO QUE ES Y LO QUE DEBERÍA SER. D. FONTANA

UN CAMBIO DE PARADIGMA SUPONE UN MODO NÍTIDAMENTE NUEVO DE ENFOCAR LOS ANTIGUOS PROBLEMAS; SE HABLA DE PARADIGMAS EDUCACIONALES, PARADIGMAS DE PLANIFICACIÓN, CAMBIO DE PARADIGMA EN LA MEDICINA Y ASÍ EN OTROS CAMPOS.

Sistema Itinerante

Con anticipación se hace una campaña de promoción y difusión entre las comunidades de determinado municipio, haciéndoles saber que el personal de la delegación se hará presente en determinada fecha para recibir quejas, o para que las personas que tienen casos pendientes se informe de los resultados de las investigaciones realizadas; además, esta actividad permite una amplia labor de promoción y concientización sobre la labor del Comisionado y sobre lo que son los derechos humanos, a través de la entrega de material divulgativo.

Las quejas receptadas de forma itinerante y de competencia institucional, ingresan al sistema y se asigna el personal (Investigador de Quejas) que realizará las investigaciones posterior y respectivamente.

4. Implementar a nivel nacional los acuerdos del Lago de Yojoa, suscritos en el año de 2003.
 - Como no había plazo establecido en la Ley para realizar las investigaciones y cerrar las quejas, se acordó establecer los plazos siguientes:
 - a. Cinco (5) días para determinar si hubo violación o no, a partir de la presentación de una queja.
 - b. Si no hubo violación el expediente se archivará con un auto motivado sencillo.
 - c. Si hubo violación, el CONADEH tendrá hasta 30 días para investigar y ejercitar las acciones pertinentes que conduzcan a la restitución del derecho conculcado.
 - Se decidió, que todas las atenciones humanas y orientaciones (casos planteados en los cuales no hubo violación a derechos humanos pero constituyen un problema para el peticionario al ser agraviado por la resolución arbitraria o falta de atención de una autoridad), se les dará el acompañamiento debido, el cual consiste, en que el investigador de quejas, lleve personalmente al peticionario ante la autoridad denunciada y le dará seguimiento al caso, hasta que se le resuelva adecuadamente el problema planteado.
 - Los casos de violencia contra niñez y mujer, no obstante que en su mayoría son constitutivos de delito y siempre deben ser enviados al Ministerio Público para que se ejercite la acción penal correspondiente, se decidió recepcionarlos y registrarlos como quejas, haciendo una labor de acompañamiento hasta que el Ministerio Público ejecute las acciones para deducir responsabilidades y en su caso que repare el daño causado a las víctimas.
5. Elaborar una guía de principios, valores y métodos para la atención de la Queja.
6. Elaborar un manual sobre el contenido, normativa y modalidades violatorias de derechos humanos. (Tipología de Derechos Humanos).
7. Organizar 6 oficinas del CONADEH en igual número de hospitales regionales del país, para mantener presencia institucional y garantizar el derecho a la salud de los pacientes.
8. Instalar la página WEB del CONADEH, www.conadeh.hn, para la recepción de denuncias.
9. Elaborar una guía de inducción en derechos humanos y el accionar del CONADEH, cuyo objetivo es disponer de una guía de inducción para el nuevo personal que permita formar, orientar en derechos

humanos y conocer el accionar del CONADEH desde su creación, con el propósito de contar a lo interno con un recurso humano calificado en derechos humanos y en la labor que la institución realiza en la defensa, respeto y promoción de los derechos humanos, así como de otras personas que necesiten información y formación al respecto.

10. Organizar y poner en funcionamiento el Programa o Sistema de Respuesta Rápida en el año 2005 que consiste en la recepción de denuncias a través de llamadas desde un teléfono fijo de cualquier parte del país, a la línea de teléfono gratuita No.800-2220-0007, y desde un teléfono celular a la línea No.2220-76-48, servicio que funciona en la oficina central del CONADEH las 24 horas de los 365 días del año. La recepción de la queja se efectúa mediante dos (2) formas: 1. A través de la denuncia directa presentada a cualquier empleado de la institución, sea éste responsable o no de recibir quejas, él a su vez tendrá la capacidad de discernir si la queja amerita la activación del sistema de reacción inmediata. 2. Consiste en la creación de un servicio de atención telefónica al público las 24 horas del día, de igual manera el empleado que reciba la queja decidirá si activa el sistema.

Para la activación del sistema, el receptor de la queja llama telefónicamente a la persona de turno en la jurisdicción correspondiente, para lo cual se establece un sistema de turno en casa una vez terminada la jornada de trabajo y este rol de turnos es del conocimiento de las personas que laboran en cada delegación y por las personas que atienden la línea de atención al público las 24 horas. El personal de atención al público tienen un reporte semanal o mensual del rol de turnos de las delegaciones que se cuentan a nivel nacional.

La activación del sistema consiste en informar a la persona de turno en la jurisdicción correspondiente de la violación que se esté llevando a cabo en la jurisdicción de su competencia. Igual acción se tomará una vez que la autoridad competente informe de la detención de una persona.

El empleado de turno procede inmediatamente a personarse en el lugar donde se está llevando a cabo la violación o detención y efectúa todas las acciones necesarias para lograr que cese la violación y se restituya el derecho vulnerado.

De no lograr con el cometido, el empleado procede de inmediato a poner en conocimiento a su jefe inmediato superior, el cual realiza todas las acciones pertinentes para lograr la restitución del derecho violado.

Para dar una atención adecuada al sistema en el ámbito nacional, el titular de la institución designa a una persona responsable para efectuar las gestiones con las autoridades a nivel nacional, a través de los enlaces previamente convenidos con las instituciones de interacción frecuente o aquellos que por su función son frecuentemente denunciados.

En caso que las instancias anteriores no obtengan la respuesta adecuada y oportuna, se comunica al Comisionado Nacional de la situación y él personalmente se comunica con la autoridad nacional responsable.

Para la atención de este tipo de quejas (Reacción inmediata), se establece un sistema de registro diferenciado en el sentido que si la queja es recibida por personal de las delegaciones, el registro se efectúa en el sistema con los datos existentes en horas hábiles inmediatas; si la queja es recibida

telefónicamente, se registrará provisionalmente y se traslada al sistema de registro en las horas hábiles siguientes. Una vez registrada la queja, seguirá el curso normal establecido para la queja.

CASOS ATENDIDOS Y RESUELTOS 2005-2013
PROGRAMA DE RESPUESTA RÁPIDA

Años	Casos
2005	43
2006	63
2007	101
2008	97
2009	197
2010	120
2011	146
2012	140
2013	150
Totales	1,057

Con estas acciones se logró un cambio de actitud del personal para la atención de denuncias e implementación de cambios institucionales necesarios para el manejo adecuado de dichas denuncias y la restitución de derechos conculcados. Estos cambios se traducen en una cantidad de actividades operativas realizadas en las 18 oficinas regionales y departamentales que cuenta el CONADEH a nivel nacional, incluyendo la Sub-Delegación de El Progreso, como ser entre otras las siguientes: **121,606** casos atendidos; **507,901** diligencias de investigación entre ellas: entrevistas, comparecencias, visitas e inspecciones a instituciones públicas y privadas, libramientos, envío de oficios, visitas domiciliarias, citaciones, llamadas telefónicas, remisiones, colaboraciones, acompañamientos; **35,401** visitas e inspecciones a hogares de niños, centros de tolerancia, centros de detención, prisión e internamiento, ENEE, SANAA, HONDUTEL, hospitales, centros de salud, supervisiones departamentales de educación, centros educativos (Escuelas y Colegios), entre otros; **2,993** unidades móviles instaladas en **1,320** municipios de Honduras, y como producto de estas diligencias, se logró que del total de **121,606** casos recibidos, se concluyeran **99,703** por restitución de derechos y otras formas de cierre equivalente a un **81.99%** de conclusión.

ACTIVIDADES SOBRE LA QUEJA 2002-2013

Años	Casos Atendidos	Diligencias de Investigación	Visitas e Inspecciones	Instalación de Unidades Móviles	Municipios atendidos	Casos concluidos
2002	9,273	42,934	1,274	253	100	8,068
2003	9,374	12,000	3,072	275	104	7,406
2004	11,500	43,863	3,175	188	13	9,545
2005	9,061	50,000	5,000	383	96	8,515
2006	9,390	33,093	4,472	368	70	8,329
2007	9,634	49,161	4,665	367	78	8,371
2008	9,535	42,272	4,648	214	104	7,140
2009	10,601	43,526	3,180	185	75	7,847
2010	10,331	47,179	1,324	174	141	7,446
2011	10,935	52,747	2,000	222	189	8,835
2012	11,083	56,428	1,200	196	182	9,090
2013	10,889	34,698	1,391	168	168	9,111
Totales	121,606	507,901	35,401	2,993	1,320	99,703

6.8.2 PROMOCIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL EN DERECHOS HUMANOS

Desde el año 2002, la promoción, educación, comunicación y difusión social en el CONADEH a nivel nacional, ha sido un proceso encaminado a fortalecer la institucionalidad del Estado y capacitar a la población en general, para que se legitime la vigencia y exigibilidad de los Derechos Humanos en Honduras, y que se ejerza la autodefensa de los mismos cuando estos son vulnerados, asimismo para sensibilizar y crear una cultura de respeto de los derechos humanos en las autoridades del país.

El Area de Educación y Promoción del CONADEH como órgano rector en esta temática, sistematizó esta experiencia expresando que el propósito fundamental de esta tarea, es acercarse a las autoridades y a la población en general y capacitarlos en la temática y ayudar en la construcción de una sociedad con relaciones más igualitarias, solidarias y respetuosas de los derechos humanos.

Educar en los derechos humanos y su normativa nacional e internacional es una obligación del Estado como miembro del Sistema Interamericano y miembro de la ONU, por lo cual el CONADEH asume parte de esta responsabilidad en lo que le corresponde como institución nacional de los derechos humanos,

Como se dijo anteriormente durante el período de 1994 al 2001, el CONADEH realizó 2,859 capacitaciones y capacitó a 85,812 personas entre hombres y mujeres, sin embargo, siguiendo con esta importante actividad, este proceso creció significativamente durante el período de 2002 al 2013, lográndose realizar en este período, 5,425 eventos educativos y formar en derechos humanos a 188,522 personas, además se realizaron 22,082 actividades de divulgación entre otras las siguientes: entrevistas de radio y televisión, foros y

campañas radiales, conferencias de prensa, colocación de murales y stands, marchas, distribución de trifolios, etc.

ACTIVIDADES SOBRE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN 2002-2013

Años	Capacitaciones Realizadas	Personas capacitadas	Actividades de divulgación social
2002	311	13,340	684
2003	278	11,121	1,635
2004	193	12,337	1,650
2005	432	17,603	1,133
2006	542	18,970	1,268
2007	514	15,075	1,809
2008	435	17,225	3,135
2009	322	11,284	2,402
2010	527	15,300	2,741
2011	626	18,633	2,536
2012	657	20,885	645
2013	588	16,749	2,444
Totales	5,425	188,522	22,082

Continuando con el tema de educación y comunicación, el área de Educación y Promoción del CONADEH, sistematizó el documento denominado “La Promoción en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos” a través de la edición de libros, trifolios, cartillas, volantes, cintillos en los medios de comunicación escritos, y diferentes producciones bibliográficas que se conservan en el Centro de Documentación e Información (CEDI), los cuales son entregados a instituciones, colegios, escuelas y población en general para la enseñanza y educación en derechos humanos.

De igual manera el área de Educación sistematizó la Semana Nacional de los Derechos Humanos, enmarcados en el Decreto No. 30-96 el que establece la celebración de dicha semana del 24 al 30 de octubre de cada año, la celebración de esta semana, se hace a nivel nacional de diferentes formas y por diferentes medios, tales como: misas de acción de gracias, desfiles, marchas, foros televisivos, radiales, mesas redondas, conferencias magistrales, obras de teatro, recitales, tertulias, presentación de libros, charlas, murales, exposiciones de pintura, fotografías, materiales alusivos al tema de derechos humanos, entre otros el CONADEH en 1997 y posteriores años, instituye el Premio Nacional de Derechos Humanos, para ello establece las bases del premio creado para reconocer la labor que realizan personas, instituciones y organismos en la promoción y defensa de los derechos humanos en nuestro país, premiación que se ha suspendido por la falta de recursos.

Como primera tarea para esta actividad es la promoción de las bases del premio, la que se realiza a través de publicaciones en los 4 principales diarios escritos del país, además se hacen llegar copia por correo a instituciones del Estado y a organizaciones de la sociedad civil para que las conozcan y hagan llegar sus candidatos(as) en el tiempo estipulado en las bases.

El otorgamiento del premio, se realiza previa selección de la persona, grupo de trabajo, organismo o institución que se haya destacado por su contribución al fortalecimiento y vigencia de los derechos humanos. La escogencia del ganador(a), está a cargo de un jurado calificador nombrado por el CONADEH, cuyos integrantes son personalidades de reconocida idoneidad moral e intelectual y representativos del sector

público y sociedad civil, a los que se les da libertad para su escogencia y en ello no participa nadie de la institución.

El premio consta de una estatuilla con el emblema institucional y pergamino, los cuales son entregados personalmente en un acto solemne por el titular del CONADEH, el 30 de octubre de cada año, coincidiendo con la clausura de la Semana de Derechos Humanos.

Por su parte el departamento de Comunicación Social, tiene como objetivo principal generar un proceso de divulgación y difusión social, basado en principios y valores, para fortalecer la institucionalidad del Estado. así mismo, busca aprovechar los espacios brindados por los distintos medios de comunicación: (hablados, escritos y televisados), para difundir información sobre la temática de derechos humanos abordada por el CONADEH. Los mecanismos para difundir la noticia son: comunicados, conversatorios, conferencias de prensa, entrevistas, foros, boletines y el medio para enviar los boletines a los medios de comunicación es el correo electrónico.

Funciones:

- a) Monitorear los medios digitales, radiales y televisados.
- b) Conducción de los eventos realizados por el CONADEH (maestro de ceremonia)
- c) Grabación de las participaciones del señor Comisionado así como de los funcionarios y empleados del CONADEH en foros radiales, televisivos, eventos públicos, entrevistas, conferencias de prensa, conversatorios
- d) Elaboración de boletines y su envío por correo electrónico a los diferentes medios de comunicación y, a lo interno, a las diferentes delegaciones regionales y departamentales.
- e) Mantener actualizada la página en Internet en lo relativo al acontecer diario.
- f) Participar en la redacción del informe anual sobre el “Estado Situacional de los Derechos Humanos en Honduras”.
- g) Revisar cada uno de los medios escritos de circulación diaria en el país con el propósito de: 1) Fotocopiar las noticias que sirven de insumo al informe anual, 2) Fotocopiar cada una de las noticias relacionadas, directa e indirectamente, al CONADEH.
- h) Ordenar cada noticia por mes, hacer un índice por temas, un análisis estadístico del año y el acumulado en los diferentes años para finalmente empastarlo bajo el título “Memoria Histórica”.

**El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como fuente directa en La Tribuna
(2002-2013).**

No.	NOTICIAS DIRECTAS Funcionarios y empleados del CONADEH			NOTICIAS INDIRECTAS Personas e instituciones ajenas al CONADEH		
	Cant.	Pulg/ Col	Página	Cant.	Pulg/ Col	Página
1	109	2,834.50	43.61	304	7,658.50	117.83
2	120	3,939.50	60.61	325	9,920.50	152.62
3	112	3,505.50	53.93	281	6,606.50	101.63
4	139	3,450.00	53.08	201	6,465.50	99.47
5	140	4,146.50	63.79	289	10,856.50	167.02
6	137	5,660.50	87.07	359	12,349.50	189.99
7	120	6,591.00	101.41	354	14,041.00	216.01
8	190	12,677.50	195.04	583	25,287.50	389.04
9	99	3,753.00	57.74	304	12,592.00	193.72
10	97	5,200.00	80.00	244	14,860.50	228.62
11	156	9,053.00	139.28	247	14,520.50	223.39
TOTAL	1,419	60,811.00	935.56	3,491	135,158.50	2079.36
Porcentaje	29%	31%	31%	71%	69%	69%

- Desde el 2 de enero de 2002, La Tribuna publicó la cantidad de 4,910 noticias relacionadas, directa e indirectamente al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. **(Un promedio de 37.20 noticias mensuales).**
- **La Tribuna** le dedicó a la cantidad de 4,910 noticias, un total de 195,969.50 pulgadas/columnares ó 3,014.92 páginas, un promedio de 1,484.62 pulgadas/columnares equivalentes a 22.84 páginas por mes.
- Las 1,419 noticias en las que el CONADEH apareció como fuente directa abarcaron un espacio de 935.56 páginas, un promedio mensual de 7.09 páginas.
- Las 3,491 noticias indirectas alcanzaron un espacio de 135,158.50 pulgadas/columnares o 2,079.36 páginas, un promedio mensual de 1,023.93 pulgadas/columnares, es decir, 15.75 páginas mensuales.
- Cabe destacar que el CONADEH no paga a ningún medio de comunicación para que difundan las noticias.

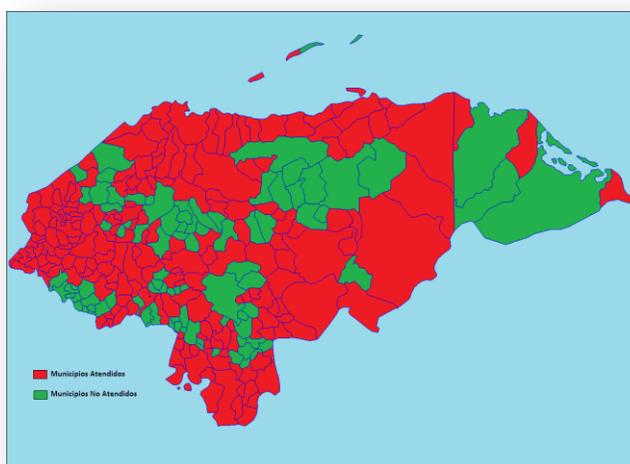
6.8.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REDES (PAS)

El Programa de Auditoría Social (PAS) tuvo su origen al incursionar en la auditoría realizada a la ayudas internacionales recibidas por Honduras como consecuencia de los desastres causados por el huracán y tormenta tropical MITCH, en octubre de 1998. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos continúa a partir de ese entonces realizando un trabajo encaminado a fortalecer la participación ciudadana con una auditoría social organizada y competente.

La participación ciudadana en el CONADEH se inicia con la conformación de las Instancias mínimas de Autogestión en Derechos Humanos, y posteriormente con el nombramiento de los Comisionados Municipales (CM) figura establecida en el artículo 59 de ley de Municipalidades y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT). Durante el período de 1992 a 2001, se logró conformar, 21 instancias mínimas de autogestión en derechos humanos, 15 comisionados municipales y 15 comisiones ciudadanas de transparencia en igual número de municipios de los Departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira.

El Comisionado Municipal es el ciudadano designado por la Corporación Municipal de un listado de cuatro personas seleccionadas en cabildo abierto y propuestas por las organizaciones de la sociedad civil, para colaborar con las autoridades del municipio, a fin de cumplir con las funciones y atribuciones que se precisan en el artículo 59 de la Ley de Municipalidades. En este sentido, el Comisionado Municipal está investido de una autoridad para ver, oír y opinar en las sesiones de la Corporación Municipal. La ley les autoriza al momento de presentar sus requerimientos ante la autoridad denunciada, quienes no pueden negarse a brindar lo solicitado por el Comisionado Municipal que ellos mismos eligieron.

La Comisión Ciudadana de Transparencia, es una instancia de participación ciudadana, conformada por hombres y mujeres propuestas por organizaciones de la sociedad civil, y electos por la corporación municipal en cabildo abierto, responsables en evaluar, auditar, fiscalizar y darle seguimiento al uso transparente de los recursos públicos del municipio verificando y analizando procesos administrativos, canalizando de ser necesario ante las autoridades competentes, las denuncias o quejas que sean presentadas en contra de quienes efectúen actos indebidos en función de un cargo público.



El objetivo general de la Comisión, es velar por la implementación de una administración sana, moderna y de principios, así como el manejo honesto de los fondos y bienes municipales y de las instituciones y organizaciones de interés público, con jurisdicción en el municipio; además de promover la formulación y establecimiento de un sistema municipal de transparencia y rendición de cuentas.

Con la llegada del doctor Ramón Custodio López al CONADEH en el año de 2002 y como política institucional, retoma el tema de participación ciudadana específicamente con los Comisionados Municipales y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia mediante el proceso de elección, capacitación y realización de auditorías sociales por estas instancias en todo el territorio donde hasta ese entonces tenía presencia institucional. Al 31 de diciembre de 2013 como se explica anteriormente, el CONADEH ha electo 209 Comisionados Municipales y 209 Comisiones Ciudadanas de Transparencia en igual número de municipios, equivalente a un 70 % de cobertura nacional en base a los 298 municipios que cuenta el país, lográndose realizar hasta esta fecha 2,835 auditorías sociales que incluyen 566 realizadas a las liquidaciones presupuestarias de 138 municipios categoría C y D en el marco del convenio firmado entre el CONADEH y la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, ahora del Interior y Población.

Para documentar esta experiencia, se elaboró una metodología completa que consta de los reglamentos de elección, capacitación y realización de auditorías sociales, además de las fichas de inspección de campo para su aplicación uniforme en todas las delegaciones regionales y departamentales del país, y se logró sistematizar las siguientes experiencias para su aplicación en la práctica.

1. Guía operativa sobre los pasos de la auditoría social, para contribuir con las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, instancias de la sociedad civil organizada, técnicos de instituciones acompañantes y población en general, proporcionando una Guía Operativa sobre los pasos básicos de la auditoría social, a fin de que cuenten con un instrumento que genere mayor claridad y protagonismo en las acciones de contraloría social.
2. Guía operativa para la elección democrática de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia a efecto de asegurar que la elección de estas instancias de participación ciudadana se realice de una forma democrática, participativa e incluyente; es decir, para garantizar el empoderamiento, de la ciudadanía, así mismo lograr que los candidatos propuestos a su elección sean electos de forma democrática, transparente y equitativa, y proporcionar a los responsables del proceso de elección las orientaciones prácticas y precisas, que les facilite la conducción de dicho ejercicio democrático.

CUADRO DE CM Y CCT

No.	DELEGACIONES REGIONALES Y DEPARTAMENTALES	Total Municipios Del Depto.	TOTAL CM y CCT Organizados		COBERTURA NACIONAL
			C M	C C T	% Municipios Atendidos
1	ATLÁNTIDA	8	8	8	100%
2	COLÓN	10	10	10	100%
3	COMAYAGUA	21	8	8	38%
4	LA PAZ	19	6	6	32%
5	COPÁN	23	23	23	100%
6	CORTÉS	12	12	12	100%
7	CHOLUTECA	16	15	15	94%
8	VALLE	9	9	9	100%
9	EL PARAÍSO	19	12	12	63%
10	FRANCISCO MORAZÁN	28	16	16	57%
11	GRACIAS A DIOS	6	3	3	50%
12	INTIBUCÁ	17	17	17	100%
13	ISLAS DE LA BAHÍA	4	3	3	75%
14	LEMPIRA	28	13	13	46%
15	OCOTEPEQUE	16	16	16	100%
16	OLANCHO	23	12	12	52%
17	SANTA BÁRBARA	28	16	16	57%
18	YORO	11	10	10	91%
TOTAL		298	209	209	70%

Dentro de esta área de participación ciudadana, el CONADEH creó en el año de 2005 el programa de los derechos de los usuarios y consumidores y la pesa exacta, cuyo objetivo fue construir una red ciudadana nacional, que dentro del programa de auditoria social (PAS), garantizara en Honduras la vigencia y aplicabilidad de los derechos y deberes de los usuarios y consumidores, así mismo concientizar a los usuarios y consumidores acerca de sus derechos, y la necesidad de hacerlos efectivos, lográndose atender una serie de denuncias por abusos de prestadores de servicios, fabricantes y proveedores de productos.

La pesa exacta consistió en la realización de visitas sorpresas a supermercados, pulperías y centros comerciales a nivel nacional, para verificar precios y calidad de los productos, constatándose que en

muchos negocios las pesas y los precios estaban adulteradas, productos vencidos y en mal estado y la existencia de otros problemas que afectaban la economía familiar de los usuarios y consumidores, 273 trasladándose estos hallazgos a la Fiscalía Especial del Consumidor.

6.9 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (CEDI)

El CEDI desde 1994 es una unidad de apoyo técnico del CONADEH que se encarga de buscar, seleccionar y adquirir material bibliográfico y de otra índole, desde una perspectiva interdisciplinaria en materia de derechos humanos y en el año de 2002, con la llegada del doctor Ramón Custodio López al CONADEH, continúa con este servicio y se mejora su accionar, al definir sus objetivos de desarrollo a saber: Satisfacer las necesidades de información de los usuarios internos y externos a la institución; Establecer y mantener un sistema de documentación e información relacionada con los derechos humanos y la realidad del país; divulgar la información que genera el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y llenar el vacío de documentación e información que existe en el país desde una perspectiva de derechos humanos.

La información del CEDI se encuentra centrada en: Hemeroteca, con los diarios de mayor circulación en el país, los cuales están disponibles cada uno de ellos, por meses y debidamente empastados desde 1993 a la fecha; Base de datos de prensa, contiene la recopilación de las noticias más importantes que han sucedido por año; Base de datos de leyes, incluye información referencial de toda la legislación nacional publicada en el diario oficial La Gaceta, tales como reformas, acuerdos, decretos, resoluciones, entre otras; Base de datos bibliográficos, con más de 2,000 documentos y más de 3,000 libros versados en diferentes temáticas relacionados siempre con derechos humanos; existe también una videoteca con más de 50 videos y más de 200 CD/DVD versados sobre la temática.

El CEDI cuenta con un salón en donde los visitantes son atendidos por 2 personas, se les ofrece el servicio de fotocopiado de documentos, además cuenta con un registro de visitas tanto internas como externas, en donde se detalla tema, publicación ofrecida, institución que representa, nombre y fecha.

**CUADRO DE VISITAS DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS
2002 - 2013**

Años	Usuario Externo	Usuario Interno
2002	291	109
2003	183	91
2004	233	104
2005	301	98
2006	226	159
2007	315	122
2008	342	141

2009	181	137
2010	206	163
2011	248	124
2012	287	103
2013	134	58
Totales	2,947	1,409

6.10 Programas para la atención especial de Grupos Vulnerados

El objetivo principal de los Programas Especiales, es brindar una eficiente y eficaz gestión de promoción y defensa de los derechos humanos de los grupos vulnerados:

6.10.1 Derechos Humanos de la Mujer

- Desde 1996, el CONADEH se esfuerza para atender los derechos humanos de la mujer en alianza con las organizaciones de mujeres, del sector público y privado, logrando una relevante participación en la creación y aprobación de la Ley Contra la Violencia Doméstica, aprobada finalmente en 1997.
- En 1998, la institución aborda específicamente el tema de la defensa y protección de los derechos de la mujer, con el apoyo del gobierno de Suecia. Para el año 2001 se crea el Programa de la Mujer, una instancia especializada convenida y financiada con ASDI, que ha funcionado desde el 2002.
- En conjunto con Plan Internacional, mediante acuerdo número 111-2007 del 12 enero 2007, se ejecutó el proyecto “promoviendo una cultura de paz”, capacitando en derechos humanos y derechos de la mujer y prevención de violencia y la cultura de la denuncia.
- De 2008 a 2010 a través del Proyecto en conjunto Suecia-Dinamarca, se atendió el 100% de los casos recibidos por el CONADEH a nivel regional y departamental sobre los derechos conculcados de la mujer, con un 90% de casos concluidos sobre violación a los derechos humanos de la mujer, mediante supervisión y monitoreo de atención de quejas a delegaciones regionales y departamentales.
- El 23 de noviembre de 2009, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de la jurisdicción de Tegucigalpa, Departamento de

Francisco Morazán, interpuso demanda misma que se registró bajo No.382-09; contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para que ese Tribunal declare la nulidad del **ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2744**, de fecha 21 de octubre de 2009, publicado en el diario oficial La Gaceta No.32,045 del 24 de octubre de 2009, emitido por el doctor Mario Luis Noé Villafranca, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud y refrendado por la abogada Francibel Zepeda Castro en su condición de Secretaria General de dicha Secretaría de Estado, mediante el cual **SE PROHÍBE LA PROMOCIÓN, EL USO, VENTA Y COMPRA RELACIONADA CON LA PÍLDORA ANTICONCEPTIVA DE EMERGENCIA (PAE), ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN PAGADA O GRATUITA Y COMERCIALIZACIÓN DE FÁRMACOS DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA, EN FARMACIAS, DROGUERÍAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE ADQUISICIÓN.**

RELACIÓN DE HECHOS

PRIMERO: El presente juicio se inició mediante demanda para que se declare la ilegalidad y se decrete la nulidad del acuerdo número 2744, de fecha 21 de octubre de 2009, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 3245 del 24 de octubre de 2009, emitido por doctor Mario Luis Noé Villafranca en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud y refrendado por la abogada Francibel Zepeda Castro en su condición de Secretaria General de dicha Secretaría de Estado, mediante el cual **SE PROHÍBE LA PROMOCIÓN, EL USO, VENTA Y COMPRA RELACIONADA CON LA PÍLDORA ANTICONCEPTIVA DE EMERGENCIA (PAE), ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN PAGADA O GRATUITA Y COMERCIALIZACIÓN DE FÁRMACOS DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA, EN FARMACIAS, DROGUERÍAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE ADQUISICIÓN;** por no estar el mismo dictado conforme a derecho.

La fundamentación de tal afirmación está relacionada a los hechos y consideraciones legales siguientes:

A) El Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 54-2009, resolvió prohibir **LA PROMOCIÓN, EL USO, VENTA, COMPRA, Y CUALQUIER POLÍTICA, O PROGRAMA RELACIONADO CON LA PÍLDORA ANTICONCEPTIVA DE EMERGENCIA (PAE), ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN PAGADA O GRATUITA Y COMERCIALIZACIÓN DE FÁRMACOS DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA EN FARMACIAS, DROGUERÍAS, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE ADQUISICIÓN.** De igual manera prohibió a través de las pastillas anticonceptivas de uso comercial, la difusión por cualquier medio de la fórmula del método anticonceptivo de emergencia; estableciendo la aplicación de las correspondientes penas establecidas para el delito de aborto a quien contraviniera estas disposiciones.

B) El Poder Ejecutivo, dentro del plazo constitucional al conocer lo relacionado al decreto, emitió **VETO** Presidencial el 15 de mayo de 2009, el cual en esa misma fecha trasladó al Congreso Nacional fundamentándolo en la consideración de inconstitucionalidad al violar el mismo los derechos, declaraciones y garantías contenidos en los artículos 18, 60, 68, 76, 77, 112, y 145 de la Constitución de la República, relacionados con los siguientes tratados internacionales: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer más conocida como CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención Iberoamericana de Juventud.

En cumplimiento de la normativa constitucional y previo a ratificar o no, constitucionalmente lo relacionado al decreto, el Congreso Nacional, procedió a trasladar mediante oficio 320-2009/CN del 9 de junio de 2009 a la Honorable Corte Suprema de Justicia el VETO Presidencial para que emitiera su respectiva opinión sobre la inconstitucionalidad o no del Decreto No.54-2009 ya indicado, proceso que a la fecha no ha concluido.

SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, sin tomar en cuenta estos hechos probados, dictó Sentencia Definitiva en fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, mediante la cual en la parte resolutive declaró Improcedente la Acción Incoada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por estar ajustado a derecho el acto administrativo impugnado, consistente en el Acuerdo N° 2744 fechado el 21 de octubre de 2009, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y se confirma en todas y cada una de las partes.

APELACIÓN ANTE LA CORTE DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En fecha treinta de noviembre del dos mil doce se interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 29 de agosto de 2012, dictada por este juzgado en el caso de autos y expresando los agravios que se considero le han sido causados, mismos que fueron argumentado de la siguiente manera:

PRIMERO: Dejamos plenamente establecido en juicio que este decreto emitido por el Congreso Nacional relacionado el tema jurídico de la prohibición sobre el uso de la Píldora Anticonceptiva de Emergencia PAE, dentro del procedimiento de sanción y promulgación de la Ley, fue VETADO por el Presidente de la República como titular del Poder Ejecutivo, lo que motivó que por mandato de Ley el Honorable Congreso Nacional diese traslado a la honorable Corte Suprema de Justicia para que esta se pronunciara sobre la procedencia del Veto Presidencial por estar éste sustentado en la causal de inconstitucionalidad, procedimiento que

actualmente se encuentra ante la Honorable Corte Suprema sin que a la fecha se haya emitido tal pronunciamiento por el Honorable Tribunal.

SEGUNDO: Hemos dejado prueba y evidencia de este hecho, que es fundamental en el proceso, dejando demostrado que dentro del marco del derecho administrativo que regula los actos y acciones de los funcionarios públicos, el tema de la prohibición sobre el uso de la Píldora Anticonceptiva de Emergencia PAE, se encuentra en suspenso en virtud de estar el mismo sujeto a su resolución en el fondo hasta que tal procedimiento administrativo antes relacionado sea concluido y por tanto, ninguna autoridad o funcionario subordinado del Poder Ejecutivo, puede o podía emitir resoluciones de ninguna naturaleza sobre este asunto resuelto ya en el ámbito que compete al Poder Ejecutivo mediante la facultad constitucional del VETO otorgada a la más alta autoridad de ese Poder y por tanto, mientras la Honorable Corte Suprema de Justicia, dentro del marco constitucional de la forma de gobierno que se ejerce por los tres poderes, no resolviere como Poder complementario e independiente sobre este desacuerdo entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en cuanto a la calificación de inconstitucionalidad del acto legislativo, **ninguna autoridad de ningún rango puede o debe pronunciarse o emitir resoluciones sino hasta que la Honorable Corte Suprema de Justicia se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la causa de inconstitucionalidad.**

El artículo 8 de la Ley de la Administración Pública manda y ordena que los órganos de la Administración Pública, no podrán mediante actos de carácter general o particular vulnerar las disposiciones emanadas de un órgano de grado superior; dictar providencias o resoluciones que desconozcan lo que ese órgano superior haya dispuesto mediante un acto de carácter general y mucho menos reconocer, declarar o limitar derechos de los particulares ejecutando actos que disminuyan restrinjan o tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República.

En el caso de autos la resolución emitida por el Secretario de Estado en el Despacho de Salud violenta esta disposición legal al emitir resolución sobre un tema sobre el cual ya se pronunció la Autoridad máxima del poder ejecutivo y que además por mandato constitucional se encuentra en trámite ante la Honorable Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: La Administración Pública centralizada conforme al artículo 9 de la Ley de la Administración Pública, está constituida por los órganos del Poder Ejecutivo que en su orden de prelación los señala el artículo 10 de esta misma ley como: 1) La Presidencia de la República; 2) El Consejo de Ministros 3) Las Secretarías de Estado; estableciendo el artículo 16 que el Presidente de la República podrá delegar el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o casos concretos, a tal efecto deberá de emitirse el acuerdo de delegación respectivo.

El Capítulo II de la Ley General de la Administración Pública, nos señala los actos que los órganos de la Administración Pública, podrán adoptar y así el artículo 116 de esta ley señala como formas: los decretos, acuerdos, resoluciones o providencias. El artículo 117 de la relacionada ley nos indica que los actos que la ley señala como privativos del Presidente de la República o que deban ser dictados en Consejo de Ministros se emitirán por decreto; el artículo 118 de esta indicada ley nos señala que se emitirán por acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y los actos de carácter general que se dicten en el ejercicio de la potestad reglamentaria y el artículo 119 siempre de la Ley de la Administración Pública, establece la jerarquía de los actos relacionados y que serán en su orden, primero, los decretos y acuerdos del Presidente de la República; en tercer lugar los acuerdos de los Secretarios de Estado y en cuarto lugar los acuerdos de los órganos subordinados según el orden de su jerarquía y las resoluciones o providencias, las primeras como decisiones para ponerle fin a un procedimiento en que intervengan como parte interesada los particulares, y las segundas, para darle curso al procedimiento administrativo.

Esta normativa a la que en su juramento prometió cumplir y hacer cumplir el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, la quebrantó totalmente en relación con las garantías constitucionales, en primer lugar, porque dentro de la jerarquía, el titular del Poder Ejecutivo sobre el tema jurídico en discusión, emitió el acto administrativo de naturaleza constitucional llamado Veto Presidencial; en consecuencia, con un acto administrativo de tercer grado en la jerarquía de los actos administrativos, no puede un Secretario de Estado, modificar, desconocer o vulnerar esa resolución administrativa dictada por el órgano de grado superior y más con el agravante que al dictarla desconoce lo que este órgano superior o sea el titular del Poder Ejecutivo, ha dispuesto en el Veto Presidencial, declarando y limitando de esta forma los derechos ciudadanos de los particulares al disminuir, restringir y tergiversar éstos ya reconocidos por la Constitución de la República, y de los que han venido gozando los habitantes sin distinción de género, amparados en esas normas constitucionales en el ejercicio y protección de estos derechos, hasta la fecha de entrada en vigencia del ilegal acuerdo impugnado y que ahora este Honorable Juzgado le reconoce validez con el fallo emitido.

CUARTO: Es así evidente de mero derecho como de los hechos fácticos probados que el Acuerdo No. 2744 impugnado, ha violado lo dispuesto en los artículos 1, 7, 8, 9, 10, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y por tanto está viciado de nulidad; además, también violenta la jerarquía de los actos administrativos conforme manda el artículo 119 de la Ley General de la Administración Pública, al contraponerse al Veto Presidencial que es un acto administrativo ejecutado por mandato constitucional por el titular del Poder Ejecutivo que en su orden tiene preeminencia jerárquica sobre cualquier acto administrativo y más sobre el Acuerdo Ministerial.

Con lo anterior, dejamos constancia plena de la violación, en que incurrió el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, al desacatar la normativa de la Ley General de la Administración Pública al emitir el acuerdo impugnado, sin darle cumplimiento a lo que dispone el artículo 118 numeral 2, que manda que los

actos de carácter general emitidos por ACUERDOS deben dictarse ejerciendo la potestad reglamentaria facultativa; en el caso de autos, el funcionario emitió el acuerdo sin que éste se derivara de potestad reglamentaria alguna legalmente establecida; en tal razón, el acto administrativo ejecutado, es totalmente ilegal y por tanto sujeto de la nulidad solicitada.

PRUEBAS CON QUE SE ACREDITARON LAS VIOLACIONES DE FONDO

Aún siendo de mero derecho el tema que nos ocupa en el presente juicio, los hechos probados nos evidencian que la emisión del Acuerdo Ministerial No. 2744 violenta derechos y garantías protegidos y contemplados en la Constitución de la República: La garantía constitucional del derecho a la salud establecida en el artículo 145 de la Constitución de la República que establece: **“Se reconoce el derecho a la protección de la salud. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas”.**

Derivado de esta garantía constitucional, encontramos también la protección al derecho a la familia, al matrimonio, a la maternidad y a la infancia, que están bajo la protección del Estado con igualdad jurídica de los cónyuges, que se establecen en los artículos 111 y 112 de la Constitución de la República.

Estos artículos 111, 112 y 145 de la Constitución de la República de Honduras reconocen explícitamente los derechos reproductivos al establecer la facultad de las personas para constituir una familia, decidir cuándo y cuántos hijos tener, consagrando la obligación del Estado de informar y asegurar el acceso a los distintos métodos de planificación familiar, como parte del derecho a la salud.

Asimismo, los derechos reproductivos tienen también sustento en los artículos 59, 60, 64, 68, 72 y 76 de la Constitución, que reconocen los derechos al libre desarrollo de la persona, a la libertad de conciencia, a la intimidad y a la salud.

En ese sentido, el **Código de Salud** en el artículo 10 establece que “Toda persona tiene el derecho a obtener de los funcionarios competentes la debida información y las instrucciones adecuadas sobre asuntos, acciones y prácticas conducentes a la promoción y conservación de su salud personal y la de los miembros en su hogar, particularmente sobre higiene, dieta adecuada, orientación psicológica, higiene mental, **educación sexual**, enfermedades transmisibles, **planificación familiar**, diagnóstico precoz de enfermedades y sobre práctica y uso de elementos técnicos y especiales.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, en el artículo 19 reconoce los derechos reproductivos de la mujer al establecer que “La mujer debe ejercer sus derechos reproductivos y de común acuerdo con su pareja, decidir sobre el número de hijos e hijas y al espaciamiento de sus embarazos”.

Con los medios de prueba documentales de carácter técnico científico y emitido por instituciones especializadas, hemos acreditado que el acuerdo impugnado además de ser violatorio de las normativas

relacionadas, sustenta equivocadamente su resolución en el supuesto efecto abortivo de la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), contradiciendo las opiniones médico científicas de los organismos especializados, como la opinión técnico científica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), concluye tal y como consta a folio N° 172-187 del expediente, que la comunidad científica internacional coincide plenamente que la Anticoncepción Oral de Emergencia AOE, **NO ES ABORTIVA** afirmación respaldada por el trabajo de instituciones científicas de amplio prestigio internacional, afirmando que no hay un sólo estudio científico que demuestre que la AOE tiene un efecto abortivo; concluyendo que el acceso a la AOE, es un asunto de salud pública que permite a las mujeres **Y SOBRE TODO A LAS MÁS POBRES** contar con un método anticonceptivo científicamente reconocido para evitar los embarazos no deseados y sus consecuencias, fundamento esencial en que se sustenta esta demanda para garantizar la protección de los derechos y garantías establecidas en las normas constitucionales antes relacionadas, para el mayor número de la población que constituyen las mujeres pobres, expuestas en mayor grado a los embarazos no deseados que se da incluso como parte de la Planificación Familiar cuando involuntariamente se haya cometido una omisión que exponga al embarazo y sus consecuencias.

Al igual a nivel interno, la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras, institución técnica nacional más calificada para opinar sobre el tema, en el informe técnico que se le solicitó como prueba admitida y evacuada en este proceso que consta a folios 188-199, emite en su dictamen la conclusión de que la PAE **NO ES ABORTIVA** siendo un método seguro para la salud de las mujeres que no deseen un embarazo, **así como para aquellas mujeres que tienen contraindicaciones en el uso de anticonceptivos orales convencionales.**

Quedó demostrado con la información agregada a juicio por el Colegio Químico Farmacéutico, por ser el laboratorio oficial del Estado que dictamina sobre su usos y comercialización de medicamentos y al igual que las otras instituciones precitadas, nos indica que la PAE **es un producto debidamente registrado en el país**, bajo varias denominaciones comerciales de las cuales el laboratorio oficial ha analizado al menos tres marcas comerciales de procedencia internacional. Que el principio activo del anticonceptivo oral de emergencia **no es dañino para la salud y estuvo disponible sin causar ningún daño a las mujeres que lo usaron.**

No se aprecia ni se toma en cuenta que acreditamos que como organismo competente para otorgar el permiso respectivo de uso y comercialización en el país, la Dirección General de Regulación Sanitaria, emitió los correspondientes registros sanitarios para la comercialización, venta y uso legal, libre del producto farmacéutico PAE; comercialización, venta y uso legal libre que viene haciéndose en el país desde hace varios años previo a la emisión del impugnado acuerdo.

De todo lo anteriormente expuesto dejamos demostrado y probado que el acceso a la AOE es un asunto de salud pública tanto a nivel interno como a nivel internacional y que restringir, limitar o prohibir el uso de la

PAE estando en discusión este asunto de fondo mediante el agotamiento de un proceso constitucional como lo es el de la FORMACIÓN, SANCIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY que está conociendo sobre la legalidad de la comercialización de este medicamento, es una violación a los derechos de las mujeres y adolescentes, **especialmente a la muestra más representativa que son las de escasos recursos económicos, por ser las más expuestas a los embarazos no deseados y resulta aún más grave y dañino para aquellas mujeres que tienen contraindicaciones en el uso de anticonceptivos orales convencionales o las que han sido víctimas de violación sexual.**

La parte demandada, ante la insuficiencia de pruebas y argumentos que aportó, únicamente se limitó en juicio, bajo argumentos procesales sin forma ni contenido a intentar excluir o apartar del proceso, los medios de prueba propuestos por la parte demandante, con argumentos incluso contradictorios, ya que por una parte, trata de obligar al margen de la ley, a que pruebas de contenido científico sean sometidas a un peritaje y propone pruebas sin contenido científico, de mero criterio subjetivo, de una institución reguladora del ejercicio profesional y actividades gremiales, no dedicada al estudio científico del tema y en tal caso, se sustenta en estos documentos sin fortaleza y contenido científico para los cuales no solicita peritaje, de modo que la parte demandada, se dedica no a rebatir la prueba, sino a obstaculizar ilegalmente y fuera del procedimiento la emisión de un fallo conforme a derecho.

Es evidente que conforme al artículo 64 Constitucional se sustenta la nulidad del acto ya que además de haber sido emitido en contra del procedimiento administrativo se ha ejecutado con abuso de derecho en perjuicio del derecho a la vida como al derecho de las mujeres, **especialmente a la muestra más representativa que son las de escasos recursos económicos, por ser las más expuestas a los embarazos no deseados y resulta aún más grave y dañino para aquellas mujeres que tienen contraindicaciones en el uso de anticonceptivos orales convencionales.**

Toda la prueba aportada no ha sido apreciada correctamente por el juzgador de instancia al considerar que el funcionario actuó en cumplimiento de los procedimientos legales fijados en el proceso administrativo, muy a pesar de que la evidencia aún de mero derecho en juicio, es que la autoridad administrativa en el acto administrativo impugnado actuó con evidente exceso de poder, aún más con evidente desacato a lo ya resuelto por la más alta autoridad del Poder Ejecutivo, que emitió mediante resolución administrativa UN VETO PRESIDENCIAL que consideró inaplicable la prohibición establecida por el Congreso Nacional por considerar que la misma era violatoria de garantías constitucionales.

Con lo anteriormente expuesto, hemos dejado expresados los agravios que el fallo apelado ha producido a mi representado, pero más a la protección de los derechos constitucionales de las mujeres en Honduras y los cuales por mandato legal el Comisionado debe proteger, contra los desvíos del poder como el que se evidencia en el caso de autos con la emisión del ilegal Acuerdo Ministerial No. 2744, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el cual debe ser anulado y en consecuencia restituidos los derechos que

han sido afectados a las mujeres y adolescentes que habitan en el país; emitido en forma ilegal, en violación de fondo y forma a las leyes internas del país, y que genera directamente violación a los tratados internacionales ratificados por el Estado de Honduras en esta materia que ya relacionamos y, por tanto, no generar las correcciones del caso, pone en riesgo al Estado de sufrir una condena internacional, con los daños y perjuicios ya conocidos, ante lo abrumante de todas las pruebas y argumentos científicos que evidencian las violaciones de fondo y forma a la ley, en perjuicio de los derechos de la mujer y la familia.

LA CORTE DE APELACIONES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción a nivel nacional, por unanimidad de votos, fallo declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Ante tal negativa se prepara el recurso de casación ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Laboral-Contencioso Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE HACE USO EL CONADEH EN LA DEMANDA

Fundamentos legales que sirven al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en la demanda planteada, son los artículos 16 párrafo segundo, 18, 59, 60, 61, 64, 68, 76, 80, 112, 145, 146, 149, 216, 221, 303, 304, 305, 321, 323 de la Constitución de la República; 12 numeral 1, 14 y 16 literal e) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, mejor conocida como CEDAW; ratificada por Honduras 24 numeral 2 literal f, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 7, 8.1, 9, 10, 16, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 75,76 y 77 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; 133 del Código de la Salud, 705, 706, 707, 709 del Código Procesal Civil vigente; y 138 y 146 del Reglamento para el Control Sanitario. de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

- En marzo de 2010, el CONADEH participó en la recomendación para la aprobación y ratificación del protocolo facultativo de la CEDAW. al cual se oponen los diputados por presión del Pus Dei que califica que el protocolo permite el aborto.
- En el 2011, se participó en el Proyecto de Alfabetización de Adultos, con el apoyo de una maestra voluntaria de la red de mujeres del municipio de La Venta, departamento de Francisco. Morazán, con apoyo de Educatodos y del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa (INICE).

- En junio de 2011, el CONADEH envió oficio No. DC-073/2011 al Congreso Nacional solicitando el debate para la aprobación del anteproyecto ley sobre el femicidio que debe tipificarse en el Código Penal y en diciembre de 2011, se elaboró exposición de motivos, para la reformar por adición el artículo 117 de dicho Código.
- En respuesta a esta iniciativa se logró, mediante los artículos del 2 al 6 del decreto 23-2013 de fecha abril del 2013, adicionar los artículos 118-A y el Artículo 321-A, al Decreto No. 144-83 de fecha 24 de Agosto de 1983, contentivo del CÓDIGO PENAL, los cuales se leerán de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 118-A: Incurrir en el delito de femicidio, el o los hombres que den muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer y se castigará con una pena de treinta (30) a cuarenta (40) años de reclusión, cuando concurren una o varias de las circunstancias siguientes:

- 1) Cuando el sujeto activo del delito mantenga o haya mantenido con la víctima una relación de pareja, ya sea matrimonial, de hecho, unión libre o cualquier otra relación afín en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluyendo aquellas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental;
- 2) Cuando el delito esté precedido de actos de violencia doméstica o intrafamiliar, exista o no antecedente de denuncia;
- 3) Cuando el delito esté precedido de una situación de violencia sexual, acoso, hostigamiento o persecución de cualquier naturaleza; y,
- 4) Cuando el delito se comete con ensañamiento o cuando se hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida"

- En el 2012, se presentó una propuesta de proyecto al UNFPA-Secretaría de Salud, sobre "Sexualidad reproductiva como un derecho humano" con la meta de lograr capacitar a delegaciones regionales y departamentales, redes de mujeres organizadas, colegios, universidades y sociedad civil, a nivel nacional.
- El 20 de diciembre de 2012, se establece acercamiento con la Organización Panamericana para la Salud (OPS), para establecer acuerdos de apoyo institucional en la temática de género y salud, en conjunto con las unidades de género institucionales.

DURANTE EL PERÍODO DE 2002 AL 2013 SE PRODUJERON UN TOTAL DE 3,748 FEMICIDIOS A NIVEL NACIONAL, DESGLOSADOS POR AÑO DE LA SIGUIENTE MANERA

AÑOS	CANTIDAD
2002	133
2003	146
2004	163
2005	175
2006	202
2007	295
2008	313
2009	363

2010	438
2011	473
2012	606
2013	441
TOTAL	3,748

- En el 2013, el Programa de Derechos Humanos de la Mujer realizó una serie de actividades encaminadas a promocionar y tutelar de los derechos de la mujer en Honduras, cuyo contenido puede verse en el capítulo de gestión institucional del informe anual del CONADEH 2013 presentado al Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras en marzo del mismo año.

6.10.2 Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia

Este programa nació en el año de 2007 adscrito al Programa de Niñez, Adolescencia y Discapacidad, pero en el año 2009 se separan.

El Programa de Niñez y Adolescencia propone garantizar la vigencia de los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia incluido en los lineamientos del Plan Operativo Anual y las políticas emanadas de la Dirección Superior.

Se destaca que la coordinación interinstitucional ha sido fundamental para legitimar los derechos humanos del grupo meta, así, se logró la participación con organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en redes por los derechos de la niñez y adolescencia; se estableció una plataforma de trabajo conjunto que permitió la implementación de mecanismos, estrategias y acciones de incidencia interinstitucional en beneficio de la niñez y la adolescencia en nuestro país, entre ellas la siguientes:

1. PLAN INC. En este convenio se fortaleció la promoción y formación en DDHH, desarrollando diversos talleres de formación en las temáticas de niñez y adolescencia en diferentes regiones del país.
2. Reunión con la red de Niñez, Adolescencia y Juventud del Consejo Centroamericano de Procuradores y Defensores de Derechos Humanos (CCPPDH).
3. SISNAM, implementar la plataforma estadística DEV- INFO del INE en el CONADEH para ser parte de la plataforma estadística sobre la situación de la niñez, adolescencia y mujer en nuestro país.
4. Alianza por la infancia, adolescencia y juventud (2012-2015), dar seguimiento y monitoreo de los avances sobre la ruta social para un buen gobierno por la infancia, adolescencia y juventud y conocer los principios rectores de la alianza suscrita por los diferentes sectores de la cual el CONADEH forma parte.
5. Mesas sectoriales de educación y de infancia y juventud. Se participó en estas mesas a través de la elaboración de proyectos educativos para ser presentados a la Secretaría de Planificación y

Cooperación Internacional (SEPLAN), en el marco de los lineamientos del Plan de Nación y Visión de País.

6. La Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes SEDINAFROH, FEREMA, UNICEF, se apoyó el Proyecto Binacional para la defensa de los derechos de la niñez en Nicaragua y Honduras, a través de un proceso de capacitación que se llevó a cabo en las ciudades de Puerto Lempira, San Pedro Sula e Islas de la Bahía.
7. Renovación del convenio entre CONADEH y PLAN DE HONDURAS, para la revisión, y edición de la Guía Metodológica de intervención en crisis por abusos sexuales.
8. INHFA, se capacitó a 15 niños y niñas del último año de los centros de educación básica y jóvenes líderes que conforman la Red de Niñez por parte de la municipalidad de Juticalpa, Olancho. En Catacamas se atendió a 22 niños y niñas de la Escuela Pedro Nufio, sobre la temática de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
9. SEDINAFROH, se coordinó con esta institución un proceso de capacitación sobre la temática de los derechos de la niñez y adolescencia, capacitándose a 15 técnicos de esta institución.
10. Red Juvenil COMVIDA, se capacitó a 28 jóvenes líderes de esta red sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.
11. UNICEF, se dio apoyo técnico al proceso de capacitación a los miembros del Comité de vigilancia de derechos a la niñez, así mismo se ejecutó con el apoyo de UNICEF el proyecto Acceso a la educación de calidad y protección de la niñez, durante el período de agosto a diciembre de 2013.
12. La Delegación de Olancho trabajó con la dirección departamental de educación sobre la niñez con necesidades educativas especiales. Ver inciso 6.11.3 de este documento.

6.10.3 Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

El interés del CONADEH por estas personas nace en el 2007 en asociación con la atención a los niños y jóvenes, pero a partir de septiembre de 2009 se constituye en forma independiente separándose del Programa Niñez y Adolescencia, con objetivos que buscan atender a la población con discapacidad en el tema de DD.HH. de forma coordinada.

El CONADEH presenta en el año 2003 un “Diagnóstico proyectivo y formulación de líneas prioritarias para la definición de políticas y una planificación estratégica orientadas a la dignificación de las condiciones de vida de las personas con discapacidad”, que permitió conocer aún mas su verdadera situación, lo cual facilitó la formulación de líneas prioritarias para la definición de políticas.

También ese mismo año mediante la consultoría “Fortalecimiento organizativo de los grupos étnicos y buzos del departamento de Gracias a Dios” se permitió conocer la situación de los grupos étnicos asociados al buceo, además un censo de buzos activos y lisiados para implementar un plan de trabajo en

la zona que contribuyera a la apertura de la Delegación del CONADEH en la región de La Mosquita Hondureña.

Así mismo, se tuvo participación activa en el denominado Consejo Consultivo de la Dirección General de las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI) con el proceso de selección de los candidatos a asumir la dirección de este órgano de la administración pública, procedimiento que se contempla en la Ley de Equidad y Desarrollo de la Persona con Discapacidad; se asumió la representación de forma permanente la coordinación cuando nace el programa en 2009.

En el 2008 se gestiona y se firma un convenio con PLAN INC, con duración de un año, éste se logra extender hasta junio de 2009; con este convenio se fortalece la promoción y formación en DDHH, desarrollando diversos talleres de formación en las temáticas de niñez, adolescencia y discapacidad en diferentes regiones del país.

Así mismo, se logra la gestión y financiamiento de recursos para cubrir actividades y publicaciones, como la firma de convenios de cooperación, tales como:

Convenio firmado para la edición y publicación de la versión amigable de la “Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad”, versión que ha sido utilizada con muy buen suceso por diversas organizaciones, en los procesos de socialización y capacitación en el tema. Para su diseño se coordinó técnicamente con el Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc y se obtuvo el financiamiento para el tiraje de varios miles de manuales con la Secretaría de Educación, FHIS a través de su programa FHIS/Fidas, la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación (CIARH) y la Federación de Padres de Personas con Discapacidad (FENAPAPENESH).

“Convenio de cooperación técnica entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia (S.G.J.) y el Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc; para la promoción y protección de los derechos humanos dentro de la estrategia de rehabilitación con base en la comunidad”. Así se logró la edición y publicación de los manuales “**Somos iguales, exigimos igualdad**” el ABC de los derechos humanos de las personas con discapacidad” y “**Es posible la rehabilitación basada en la comunidad**”.

El programa se basó en el “**Estudio preliminar sobre empleo y trabajo de las personas con discapacidad**” presentado ante la oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, cuyo objetivo general fue dar a conocer la situación en que viven en el país las personas con discapacidad tanto en el sector empleo como en el de trabajo, en donde se pudo observar que la población en edad de trabajar (PET) y con discapacidad, asciende a 314,174 de los cuales 140,389 son hombres y 173,785 son mujeres; la PET se concentra en un mayor porcentaje en el área rural representando el 52.6% y en el área urbana con el 47.4%. Tanto en el área urbana como en la rural, la mujer representa un segmento de la población más grande, con 55.3% en comparación con el 44.7% de los hombres. En cuanto al nivel educativo de la PEA: el nivel primario es el más representativo; con el 55.8%, en segundo lugar la

población sin ningún nivel educativo que representa el 27.1%, el nivel secundario el 12.9% y el nivel superior solamente el 4.2%.

La ocupación por cuenta propia (47.57%) es la principal fuente de ingreso en los hogares de personas con discapacidad, personas con discapacidad que reciben un salario (24.22%) y, por último, las remesas (11.19%). Los hogares de las personas con discapacidad se comparan en tamaño promedio de 4.9 personas, con un ingreso per cápita aproximadamente de L.2,302.00 (119.00 dólares).- **/Fuente: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Empleo/ Unidad de Inclusión Laboral; utilizando base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares. Módulo Discapacidad, 2009/**

En las elecciones primarias de 2012, se logró incluir como observadores nacionales a personas con discapacidad, incluyendo como un pilotaje a jóvenes con discapacidad intelectual y sus padres en este proceso, de igual forma se participó en las elecciones generales del 24 de noviembre del 2013.

Entre los años 2008, 2010 y 2013 el CONADEH participó en el Comité Coordinador que organizó los tres Congresos Latinoamericanos sobre Discapacidad, con la participación activa del Comisionado Nacional Dr. Ramón Custodio López, que permitieron la difusión de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), incluida la parte educativa y laboral, que promueve la Estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC), entre otros.

En el IV Congreso realizado en 2013, denominado "Prevención Integral de la discapacidad, con el lema "Sin Acción no hay Derechos" se enfatizó sobre la prevención e inclusión en educación, salud y trabajo, y se prevén logros concretos, como la creación del Centro de Tamizaje neonatal, aprobado ya por la UNAH y la promoción de un programa de atención a la discapacidad psicosocial que todavía no existe en nuestro país.

6.10.4 Derechos Humanos de las Personas Viviendo con VIH/SIDA

El VIH y sida trajo consigo una segunda epidemia, el estigma y la discriminación asociados a la infección, lo que convierte el escenario de un problema de salud a una cuestión de derechos humanos, debido a sus graves implicaciones económicas, sociales y culturales, quedando manifestado que el respeto a los derechos humanos, son esenciales para una respuesta nacional eficaz.



La Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos ha reafirmado la importancia del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con la respuesta a la epidemia, por lo que en su resolución 2001/51 pidió que: “Los Estados, en consulta con organismos nacionales pertinentes, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, desarrollen y apoyen mecanismos apropiados para vigilar y hacer cumplir los derechos humanos relacionados con el VIH/sida”.

Los derechos humanos son fundamentales para hacer frente a la epidemia de VIH y sida, pues por una parte, las violaciones de derechos humanos refuerzan la epidemia al hacer más vulnerables a las personas frente a la infección y por otra, las violaciones de derechos humanos frecuentemente aparecen una vez contraída la infección y las personas que viven con el virus, pueden ser sometidas a distintas formas de discriminación.

El CONADEH plantea que: el respeto, la protección y la vigencia de los derechos humanos de todas las personas, es indispensable para reducir los índices de infección por el VIH, ampliar el acceso a la asistencia médica con calidad y calidez y el tratamiento adecuado para reducir el impacto de la epidemia, incluidos los actos de discriminación y violencia.

Este documento recoge las buenas prácticas del Programa Especial de Derechos Humanos y VIH y sida, permitiendo fortalecer los conocimientos del personal de la institución y reforzar la memoria institucional respecto al proceder de la misma ante la temática.

En el 2002, las estadísticas mostraron a Honduras como uno de los países más afectados por el VIH de la región latinoamericana, en ese momento el CONADEH toma la iniciativa, incorporándose al proceso de articulación nacional para hacer frente a los efectos que esta epidemia trae consigo. Para apoyar esta iniciativa institucional, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) se hace presente.

Sin embargo, es a partir de 2003 durante la administración del Dr. Ramón Custodio López, que la institución incorpora formalmente en su estructura programática, el Programa Especial de Derechos Humanos y VIH y sida, con la finalidad de vigilar y promover los derechos de las personas afectadas por el VIH y sida, y de esta manera fortalecer a la institución gestionando recursos para la ejecución de planes de respeto a los derechos, mediante la cual cada vez menos personas afectadas por la epidemia, permanezcan al margen del acceso al bienestar por efectos de violaciones a sus derechos, esto con el apoyo del Fondo Global, haciendo posible la continuidad de las intervenciones del CONADEH en la lucha a favor de los derechos humanos de las personas con VIH y sida.

Siendo el doctor Custodio presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), se diseña una política regional de defensa y protección de las víctimas directas e indirectas.

Intervenciones para el abordaje de la pandemia.

- **Participación ciudadana** organizada para una amplia vigilancia en el cumplimiento de derechos de las poblaciones más afectadas por el VIH y sida;
- **Sensibilizar autoridades y tomadores de decisiones** a fin de que faciliten a las personas con VIH y sida, todas las vías posibles de acceso a un nivel de vida digno enmarcado en derechos y promuevan en sus comunidades la inclusión social;

- **Fortalecimiento institucional** del CONADEH para la detección e investigación de todas las formas de violación de derechos contra las personas con VIH y sida y su pronta restitución; y
- **Promoción amplia y sostenida de derechos** con miras a la instalación de una cultura de derechos en la sociedad hondureña.

Con ello se logró alcanzar una conciencia social y el reconocimiento de la necesidad de proteger integralmente los derechos de las personas vulnerables por razones del VIH y sida, el compromiso de la población de vigilar el cumplimiento de los mismos y una capacidad ciudadana de denuncia que conlleve a la pronta restitución de los derechos conculcados al amparo de la intervención del CONADEH.

La población meta de las actividades pasó de estar integrada por el personal del CONADEH a constituirse por las organizaciones y personas claves que localmente identificaron las delegaciones del CONADEH; a ellas se les invitó a integrarse en red, y se les capacitó en temas relevantes para posibilitar el empoderamiento en derechos humanos y promover su defensa.

Teniendo como escenario de acción operativa las 18 delegaciones del CONADEH, a partir del año 2005 se da inicio a una vigorosa promoción de la participación ciudadana, a través de la convocatoria a organizar redes locales (municipales).

De esta forma se inició un proceso de empoderamiento sobre el tema de derechos humanos a nivel de 69 municipios priorizados por sus altos índices de incidencia en VIH y sida, y se fortaleció la participación ciudadana en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos.

En junio de 2009, el Mecanismo de Coordinación de País (MCP) de Honduras formuló y sometió a la consideración del Fondo Global la propuesta de país titulada “Fortaleciendo la Respuesta Nacional para la Promoción y Protección de la Salud en VIH/SIDA con énfasis en Niñez huérfana y vulnerable”, la que fue oficialmente aprobada por este organismo internacional, en diciembre 2009, y de la cual el CONADEH, es corresponsable hasta la fecha.

Guía para la atención a las personas con vih y sida en las Oficinas Oombudsman.

El Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) es una instancia regional, creada el 19 de mayo de 1994; reúne a los procuradores y defensores de derechos humanos de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, teniendo como objetivo principal la conformación de una red de coordinación y fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito regional centroamericano.

En razón de que los derechos humanos de las personas con VIH y sida habían tornado focos de atención para las oficinas Ombudsman de la región centroamericana así como el crecimiento acelerado de la

epidemia en la región y las constantes violaciones a los derechos humanos de las personas con VIH y sida, se hizo necesaria la actuación de estas instituciones nacionales, a fin de restaurar las condiciones óptimas para que exista un respeto a su dignidad como personas.

Para ello, el CCPDH en el 2007, decide elaborar un documento que proporcione los recursos ético-conceptuales y técnicos que orienten la atención de las personas con VIH y sida, sus familiares y allegados, en las oficinas Ombudsman desde una perspectiva de derechos humanos, género y diversidad.

La revisión de los contenidos de esta Guía de atención estuvo a cargo de representantes de sociedad civil de defensa de derechos de las personas con VIH o sida de esos países, en el Encuentro Regional sobre VIH y sida y Derechos Reproductivos, realizado en Nicaragua del 29 al 31 Octubre de 2007, así mismo de las Oficinas Ombudsman de Panamá, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Belice y Guatemala y el Dr. Ramón Custodio López representante del CONADEH.

La Guía de Atención a las Personas con VIH y sida que llegan a las oficinas del Ombudsman, facilita una atención de calidad y humanizada que logra movilizar procesos para la exigibilidad y restitución de los derechos violados a las personas con VIH o sida y sus allegados/as. Esta guía está compuesta de tres módulos: Módulo I: Las Oficinas Ombudsman y el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, Módulo II: Derechos Humanos y VIH y sida. Módulo para la capacitación, Módulo III: Instrumento de recolección de la denuncia.

6.10.5 Derechos Humanos de las Personas Adultas mayores

La población adulta mayor siempre ha estado en la agenda del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, debido a que es un sector vulnerable, escasamente analizado e invisibilizado para los tomadores de decisión, que les impide la debida atención y prevención de los problemas de empobrecimiento a que son sometidos, debido en parte a la crisis del país, la pobreza y el carecer de una jubilación o pensión que les permita una vida digna.

En el 2002, el CONADEH, deseoso de contar con información actual sobre la situación de este sector poblacional y en el marco del convenio con el Reino de los Países Bajos, decidió realizar un "Estudio diagnóstico sobre la situación de las personas adultas mayores en Honduras" y con ello, generar propuestas de cambio para el pleno reconocimiento de sus derechos fundamentales.

Este estudio mostró información sobre el nivel de actividad, situación educacional, distribución de la población según sexo, pobreza, conocimiento de sus derechos, principales problemas que enfrentan, situación ocupacional, entre otros. De este estudio se preparó un resumen ejecutivo, el que fue publicado en marzo de 2003.

Tomando en cuenta que para el 2000, no se tenía una Ley Especial del Adulto Mayor, las instituciones y organizaciones que trabajan el tema, se reunieron para realizar alianzas y coordinar trabajos y agendas y conformar una instancia a la que se le dio el nombre de Comité Técnico Interinstitucional para el Adulto Mayor (COTIAM), con sede en Tegucigalpa, siendo las instituciones participantes:

- Secretaría de Salud
- Secretaría de Gobernación y Justicia
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio Público
- Alcaldía Municipal del Distrito Central
- Instituto de Formación Profesional (INFOP)
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Institutos de Previsión y Seguridad Social

- Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
- Instituto de Jubilaciones Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEMP)
- Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)
- Instituto de Previsión Militar (IPM)
- Instituto de Previsión de los empleados de la UNAH (INPREUNAH)
- Instituto de Previsión de los Empleados del Banco Central

El COTIAM, es una instancia técnica en la que participan las instituciones antes mencionadas encargadas de velar por el bienestar, la seguridad y los derechos de la población adulta mayor. Entre las principales tareas están:

- Integrar los planes de acción de todos los actores para el abordaje integral de los adultos mayores
- Velar por la seguridad, el bienestar y el respeto a los derechos de los adultos mayores.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional.
- Crear conciencia en la población en general sobre el proceso de envejecimiento, su abordaje integral y el valor que representan para la sociedad.
- Promover la capacitación de recursos humanos para el abordaje integral de la problemática de este grupo etario de población.
- Mantener actualizada la información sobre este grupo poblacional para la búsqueda de soluciones conjuntas.

- Participar en la definición de una política nacional para la protección, bienestar y desarrollo de la población adulta mayor del país.

Desde esta plataforma del COTIAM, se realizaron una serie de trabajos relacionados con la promoción y las capacitaciones a estas mismas instancias para que conozcan los derechos del adulto mayor. Se ha participado en la celebración del “Día del Adulto Mayor” que se conmemora el 1 de octubre de cada año. Para sensibilizar a los candidatos de elección popular (presidentes, diputados, alcaldes) el COTIAM preparó un documento el que idealmente se ofreció en una reunión formal con los diferentes actores políticos, el cual incluye una breve revisión al panorama mundial y nacional sobre la situación del adulto mayor, normativa nacional, y las violaciones que con más frecuencia padecen.

Esta actividad se realiza con el propósito de comprometer a los candidatos para que en sus planes de gobierno incluyan al adulto mayor y su problemática, cada 4 años se actualiza.

El CONADEH, ha sensibilizado a través de capacitaciones, a autoridades, funcionarios de la administración pública, organizaciones de sociedad civil, jubilados de los institutos de previsión, estudiantes universitarios, de media y primaria, iglesias, sobre los derechos que les asisten a los adultos mayores y las formas más comunes de violaciones que sufren tales como el estigma y la discriminación. Otra forma de prevenir violaciones a derechos humanos de los adultos mayores por parte del CONADEH ha sido la edición de trifolios, cartillas, tales como:

- Por una cultura de pleno respeto a los derechos del adulto mayor
- En el otoño de nuestras vidas... sólo pedimos nuestros derechos
- ¿Cuáles son mis derechos y deberes como adulto mayor?
- ¿Cuáles son los deberes de la familia?
- ¿A qué descuentos tiene usted derecho si cuenta con más de 60 años?

También se preparó una edición amigable por separatas (educación, salud, fundamentos legales, trabajo, descuentos), entre otros, para dar a conocer y ofrecer capacitaciones sobre la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados- Decreto No. 199-2006.

Con la aprobación de la ley se ha realizado una labor de capacitación a nivel nacional, especialmente con los adultos mayores para que la conozcan y defiendan sus derechos y descuentos, para ello además se ha preparado un trifolio que le indica los descuentos y porcentajes a que tiene derecho de acuerdo a la ley y además le indica a dónde acudir con direcciones y teléfonos para que las personas se quejen.

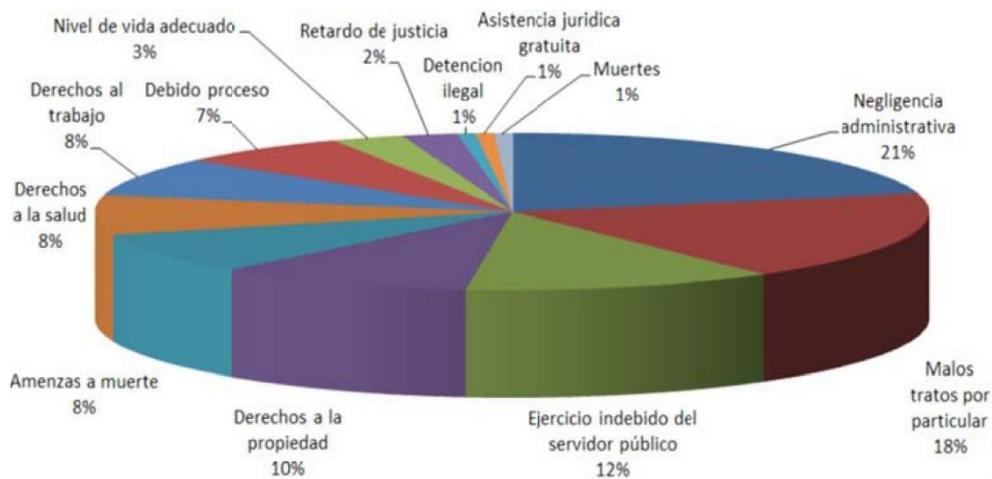
También se ha realizado inspecciones a nivel nacional para conocer in situ si la ley se respeta y si se ofrecen los descuentos, en ese sentido, se han inspeccionado farmacias, droguerías, oficinas del

transporte (terrestre y aéreo, urbano e interurbano, clínicas, hospitales); entre otros, a quienes se les entrega una copia de la ley para que la conozcan y apliquen los descuentos.

Todavía en Honduras, no existe una cultura de la denuncia, la población se queja muy poco aunque esté siendo objeto de violaciones, por ello, el CONADEH, además de atender las quejas que la población interpone, recepciona de oficio algunas tomadas de los medios de comunicación escritos, radiales o televisivos.

Actualmente y en coordinación con la Dirección General del Adulto Mayor, instancia que dirige el tema a nivel nacional de acuerdo a la ley y con el COTIAM se está trabajando en algunas reformas a la ley que son necesarias para dar una mejor atención al adulto mayor en el país.

Derechos mas violentados Adulto Mayor



6.10.6 Derechos Humanos de las personas hondureña de origen afro

Del 14 de junio de 2006 al 14 de diciembre de 2007, se llevó a cabo el Proyecto *Organización y Capacitación de Defensorías Comunitarias para la Autodefensa de los Derechos Humanos financiado por el Reino de los Países Bajos*, cuyo objetivo general consistió en capacitar y organizar Defensorías Comunitarias Garífunas, mediante la selección y formación de líderes, que aseguren la autodefensa de los derechos humanos de las comunidades.

El grupo destinatario fue la gente joven y adulta de las 15 comunidades garífunas en donde se realizaron 140 jornadas con sus respectivas acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación. Es de hacer notar que el proceso fue bien recibido por las comunidades, lográndose capacitar a más participantes de lo planificado.

Los Objetivos intermedios y finales propuestos al inicio son los siguientes:

- a) Selección de líderes comunitarios y elaboración de documentos autodidácticos para las jornadas de capacitación a desarrollarse durante la implementación del proyecto.
- b) Capacitar líderes comunitarios en autodefensa y promoción de derechos humanos, mediante el desarrollo de 8 jornadas de capacitación; a fin de organizar las defensorías comunitarias Garífunas.
- c) Lograr que los líderes capacitados capaciten al resto de líderes seleccionados con el apoyo técnico del equipo facilitador (CONADEH y ODECO), a fin de asegurar la sostenibilidad de las defensorías comunitarias.

Los resultados alcanzados fueron entre los principales los siguientes:

- a) Realizadas visitas de campo a las comunidades seleccionadas para la socialización del proyecto y la búsqueda de los posibles candidatos que participaron en las jornadas educativas.
- b) Elaborado un documento autodidáctico y diseño metodológico que sirvió de base para el proceso de capacitación.
- c) Realizadas jornadas de capacitación (módulos Liderazgo y DD.HH.) para los estudiantes comunitarios participando en el proceso.
- d) Impresos 200 ejemplares de Material Autodidáctico del Proyecto, además de un banner promocional del proyecto de “Organización y Capacitación de defensorías comunitarias”.
- e) Graduados 36 líderes comunitarios quienes realizaron las jornadas educativas y por consiguiente conformaron las defensorías comunitarias de autodefensa de los derechos humanos.
- f) Elaborados y divulgados 1,000 carteles (“afiches”) promocionales de los talleres comunitarios para la formación de redes para la autodefensa de los derechos humanos; también 1,000 manuales autodidácticos que sirvieron de apoyo a las actividades de capacitación y reproducción de la información a nivel comunitario.
- g) Realizadas 140 jornadas de capacitación comunitaria sobre conocimientos en derechos humanos, en 15 comunidades (Sangrelaya, Cocalito, San José de la Punta, Iriona Viejo, Ciriboya, Cusuna, Punta Piedra, Limón, San Juan, Río Tinto, Tornabe, Triunfo de la Cruz, la Ensenada, Travesía, Bajamar, Santa fe).

6.10.7 Derechos Humanos de los Migrantes

La emigración de hondureños no es un fenómeno nuevo, siempre ha estado presente en el país, como consecuencia de los problemas políticos, económicos o los provocados por desastres naturales como el huracán Mitch y otros, y ahora huyendo de la violencia que amenaza la vida y la seguridad de muchos.

Cabe destacar que la salida de emigrantes aumenta cada año, anteriormente la mayoría de hondureños buscaba el “sueño americano” viajando a cualquier estado de los Estados Unidos, pero pricipalmente a Miami, Washington, Los Ángeles, Houston, Texas, y New York, Actualmente muchos viajan a Europa, especialmente a España. Al inicio de este éxodo, eran hombres los que viajaban, actualmente, muchas mujeres

salen en busca de mejores oportunidades, asombrosamente, ahora muchos niños, niñas y adolescentes viajan solos, en algunos casos para reencontrarse con sus padres y en otros buscando mejores oportunidades.

Este éxodo de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, encuentran otros problemas ya que son sometidos a esclavitudes laborales, crimen organizado, prostitución, trata de personas, pornografía infantil, tráfico de órganos, entre otros, que profundizan aún más las violaciones a derechos humanos en su ruta migratoria la mayoría de veces por Guatemala, México, y a los Estados Unidos de América.

El CONADEH, desde su creación, ha trabajado constantemente por la defensa de los derechos humanos de esta población, desde sus inicios hasta 2002, labor que está recogida en “El Defensor del Pueblo: Nueve años del CONADEH; Los derechos de los migrantes no tienen fronteras”.

Desde marzo 2002 a la fecha, se ha continuado con una labor de sensibilización a través de capacitaciones a las autoridades civiles, militares, policía, funcionarios de la administración pública, organizaciones de la sociedad civil, miembros de pastoral de movilidad humana, grupos de jóvenes, estudiantes universitarios, migrantes y familiares, entre otros.

El Ombudsman hondureño doctor Ramón Custodio López realizó en el 2005, la ruta del migrante hasta México, en su recorrido visitó y se entrevistó con autoridades de Guatemala y México, visitó centros de albergue y las casas del migrante, estableció vínculos de trabajo con la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la Comisión de Derechos Humanos y con autoridades de migración de México para la coordinación de acciones mutuas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las poblaciones migrantes.

Otra forma de incidir en la población sobre el conocimiento y defensa de los derechos fundamentales del migrante, es a través de la edición de cartillas, trifolios, volantes, cuñas de radio, las cuales han sido distribuidos a nivel nacional.

Para sensibilizar a las autoridades y a la población en el 2005, se organizó la visita del Padre Barelli, quien dirige la casa del migrante en Tecun Umán de San Marcos, Guatemala, en este recinto recibe al año miles de compatriotas que viajan a Estados Unidos. El CONADEH, durante la estadía en Honduras del Padre Barelli, realizó conferencias públicas, reuniones con la Directiva y Comisiones de Derechos Humanos del Congreso Nacional, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Relaciones Exteriores, de Gobernación y Justicia, Ministerio Público y organizaciones de sociedad civil que trabajan el tema.

En los planes operativos de 2006, 2007 y 2008 del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), del cual el CONADEH es miembro, aparecen líneas de acción relacionadas con el tema migrante, tales como:

- Promover políticas públicas

- Lucha contra la discriminación y estigmatización

En el marco de las actividades de apoyo del IIDH como Secretaría Técnica al CCPDH convocó a todos las defensorías del área a participar en el Encuentro Regional sobre Migrantes 2007: “Hacia una estrategia regional de promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes”, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala del 7 al 9 de mayo, en la que también participaron miembros de la sociedad civil, instituciones religiosas, representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de centros académicos y de investigación.

En este encuentro, se hizo un llamado para “priorizar las acciones preventivas, entre ellas la divulgación de información para sensibilizar a la sociedad en general y a los funcionarios públicos que atienden el tema, para trabajar coordinadamente y se logre un mayor impacto en la sociedad.

Desde esta visión el IIDH, organizó una Red de Defensorías en el tema migrantes con todos los países miembros, se ofrecieron capacitaciones para el personal de las defensorías encargadas del tema, además se compartió información, publicaciones, estadísticas, se trabajó en un directorio y una cartilla con los derechos que les asisten a los migrantes, direcciones, teléfonos de instituciones estatales, organizaciones de sociedad civil, casas del migrante y albergues, que por país existían y a quienes se podían recurrir en caso de emergencia, además de libros y documentos sobre el tema para entender la problemática del migrante.

A una solicitud presentada ante el CONADEH en el 2007, por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores para capacitar a embajadores, cónsules, directores y personal técnico de dicho ente sobre los derechos de los migrantes, el doctor Custodio cursó la misma al IIDH para que ofreciera este curso, es así que se elaboró un curso introductorio on line “Derechos Humanos de las Personas Migrantes y sus Familias”, el que consta de:

Módulo I: Descripción del fenómeno migratorio y principios de la gestión migratoria

Módulo II: Mecanismos internos de protección de los derechos humanos de las personas migrantes

Módulo III: Mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos de las personas migrantes

Módulo IV: Mecanismos de defensa dirigidos a los cónsules, organizaciones no gubernamentales y Oficinas Ombudsman.

Guía Metodológica

A este curso virtual se accede a través del Aula Virtual del IIDH, cualquier persona puede realizarlo, es un curso auformativo que aborda los principales aspectos conceptuales, normativos e institucionales relacionados con la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares. Fue validado por el IIDH con personal de las defensorías incluido el CONADEH. Como una muestra de la necesidad de capacitación recibieron el curso 68 personas, entre personal del CONADEH, embajadores, cónsules, personal técnico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, posteriormente, el IIDH envió los diplomas de haber cursado satisfactoriamente el curso.

Como producto de las diferentes jornadas de sensibilización sobre los migrantes y sus derechos fundamentales, el Estado de Honduras bajo Decreto No. 179-2007 del 18 de diciembre de 2007, publicado en La Gaceta No. 31,530, crea el Fondo de Solidaridad con el hondureño migrante en condiciones de vulnerabilidad (FOSHOMI), el que establece en algunos de sus considerandos:

- Que un significativo número de personas hondureñas se encuentran ejerciendo distintas actividades fuera del territorio nacional, y que no existe hasta la fecha una política estatal orientada a su protección y la de sus familias, con motivo de las violaciones a sus derechos.
- Que en los últimos años ha aumentado la migración de hondureños al extranjero, en virtud de lo cual ha crecido considerablemente el número de ciudadanos hondureños que desaparecen, fallecen, sufren accidentes, asalto, trata de personas y dada la insuficiencia de recursos oficiales destinados a atender tales casos

Según este decreto el monto consignado anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República es de 15 millones de lempiras, el que será incrementado anualmente de acuerdo a la inflación. Para el manejo del fondo se crea el Consejo Consultivo como órgano asesor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con la finalidad de monitorear y garantizar el uso y distribución del mismo.

Este Consejo está integrado por 5 miembros, presidido por la Secretaría:

- 2 miembros de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- 1 miembro del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
- 1 miembro del Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)
- 1 miembro de la Asociación Red de Comités de Migrantes y Familiares de Honduras

Dicho fondo establece el destino exclusivo para cubrir, ellos son:

- Gastos de repatriación de los ciudadanos hondureños fallecidos, o que se encuentran en situación grave a causa de heridas, amputaciones o enfermedad terminal
- Apoyo y asistencia a víctimas de trata de personas o secuestros, incluyendo la repatriación de niños y niñas no acompañados, mujeres y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad
- Búsqueda de hondureños desaparecidos en el proceso migratorio; y
- Asistencia inmediata a migrantes deportados por vía aérea y terrestre.

Desde este escenario, el CONADEH ha participado en la elaboración del reglamento como en la toma de decisión de dichos gastos, se han conocido de quejas de compatriotas que en su viaje sufren vejámenes y diferentes violaciones a derechos humanos, con ese propósito, ha firmado 2 convenios de cooperación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, así:

1. Convenio de colaboración y asistencia interinstitucional entre el Comisionado Nacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, el que se firmó en Tegucigalpa el 6 de marzo de 2008, en la primera de sus cláusulas establece:

“El presente convenio tiene como objetivo establecer los mecanismos de colaboración y apoyo entre las Partes, que hagan efectivos los derechos contenidos en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, suscrita y ratificada por México y Honduras, se implemente la Declaración de Santa Cruz, adoptada el 26 de octubre de 2006 y se promueva la adecuación y armonización de las legislaciones nacionales de cada una de las Partes, para facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos.

2. Convenio marco de colaboración entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal y el CONADEH, firmado en México el 24 de noviembre de 2010, el que establece en sus cláusulas:

- “Establecer las bases y los mecanismos jurídico administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones”.

- Se obligan a coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de defensa, protección, educación, promoción, difusión, e investigación, dirigidas a servidores públicos, sociedad civil e instituciones académicas, relacionadas con el objeto de este convenio.

CASOS RECEPCIONADAS EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERADOS

Años	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Casos Atendidos	8,423	9267	7,148	6,356	6,530	6,821	7,253	7,504	7,465	2,982	10,652	10301	90,702
Hombres	4729	5202	4525	3811	4104	4456	4881	5262	4833	2010	4196	4174	52183
Mujeres	3201	3521	1021	875	745	816	755	714	884	149	3761	3634	20076
Niños	310	341	1378	1420	1405	1242	1278	1313	1426	470	1848	1728	14159
VIH SIDA	88	97	106	117	129	142	156	88	101	111	128	120	1383
Discapacidad	20	22	24	27	29	32	35	20	32	35	92	96	464
Adulto Mayor	59	65	71	79	86	95	105	59	136	150	592	502	1999
Afrodescendientes	2	4	6	8	12	15	18	21	23	24	21	31	185
Diversidad Sexual	14	15	17	19	20	23	25	27	30	33	14	16	253

Nota: La diferencia entre el total de casos atendidos 121,606 y los casos de grupos vulnerados 90,702, corresponde a casos recibidos de grupos, los llamados grupales 30,904.

6.11 PROYECTOS ESPECIFICOS

6.11.1 Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

En mayo 2005, CONADEH en coordinación con Global Witness¹ y AFE-COHDEFOR² iniciaron las acciones para combatir uno de los principales problemas ambientales de Honduras: la tala ilegal de madera, mediante la implementación del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) iniciado como una experiencia piloto puntual.

Esta experiencia fue implementada inicialmente en los municipios del norte de Olancho. Elaborando, durante ese año de labores (2005) 13 informes de MFI en los que se documentaron diversos mecanismos utilizados en la tala ilegal del bosque.

Estos primeros informes de MFI demostraron la importancia de esta herramienta para poner al descubierto la tala ilegal en el país.



Mapa del área de influencia de la experiencia piloto del MFI

En reconocimiento a la importancia y los resultados obtenidos en esta fase tanto la sociedad civil, como organismos donantes y la misma AFE-COHDEFOR mostraron interés en apoyar esta iniciativa dada su efectividad y capacidad para incidir significativamente en la gobernanza del sector forestal.



Lo que llevó a que en abril 2006, CONADEH y la AFE-COHDEFOR firmaron un convenio de cooperación interinstitucional para la implementación del Monitoreo Forestal Independiente (MFI) en Honduras, con la ampliación de la cobertura geográfica y capacidades del MFI.

Firma del convenio de cooperación interinstitucional entre AFE-COHDEFOR y CONADEH para la implementación del MFI en Honduras.

Accionar del MFI

¹ ONG con sede en el Reino Unido, que centra su trabajo en las relaciones existentes entre temas medioambientales violaciones de derechos humanos, especialmente en lo que concierne a los impactos que produce la explotación de recursos naturales en los distintos países y sus gentes.

² Administración Forestal del Estado - Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

El Monitoreo Forestal Independiente (MFI) apoya la institucionalidad del sector forestal realizando observación a la aplicación normativa forestal (y vinculada) mediante investigaciones *in situ*. En estas se documentan los hallazgos en la aprobación, ejecución de aprovechamientos forestales, transporte, industrialización y comercio de madera, señalando el cumplimiento a la ley y presentando recomendaciones a las autoridades competentes.

El mandato del MFI siempre es de un observador, analizando la información y presentado recomendaciones. La responsabilidad de la aplicación de la ley sigue siendo de los funcionarios y los gobiernos.

Durante la ejecución del MFI en Honduras, se realizaron más de noventa y cuatro misiones de campo en su mayoría de forma conjunta con diferentes organizaciones, principalmente con la autoridad forestal (AFE-COHDEFOR), a partir de septiembre 2008 con el ICF) incursionando en las diferentes fases de la cadena productiva del bosque.



Área actual de influencia del proyecto MFI

Algunas misiones de campo del MFI fueron coordinadas con otras instituciones entre ellas las Fuerzas Armadas, Organizaciones Agroforestales, Ministerio Público, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y los propietarios de los aprovechamientos forestales e industrias en varios municipios.

Inspecciones de campo realizadas en forma conjunta con otros actores del sector forestal



Cabe indicar que las misiones de campo de MFI obedecieron a menudo a inspecciones sistemáticas y/o al azar en áreas de aprovechamiento intensivo, en seguimiento a informes previamente elaborados, y en algunos casos a misiones dirigidas en apoyo a la autoridad forestal.

En ese sentido MFI elaboró 94 publicaciones en los que se documentan informes de misiones de campo 4 informes generales publicados en la página web de CONADEH:

Durante la ejecución de las diferentes misiones de campo, no hubo limitantes u obstáculos. Sin embargo, algunas de estas misiones se realizaron en condiciones difíciles e inclusive de riesgo personal, propias de estas zonas, como se puede observar en las siguientes imágenes.

A. Limitantes encontradas en las misiones de campo de MFI



B. Participación Ciudadana

Adicionalmente a la labor de observación en el sector forestal, a partir del 2007 (CONADEH) impulsó el proceso para el empoderamiento de actores de la sociedad civil contribuyendo a mejorar la gobernabilidad del sector forestal. Esto se realizó a través de dos iniciativas: el Comité Consultivo Interinstitucional (CCI) y las instancias ciudadanas de participación ciudadana a nivel territorial.

Comité Consultivo Interinstitucional (CCI)

El Comité Consultivo Interinstitucional (CCI) creado por CONADEH en enero de 2007, con una amplia representación de organizaciones vinculadas al sector forestal, tanto por parte del gobierno, como por parte de la sociedad civil.



Primer borrador de los informes que produce el MFI previo a su publicación, constituye un primer paso crucial para el establecimiento de sinergias efectivas entre organizaciones vinculadas al sector forestal ya sean instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

Así pues, es evidente que el impacto del MFI va más allá de una mera presentación de información sobre el estado del sector forestal en el país, ayudando a crear un espacio político donde todos los actores pueden discutir los asuntos que preocupan en el sector. Abrir este espacio también alienta a adoptar un enfoque donde el gobierno, la sociedad civil y el sector privado comparten las responsabilidades y establecen sinergias.

Instancias ciudadanas de participación ciudadana a nivel territorial

Otra de las acciones emprendidas por el MFI es la de potenciar el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, a través de las instancias de participación ciudadana reconocidas por la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (CCF).

En esta experiencia desarrollada por MFI trabajó con los CCF a nivel comunitario y municipal identificando, desarrollando y validando mecanismos con los que los CCF participen activamente y de forma democrática en la vigilancia y control social de las actividades forestales. En apoyo al sector forestal y al mismo ICF, respondiendo a las atribuciones que les fueron conferidas en la LFAPVS.

Figura 4. Imágenes de las labores desarrolladas con las instancias de participación ciudadana en el sector forestal.



Miembros de CCF durante las capacitaciones impartidas



Miembros de CCF durante labores de control y vigilancia de sus bosques

A la fecha han sido elaborados varios instrumentos y experiencias para apoyar el funcionamiento de los CCF: la Guía para el Control y Vigilancia de las licencias no comerciales por los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, así como la Guía de Contraloría Social para la Gestión Forestal por los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Finalmente, se sistematizó la experiencia en el funcionamiento de los consejos consultivos municipales y comunitarios forestales, por el CONADEH, a través del Monitoreo Forestal Independiente (MFI), cuyo documento puede verse en el CD de Sistematización de experiencias en poder del CEDI.

Resultados alcanzados.

En estos años, el CONADEH ha logrado un amplio reconocimiento de la importancia del MFI como una herramienta clave para la mejora de la gobernanza forestal en el país. Efectivamente, durante este tiempo, el CONADEH realizó un importante proceso de institucionalización del MFI, y su trabajo como Monitor es hoy día clave en el sector forestal y ampliamente reconocido y valorado por todos los actores de dicho sector.

Durante más de siete años de trabajo del MFI, se elaboró y publicó más de noventa informes de misión y cuatro informes generales. Logrando un amplio reconocimiento de la importancia del MFI como una herramienta clave para mejorar la gobernanza del sector forestal en Honduras y lucha contra la corrupción vinculada; resaltando los principales impactos:

- Elaboración y publicación de informes que documentan mecanismos utilizados en la tala ilegal, los supuestos responsables de estas acciones ilegales, la magnitud de la tala ilegal ocasionada, las recomendaciones a las autoridades competentes para mejorar la aplicación de la legislación.
- Mejoras en los procesos administrativos y legales de control de la tala ilegal.
- Brinda información fehaciente para que las autoridades competentes impongan sanciones a los responsables de cometer esta tala ilegal, ya sean judiciales y económicas, las que superan los Lps.52,000,000.00. (Cincuenta y dos millones de Lempiras).
- Capacitación de líderes conformados en instancias locales de participación ciudadana.
- Publicación de herramientas de apoyo a la participación ciudadana en el sector forestal en la prevención y el control de la tala ilegal.
- Publicada la Estrategia para la Sostenibilidad del MFI en Honduras.
- Publicación de artículos en varios libros de renombre internacional, artículos en diferentes diarios nacionales y noticieros a nivel nacional.

6.11.2 HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA JURÍDICO NACIONAL EN HONDURAS

El Proyecto *“Hacia la Consolidación del Sistema Jurídico Nacional en Honduras”* nació en el seno de la Comisión de Reforma del Poder Judicial, en el año de 1993, a partir de un documento base elaborado por el Dr. Ramón Custodio López, ex miembro de dicha Comisión y actualmente titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH). Dicha propuesta, contenía una exposición de las razones que justificaban la necesidad de armonizar el sistema legal del país y a su vez, ensayaba una metodología para alcanzar sus resultados. Sin embargo, para el desarrollo de un proyecto de esa naturaleza, era necesario contar con el apoyo técnico y financiero de una institución internacional que por su experiencia pudiera prestar su asistencia para alcanzar los objetivos establecidos.

Una de las instituciones internacionales que demostró mayor interés para el apoyo en la ejecución de una iniciativa de tal envergadura, fue el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH), el que, para involucrarse formalmente en el Proyecto, estableció como condición previa, la anuencia simultánea de los tres poderes del Estado en Honduras, en los términos establecidos en el documento base, elaborado por la Comisión de Reforma del Poder Judicial. La falta de tal acuerdo durante aproximadamente diez años, impidió la puesta en marcha inmediata de las distintas acciones tendientes a la armonización del sistema jurídico del país.

Fue hasta el año 2004 que, finalmente, se pudo contar con el apoyo acordado y decidido de las máximas autoridades de los tres poderes del Estado en ejecutar un proyecto que asegurara como resultado final la consolidación del marco legal, que repercutiera en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción del desarrollo social sostenible, en concordancia con las distintas aspiraciones planteadas como políticas de Gobierno (a corto plazo) y de Estado (a largo plazo), tales como las contenidas en los lineamientos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, entre otras.

Equipo interinstitucional: 1. Corte Suprema de Justicia, 2. Ministerio Público, 3. Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, 4. Secretaría de Planificación. Coordinación y Presupuesto,

5. Procuraduría General de la República, 6. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 7. Universidad de San Pedro Sula, 8. Colegio de Abogados de Honduras, 9. Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, 10. Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH) y 11. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

En Octubre de 2004 iniciaron las labores correspondientes a la ejecución del Proyecto, en atención a los siguientes objetivos y etapas del proyecto.

Objetivos

1. Consolidar un coherente Sistema Jurídico Nacional.
2. Coadyuvar en la correcta aplicación de las leyes e instituciones que conforman el Sistema de Justicia hondureño.
3. Contar con un Sistema Jurídico Nacional participativo en su construcción y que responda a las nuevas demandas de la realidad nacional.
4. Alcanzar la efectiva positividad de las normas de carácter nacional e internacional, mediante el estudio, comparación, selección, derogación y abrogación de las mismas.

Etapas de trabajo del proyecto.

1. Penal, 2. Civil, 3. Derecho Administrativo y fiscal, 4. Laboral, 5. Agrario, 6. Medio Ambiente, 7. Etnias, 8. Familia y Niñez, 9. Mercantil.

Resultados

- a) Realización de un mapeo nacional e internacional de las Leyes vigentes en materia administrativa.
- b) Realización de un mapeo nacional e internacional de las Leyes vigentes en Derecho Mercantil y Derecho Agrario.
- c) Realización de talleres regionales para el análisis de la problemática institucional en la formulación, aplicación e interpretación de las leyes.
- d) Realización de un mapeo nacional e internacional de las Leyes en materia civil.
- e) Realización de un mapeo nacional e internacional de las Leyes vigentes en materia laboral y derecho penal.
- f) Realización de un mapeo nacional e internacional de las Leyes vigentes en materia de niñez, familia y derecho de las etnias.
- g) Documento de revisión y propuesta de reforma de las leyes relacionadas con la materia de familia y niñez.

En el 2013, se continuó con el seguimiento a los proyectos de reforma de la legislación nacional en las materias de familia, niñez, adolescencia y ambiente; remitidos al Congreso Nacional de la República, lográndose como resultado el **DECRETO No. 35-2013** el que ya fue publicado en el diario oficial La Gaceta No 33,222 del 6 de septiembre de 2013.

Al proyecto de reforma de ley Ambiental remitido al Congreso Nacional de la República; se le está dando la continuidad a efecto de que el mismo sea aprobado por esta legislatura de ser posible.

Asímismo se continúa con el trabajo de actualización de los Índices de los diferentes decretos de ley que se han reformado a efecto de tener una depuración actualizada con relación a Derecho Penal, Ambiente, Administrativo y otros.

6.11.3 Derechos de la Niñez con Problemas de Aprendizaje

En marzo de 2010, se elaboró en la delegación departamental de Juticalpa, Olancho, un proyecto para los niños y niñas con problemas de aprendizaje, cuyos objetivos son: Promover y tutelar el derecho a la educación de los niños y niñas del municipio de Juticalpa con problemas de aprendizaje; determinar el número de niños y niñas con problemas de aprendizaje de los diferentes centros educativos del municipio de Juticalpa, cabecera departamental de Olancho; proporcionar a los maestros y padres de familia las herramientas necesarias para contribuir a mejorar las condiciones de aprendizaje de los niños y niñas y lograr compromisos relacionados con la temática de la niñez con problemas de aprendizaje.

El 3 de mayo de 2010, se llevó a cabo la socialización del proyecto en el salón CREDIS de la Región Departamental de Salud número 15, contando con la presencia de 27 personas representantes de la Escuela Doctor José Ramón Villeda Morales, radio 7:40, Gobernación Departamental, Oficina Municipal de la Mujer, IHNFA, Dirección Departamental de Educación, Juzgado de la Niñez, Escuela Miguel Morazán, Canal 24, Hospital San Francisco, Centro de Atención Integral de la mujer, Oficina Municipal de la Juventud, Abriendo Brecha, Canal 8, Secretaría de Salud, Escuela República de Canadá, Centro Escolar Básico 25 de febrero.

El 10 de mayo de 2010, se sostuvo una reunión con la Directora Departamental de Educación Lic. Sandra Julissa Juárez, donde se acordó enviar un oficio a los directores de los distintos centros educativos, fue así que el 27 de mayo de 2010, se envió el oficio N020-UTP-10 donde se solicita que a la brevedad posible se levante un censo estadístico de la prevalencia de niños con problemas de aprendizaje en los niveles de pre básica y básica. Luego se empezó a recibir la información de los siguientes centro: CEB Bella Vista con 31 niños, CEB Victor Rubí Zapata con 32 niños, CEB Manuel Bonilla con 45 niños, Escuela Héctor Vidal Cerrato 5 niños, CEB 25 de febrero con 8 niños, CEB Manuela Garay Cortés con 20 niños, Escuela Germán Leví Morales con 34 niños.

En una primera jornada se evaluaron un total de 120 niños, existiendo el informe individual. Al inicio del año escolar (2013) se culminó con los niños y niñas pendientes de evaluar y luego se organizó un grupo de autoayuda de padres de familia, maestros, niños, sicólogo y CONADEH, para brindar las herramientas necesarias a fin de mejorar las condiciones de aprendizaje de los menores.

La realización de este proyecto es de una importancia trascendental ya que la sociedad, los maestros y los mismos padres de familia han visto con naturalidad que los niños y niñas repitan año con año cada grado y algunas veces certifiquen su grado para no tenerles en el centro pero ni siquiera pueden leer y escribir, es por esta razón que resulta necesario el tener una herramienta científica que tenga un diagnóstico exacto del problema de aprendizaje de cada niño y niña y luego elaborar una ruta que contribuya al desarrollo de los mismos. Como resultados alcanzados se encuentra haber elaborado en dos ocasiones el diagnóstico de niños con problemas de aprendizaje, se cuenta con un diagnóstico final con un total de trescientos dos niños y niñas, además se logró un acuerdo con la UCENM con la colaboración de ocho psicólogos para aplicar los test y el compromiso con la dirección Departamental de Educación para enviar oficios y participar en el proyecto

6.11.4 Derechos de la Niñez que Trabajan en la Venta de Tortillas

El CONADEH, a través de la Delegación Departamental de Olancho y en reunión del día 14 de enero de 2009 con miembros de la Red Promotora y Defensora de los Derechos Humanos, visualizando el trabajo realizado en el tema de VIH, se tuvo a bien que la red también debería trabajar con otros grupos a los cuales se les violentan sus derechos y fue así que se decidió trabajar con los derechos de los niños y niñas vendedores de tortillas y se elaboró un plan de trabajo que incluye a CONADEH, Pastoral Social, Región Departamental de Salud número 15, Oficina Municipal de la mujer, Oficina Municipal de la Juventud, Gobernación Departamental, Asociación de Ciegos, Asociación de Sordos, ASHOMPLAFA, Centro de atención integral de la mujer, Mujeres solteras unidas, BLOCOPA, Jóvenes previniendo el VIH en Olancho, Cruz Roja, SANAA, Dirección Departamental de Educación, para poder hacer efectivo en estos pequeños el derecho a la educación.

Luego se visitaron cada unos de los lugares donde los niños ejercen esa actividad como es el mercado San Francisco y la terminal de buses Gillian Guifarro de Gómez, de igual forma se hicieron recorridos en los barrios y colonias de la ciudad identificando setenta y seis menores, una vez ya identificados con sus nombres y direcciones de residencia se trasladó in situ para verificar las condiciones en que viven, encontrando que la mayoría viven en zonas periféricas y en cuartos muy pequeños donde funciona la cocina, sala y dormitorios que en su mayoría sólo contaban con una ó dos camas para tres a siete miembros de cada familia.

De esa inspección se realizó una priorización de los niños quedando un total de treinta y siete niños en el año dos mil nueve, luego se procedió a promocionar a través de los distintos medios de comunicación y el envío de notas a los actores locales, fue así que se logró la participación de centros educativos, cooperativas y personas particulares. Al 2012 alrededor de cincuenta (50) niños y niñas están ejerciendo un trabajo en la venta de tortillas y al 2013 esta suma subió a ochenta (80) niños y niñas ejerciendo esta actividad.

6.11.5 Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas para la producción de Alimentos en Honduras.

El agua es uno de los más importantes restrictivos del desarrollo social y económico del hombre. Su escasez y su contaminación amenazan aspectos fundamentales de la seguridad humana, a saber: el equilibrio del medio acuático; la producción de alimentos; la salud pública; y la estabilidad social y política, entre otros.

En las regiones áridas y casi áridas del mundo, el recurso hídrico es cada vez más escaso por lo que cualquier fuente de agua adquiere relevancia para la sobrevivencia y el desarrollo socioeconómico.

En tal sentido, las aguas residuales generadas por aquellos centros de población que tienen sistemas de drenaje para evacuar sus residuos líquidos, se convierten en una importante alternativa para la reutilización de esas aguas en la producción agrícola.

Hasta el momento ninguna municipalidad en América Central ha aprovechado los efluente de las lagunas de estabilización para riego, debido a la falta de integración de los conocimientos, la planificación y la colaboración de grupos de intereses, y finalmente, la influencia negativa de entidades internacionales que promueven soluciones inapropiadas (como las normas de calidad de efluentes de los EE.UU, propuestas en el Tratado de Libre Comercio de Centroamérica- CAFTA).

En este sentido y como resultado de toda una planificación dirigida por el doctor Ramón Custodio López, el Rector de la Universidad Politecnica de Ingeniera (UPI), Ingeniero Luis René Eveline y el equipo técnico del CONADEH se instala en Honduras el primer proyecto demostrativo en Centroamérica denominado “reutilización de las aguas residuales tratadas para producción de alimentos en Honduras” en dos parcelas localizadas en niveles inferiores a los sistemas de tratamiento de aguas municipales de las ciudades de La paz y Catacamas. Ambos sistemas consisten en sistemas de lagunas de estabilización, y en ambos lugares se han declarado situaciones lamentables de hambruna en aldeas aledañas.

Para tal propósito se establece alianza estratégica con CESCO, DICTA- RELATA, ECOALDEAS y FHIS, en mayo y junio de 2011, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), representado por el doctor Ramón Custodio López, La UPI, representada por su rector el Ingeniero Luis René Eveline Hernández y las corporaciones municipales de La Paz y Catacamas representadas respectivamente por sus alcaldes, el señor Francisco Filiberto Isaula y el señor Lincoln Alejandro Figueroa Zelaya, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto.

Lográndose realizar las muestras de las aguas, la medición de los cuadales de las lagunas de oxidación del Municipio de La Paz y Catacamas, realizar visitas para instalar el riego por goteo en la comunidades de Mira Valle en La Paz y Villa Linda de catacamas, y el diseño de las pilas para el filtrado y saneamiento de las aguas . A mediados de diciembre de 2013 se contará con el proyecto elaborado para la gestión de recursos a través de SEPLAN.

6.12 Temáticas de la Dirección Superior del Conadeh

6.12.1 Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH)

El diecinueve de mayo de 1994 en la Ciudad de antigua Guatemala, lo que se denominó ACTA DE ANTIGUA GUATEMALA, se crea el **CONSEJO CENTROAMERICANO DE PROCURADORES DE DERECHOS HUMANOS (CCPDH)**, como una instancia regional que reúne a Comisionados(as), Procuradores y Defensores de derechos humanos del área centroamericana, con la misión fundamental de promover y proteger los derechos humanos en los nuevos ámbitos de actividad social creados por el proceso de integración en Centroamérica.

En la XXXI Reunión del CCPDH, celebrada en San José, Costa Rica en el mes de mayo 2005, se eligió por unanimidad al Dr. Ramón Custodio López, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, como Presidente del CCPDH por un período de un año, comprendido desde mayo 2005 a julio 2006, en el cual se destacan como resultados y productos, la realización de tres reuniones del CCPDH, llevadas a cabo en Costa Rica, Panamá y Belice, donde se abordaron temas comunes y de actualidad en la región centroamericana, dejando como legado una serie de acuerdos y resoluciones todos de gran importancia en apoyo a las instituciones Ombudsman por ende a la población en general.

En esta gestión, también se priorizó el fortalecimiento institucional, a través de la realización de eventos de formación y capacitación especializados los que se llevaron a cabo en diversos países del área centroamericana.

Se potencializaron las redes (mujeres, indígenas, niñez,) se inició el trabajo de nuevos temas como VIH.

Se incluye dentro de estos resultados y productos, el Plan Estratégico del CCPDH (2006-2010), aprobado y firmado en la Reunión de Panamá, por cada uno de los miembros del Consejo, en cuyo contenido están los ejes doctrinarios, los ejes de trabajo, los retos compartidos y una serie de compromisos encaminados a convertir, en una política efectiva, la declaración que la persona es el fin supremo de la sociedad y el Estado; a proteger el medio ambiente y a incidir en la formulación de políticas públicas en cada uno de los países de la región.

El Plan 2006-2010 trasciende a la generalidad del anterior, porque identifica áreas críticas de intervención, así como líneas de acción prioritarias de tal forma que, a partir de un proceso creciente de desarrollo del Consejo, se potencia una mayor eficiencia en la labor preventiva y correctiva de los Ombudsman, Defensores(as), Comisionados(as) y Procuradores(as) de Derechos Humanos en la región centroamericana y en el ámbito regional en general.

Esta evolución en las proyecciones regionales del CCPDH, incorpora a su razón de ser la visión, misión y ejes de trabajo estratégicos que cualquier centroamericano y cualesquiera personas de diferente nacionalidad que se encuentren en territorio del istmo, desde Belice hasta Panamá, podrá encontrar en los integrantes del Consejo un defensor de sus derechos, como si estuviese en su propio territorio nacional; asimismo, que todos aquellos centroamericanos radicados fuera de la región y sus descendientes encontrarán en el Consejo y sus integrantes, un referente para la defensa de su dignidad ante los diferentes poderes que pudieren vulnerarles arbitrariamente.

6.12.2 Encuesta criminológica

En junio de 2007, el CONADEH a través de la firma encuestadora BORGE Y ASOCIADOS, elabora una encuesta criminológica a nivel nacional en Honduras sobre seguridad pública, como insumos para elaborar una Política Pública Criminal del Estado de Honduras, cuyo objetivo primordial de esta encuesta, es conocer la delincuencia que existe en distintos departamentos del país, y al mismo tiempo conocer la opinión de la ciudadanía con respecto a la inseguridad.

Para realizar un mejor trabajo, la empresa encuestadora dividió la encuesta en cuatro (4) distintos módulos:

- 1) Módulo de *PERCEPCIÓN DE LA INSEGURIDAD*.
- 2) Módulo de *ROBO*.
- 3) Módulo de *AGRESION FISICA*.
- 4) Módulo de *OTROS DELITOS*.

Una vez concluida la encuesta en todas las zonas del país, los datos se tabularon y se realizaron distintos gráficos y cuadros estadísticos para una mejor comprensión y análisis del fenómeno delincencial en el país. (Véase datos en informe anual del CONADEH 2007).

La misma firma encuestadora BORGE Y ASOCIADOS, realizó para el CONADEH en abril 2012, encuesta nacional en Honduras (excepto los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios) sobre inseguridad ciudadana cuyos objetivos eran obtener información con representatividad a nivel nacional que permitiera una aproximación a las características del delito, la cifra negra, las repercusiones de la criminalidad sobre las víctimas y la relación de éstas con el aparato de justicia; conocer el entorno propicio para la victimización e identificar las regiones, zonas urbanas, áreas críticas, lugares, horas y frecuencia de estos fenómenos sociales; identificar y clasificar algunos delitos de acuerdo con el tipo y modalidad de los eventos delictivos; identificar causas y tipos de victimización; conocer las características socio demográficas básicas de las víctimas; identificar hábitos y estilos de vida que puedan indicar factores de riesgo; conocer las características del agresor o victimario y su relación con la víctima, además de su modus operandi y patrones delictivos.

Comentarios:

Hace muchos años que las encuestas muestran la inseguridad como el principal problema de Honduras. El gobierno, ciertas organizaciones y las familias han tomado medidas que por lo menos, según la encuesta, han mantenido la victimización en niveles similares a los del 2007. Sin embargo la población se siente mucho más insegura.

En la encuesta se preguntó a los entrevistados si en el año anterior fueron personalmente víctimas de robo, secuestros, lesiones, extorsión o delitos sexuales. No se preguntó sobre corrupción y delitos de cuello blanco que han estado muy presentes en los medios de comunicación en estos años.

También durante el período entre las dos encuestas han aumentado considerablemente el número de asesinatos. Esto puede haber influido en el aumento de la percepción de inseguridad en algunos temas. Por ejemplo ha disminuido de 25% a 11% la población que tiene mucha confianza en la policía y de 41% a 12% los que están satisfechos con su labor.

La percepción de inseguridad es muy alta. Un 70% de las personas se sienten seguras en sus casas. Conforme se alejan de la casa disminuye la sensación de seguridad. Un 42% se sienten seguros en su municipio y sólo un 27% se sienten seguros en su departamento.

La sensación de seguridad preguntas 1 a 1 en lugares específicos ha aumentado. En el trabajo pasa de un 51% a un 58%. Hay una considerable mejoría en la escuela y se mantiene igual en las calles, el mercado, los centros comerciales, otros.

Pero debe señalarse que más de la mitad de los entrevistados se siente inseguro en la calle, el mercado, el transporte público y en su automóvil particular. (Véase datos en página web del CONADEH www.conadeh.hn)

6.12.3 Junta Nominadora

El 31 de julio de 2008, el Presidente del Congreso Nacional, don Roberto Micheletti, en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto No. 140-2001 de fecha 25 de septiembre de 2001, contentivo de la Ley Orgánica de la Junta Nominadora para la Elección de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y en relación a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución de la República, giró comunicación a la Corte Suprema de Justicia, Colegio de Abogados de Honduras, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Claustros de Profesores de las Escuelas de Ciencias Jurídicas, Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil), Central Unitaria de Trabajadores, Central de General de Trabajadores y Confederación de Trabajadores de Honduras, para iniciar los procedimientos conducentes a la elección de los miembros de la Junta Nominadora y a la selección de precandidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

➤ **El 11 de agosto**, la Junta Directiva del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) convocó a una Asamblea General Extraordinaria con el propósito de elegir a sus delegados propietarios y suplentes ante la Junta Nominadora y la elección de los 20 abogados que serían propuestos ante la Junta Nominadora.

➤ **El 13 de agosto**, la Secretaría de Gobernación y Justicia convocó a las organizaciones de la sociedad civil, debidamente registradas en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) a una asamblea a efecto de elegir a sus representantes ante la Junta Nominadora y la nómina de precandidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

➤ **El 15 de agosto**, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, convocó a los (as) profesores (as) de los Claustros de las Facultades o Escuelas de Ciencias Jurídicas de las universidades del país a una Asamblea Ad Hoc, para la elección de los representantes propietarios y suplentes ante la Junta Nominadores y para elegir a los 20 precandidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

➤ **El 21 de agosto**, el Colegio de Abogados de Honduras, convocó a sus miembros a una Asamblea General Extraordinaria para seleccionar sus representantes, propietario y suplente, ante la Junta Nominadora y la selección de los 20 nominados para aspirar a la magistratura en la Corte Suprema de Justicia.

➤ **El 11 de septiembre**, el Presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti, juramentó a los miembros de la Junta Nominadora: Dr. Ramón Custodio y Nery Velásquez, representantes del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Jorge Omar Casco y José María Alemán, de la Corte Suprema de Justicia; Emilio Larach y Santiago Ruíz, del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); Olga Suyapa Irías y Luis Alonso Discua, de los Claustros de Profesores; Rolando Bu y Bertha Oliva, de la Sociedad Civil; Israel Salinas y Orlando Mejía, de las centrales obreras; Oscar García y Alejandro Hernández, del Colegio de Abogados de Honduras; para nominar a por lo menos 45 candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia

➤ **Para el 30 de septiembre**, todas las organizaciones representadas en la Junta Nominadora, habían remitido la lista de sus 20 candidatos propuestos y las auto proposiciones se recibieron hasta el 06 de octubre, tal y como se había solicitado en un Acuerdo Emitido el 22 de septiembre por el órgano colegiado

➤ **El 26 de septiembre**, se emitió un nuevo Acuerdo para solicitarle públicamente a los profesionales del derecho, propuestos por las organizaciones que integran la Junta Nominadora y a los abogados (as) auto propuestos, que presentaran sus hojas de vida ajustadas a un formato que permitiera facilitar su evaluación justa y fidedigna, aclarando que en ningún momento se estaban alterando los requisitos legales.

La Junta Nominadora dio a conocer públicamente los requisitos para presentar las hojas de vida y los criterios que guiarían la evaluación desde: el nivel académico científico, la experiencia profesional, la independencia e idoneidad, la ética y su compromiso con los fines y propósitos de la sociedad y del Estado.

➤ **El 10 de octubre**, se hizo del conocimiento público, a través de los medios escritos, la lista en orden alfabético de los 140 candidatos propuestos por las instituciones y organizaciones que integran la Junta y los 108 profesionales del derecho auto-propuestos, con el propósito de obtener de la población las objeciones o denuncias debidamente documentadas, firmadas y con el respectivo número de identidad del denunciante.

La Junta Nominadora atendió en audiencias especiales a las organizaciones que así lo solicitaron, así mismo tuvo reuniones con directores de medios radiales, escritos y televisados.

En aras de la transparencia, se puso a disposición de todas las personas interesadas, la hoja de vida de cada uno de los profesionales del derecho, de ambas listas, en la página www.conadeh.hn/jncsj_juntanominadora para facilitar la participación ciudadana en el señalamiento de hechos y conducta profesional de los aspirantes y así garantizar la idoneidad, la probidad y la ética.

En el cumplimiento de la Constitución y las leyes, la Junta Nominadora solicitó a las diferentes instituciones del Estado información de los 248 profesionales del derecho, propuestos y auto propuestos para aspirar a ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

➤ **El 02 de enero de 2009**, la Junta Nominadora anunció la lista de los 98 profesionales del derecho que participarían en las audiencias públicas, para que la población los conociera y fuera testigo del sentir y pensar de los aspirantes a magistrados y tener la oportunidad de presentar objeciones o denuncias contra los candidatos.

➤ **Del 05 al 13 de enero**, se realizaron las audiencias públicas, en la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con la participación de los aspirantes preseleccionados que respondían las preguntas de los miembros de la Junta Nominadora.

➤ **Del 14 al 22 de enero**, la Junta Nominadora revisó las objeciones presentadas en contra de los abogados que se sometieron en las audiencias públicas, las que fueron discutidas y votadas. Se tomaron las resoluciones respectivas con seis votos a favor, como lo establece la Ley. Por último se procedió a la escogencia de los 45 candidatos que se enviarían al Congreso Nacional.

El 94% (42) de los candidatos nominados ante el Congreso Nacional, por la Junta Nominadora, recibieron la unanimidad de los votos de los miembros del cuerpo colegiado

El 25 de enero, el Congreso Nacional eligió a los 15 magistrados de la honorable Corte Suprema de Justicia para un periodo de siete años.

6.12.4 Junta proponente

La Ley del Ministerio Público en su artículo 22, establece que el Fiscal General de la República y el Fiscal General Adjunto, serán electos por el Congreso Nacional, con el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, de una nómina de cinco candidatos que presente una Junta Proponente convocada y presidida por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia e integrada también por un magistrado de la Corte Suprema de Justicia nombrado por el pleno de la misma, el rector de una de las universidades que funcionen en el país, un representante del Colegio de Abogados de Honduras designado por su Junta Directiva y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

El representante de las universidades es elegido en una reunión especial de rectores convocadas por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Junta proponente, envía la nómina al Congreso Nacional, por lo menos treinta días antes del vencimiento del período correspondiente o dentro de los treinta días de haberse producido la vacante definitiva del Fiscal General de la República o del Fiscal General Adjunto.

La Junta Proponente compuesta de una nómina de cinco candidatos tiene la función de enviar al Congreso Nacional de la República, la lista de 5 candidatos para la elección de Fiscal general de la República y del Fiscal General Adjunto para el período 2009-2014.

En cumplimiento a lo que dispone la Ley del Ministerio Público (MP), se conformó la Junta Proponente integrada por el presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Jorge Alberto Rivera Avilés; el magistrado del Poder Judicial, Víctor Manuel Martínez; el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Ramón Custodio; el presidente del Colegio de Abogados, Óscar García y el representante de los rectores, Carlos Ávila.

Para este proceso, se analizó a 25 precandidatos valorándose la orientación en derecho penal, no tener cuentas pendientes con la ley, el ejercicio profesional público y privado, capacitaciones, especialidades, se verificó que no tengan alguna inhabilidad y se tomó en cuenta la idoneidad, capacidad y la independencia

Así mismo, la Junta Proponente tomó un receso para dar un término de tiempo a diversas entidades para que les remitieran informes referidos a si los 25 precandidatos tienen o no cuentas pendientes con el Estado o la justicia. Se solicitaron informes al Tribunal Superior de Cuentas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, CSJ, Superintendencias de Concesiones y Colegio de Abogados.

Dentro del tiempo establecido, la Junta decidió por unanimidad postular para el cargo de Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto a los abogados Norma Iris Coto, Roy David Urtecho López, Luis Alberto Rubí Ávila, Juan Rafael Soto Aguilar y Gilberto Ochoa, siendo electos por el Soberano Congreso Nacional de la República a los abogados Luis Alberto Rubí, como Fiscal General de Honduras y a Roy David Urtecho, como Fiscal Adjunto.

Con la renuncia de las dos personas antes mencionadas, se crea en los meses de julio y agosto de 2013 una nueva junta proponente para nombrar al nuevo Fiscal General de la República y Fiscal Adjunto, compuesta de la siguiente manera: el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Presidente del Colegio de Abogados, la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el representante de las Universidades Privadas, y el representante de la Alianza por la Paz y la Justicia.

Esta junta proponente contó con 51 profesionales del Derecho que buscaban optar a los dos importantes cargos. Los aspirantes fueron sometidos a las pruebas de confianza y también el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) verificó que cada uno de los participantes no tuviera responsabilidades penales con la justicia nacional. El CONADEH por situaciones ajenas a su voluntad oficializó a la Junta proponente y a la cámara legislativa su retiro definitivo del proceso.

6.12.5 El papel del CONADEH en la Comisión Nacional de Seguridad Interior (CONASIN)

El Consejo Nacional de Seguridad Interior, CONASIN, es el organismo colegiado con funciones de asesoría, supervisión y coordinación en el ramo de seguridad y, en general, para garantizar que la Policía Nacional se mantenga apolítica, respete los derechos humanos y permita la participación ciudadana, con su misión total e incondicional al ordenamiento jurídico.

El CONASIN está integrado por:

1. El secretario de Seguridad, quien lo presidirá.
2. El secretario del Interior y Población.
3. El Fiscal General de la República.
4. Un o una representante de Corte Suprema de Justicia, que sea magistrado.

5. El comisionado o la comisionada de los Derechos Humanos.
6. Un o una representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada.
7. Un o una representante de las centrales obreras.
8. Un o una representante de las centrales campesinas.
9. Un o una representante de las organizaciones de mujeres de Honduras nombrada de común Acuerdo por todas las organizaciones.
10. Un o una representante de la Asociación de Municipios de Honduras, AHMON.
11. Uno del Comité de Defensa de los Derechos Humanos, CODEH

El CONADEH a través de su titular Ramón Custodio López y miembro de CONASIN explica que la actividad de la criminalidad organizada y del narcotráfico ha aumentado porque la policía está corrompida.

En su criterio hay un poder policial extraordinario que se dio a raíz de la reforma de la Ley Orgánica de Policía por presiones de instancias extranjeras que recomendaron la creación de la policía única.

El modelo de policía única instaurada en Honduras maneja la prevención e investigación de los delitos, tránsito, las cárceles y la policía de Frontera entre otras.

Declaró que en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Interior (CONASIN) se están tomando decisiones trascendentales que culminarán con la depuración inmediata de la policía en una forma bien estudiada, investigada y sustentada.

De acuerdo al Ombudsman hondureño en el CONASIN se trabaja para que todo se haga en el marco del respeto de la ley.

“Queremos que las separaciones, propias de la depuración, no sean alegadas como ilegales o indebidas, como ocurrió en el pasado”, indicó Custodio.

El CONASIN fue creado al amparo de la Ley Orgánica de Policía como un ente colegiado integrado por representantes de entes estatales y de la sociedad civil.

Recordó que en la última reunión del CONASIN se tomaron decisiones trascendentales, todas encaminadas a la depuración sistemática y ordenada de la policía.

Además, para convertir a este ente colegiado en un órgano ejecutivo y efectivo en el cumplimiento de los objetos para los que fue creado.

De acuerdo a la Ley de Policía, el CONASIN tiene entre sus atribuciones prestar asesoría a la Secretaría de Seguridad, contribuir a la formulación de políticas públicas de seguridad y canalizar la participación de la sociedad civil.

Para el cumplimiento de esos objetivos, el CONASIN tiene entre sus tareas inmediatas apoyar el sistema educativo policial en todos sus niveles y seleccionar al director general, a los directores nacionales e inspectores generales de la Policía Nacional.

El CONASIN también se encarga de recibir e investigar las denuncias relacionadas con las conductas impropias de los titulares de los órganos de la carrera policial o cualquier hecho delictivo atribuido a cualquier miembro de la carrera policial.

En los próximos días también deberá proponer y promover una política pública y estrategias para la participación ciudadana en materia de seguridad. Con el propósito que el pueblo hondureño esté bien informado, se anunció que trimestralmente habrá rendición de cuentas, en general.

Otra de las tareas pendientes del CONASIN es la elaboración del reglamento especial para su organización y funcionamiento.

Los representantes de este órgano colegiado también participarán en el análisis y formulación del Presupuesto de la Secretaría de Seguridad.

Custodio anunció que habrá una reunión extraordinaria para conocer, entre otras cosas, la propuesta de nombres para los cargos vacantes.

Consideró que es urgente el nombramiento del titular de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.

Entre los resultados alcanzados por el CONADEH como miembro de CONASIN, ha sido las siguientes:

1. Depuración sistemática y ordenada de la policía. (El CONADEH hizo un recuento de lo ocurrido hasta ahora y destacó la realización de las pruebas de confianza por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) producto de la cual ya hay miembros de la policía sometidos a juicio y otros que están en estudio para su posible sometimiento).
2. Participación en el análisis y formulación del Presupuesto de la Secretaría de Seguridad.
3. Contribución en la formulación de políticas públicas de seguridad interior, con el propósito de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes.
4. Haber formulado recomendaciones a la Secretaría de Seguridad, para fortalecer y apoyar el Sistema Educativo Policial en todos sus niveles.
5. El CONADEH como miembro de CONASIN atendió a nivel nacional entre el 2005 y el 2010, 57,923 denuncias de las cuales 8,031 fueron contra miembros de la Policía Nacional.

De las 8,031 denuncias contra los encargados de mantener el orden en el país, 5,103 eran contra miembros de la Dirección Nacional de la Policía Preventiva (DNPP) y 2,928 de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC).

A las cifras anteriores se suma que en los primeros siete meses del 2011, el CONADEH atendió 712 denuncias contra miembros de la Policía Preventiva y 473 contra la DNIC, para totalizar 1,185 casos.

Asimismo, entre el año 2000 y mayo de 2012 (149 meses), murieron en forma violenta 49 mil 269 personas víctimas de las armas de fuego, armas blancas y otras armas contundentes.

En 28 meses de gestión del gobierno que preside Porfirio Lobo (26 enero 2010/mayo 2012) se registró la muerte violenta de 15 mil 657 personas, es decir, un promedio de 559.18 mensuales ó alrededor de 18.39 víctimas diarias.

Se estima que entre el 2005 y el 2009, el Ministerio Público recibió un total de 320 mil 153 denuncias de la población, de las cuales 250 mil 216 fueron remitidas a la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), para su debida investigación.

Este ente policial devolvió al Ministerio Público con informe de investigación 48 mil 626 que equivalen al 19 por ciento, quedando en proceso de investigación y posiblemente en la impunidad 201 mil 590 (81 por ciento) de los ilícitos denunciados.

6.12.6 Recurso de inconstitucionalidad contra el decreto ejecutivo no. PCM-014-2004 de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por el presidente de la República en consejo de ministros, donde se crea la comisión interinstitucional de derechos humanos, como un órgano asesor del gobierno de la República.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, presentó el 17 de noviembre de 2004, demanda administrativa ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, para que se declare la ilegalidad y la nulidad del Decreto Ejecutivo No. PCM-014-2004, donde se crea la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, como un órgano asesor del Gobierno de la República.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, fundamentó su demanda en el hecho de que esta institución, está conformada por un régimen jurídico especial y como tal no admite ningún otro que pueda disciplinar o regular en materia alguna los derechos humanos en Honduras. Se trata de una institución especializada, que no puede ser suplantada por otra institución diferente y cuanto más que la violación proviene de un Decreto Ejecutivo inferior a la Constitución de la República, ya que, en su artículo 245 que contempla las atribuciones del Presidente de la República, no aparece ningún inciso que le otorgue a este alto funcionario la facultad o competencia para emitir decretos relativos a los derechos humanos; así mismo el artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública, tampoco establece esa atribución al Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros en su actuar ha sido contrario a lo que establece la Constitución de la República, en el numeral 1 artículo 245, en vista de que los deberes que le otorga el mismo texto legal, es de cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Tratados y Convenios, Leyes y demás disposiciones legales. También este actuar violenta el artículo 59 constitucional y la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, que lo desarrolla. Esta infracción al Ordenamiento Jurídico Constitucional, se realiza en primer plano trasgrediendo el principio de legalidad consagrado en los artículos 221 y 323 de la Constitución de la República “que establece que todo acto que ejecuten los servidores del Estado, fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”. “Los funcionarios son depositarios de la autoridad responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella”.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, dictó sentencia definitiva el día 16 de diciembre de 2005, declarando procedente la acción incoada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y en consecuencia se anula el Decreto Ejecutivo PCM-014-2004, de fecha 13 de septiembre de 2004, en consecuencia se anula totalmente, fundamentándose en los hechos siguientes:

Al haberse emitido el Decreto Ejecutivo del que se ha hecho moción, a través del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, esto infrinja el ordenamiento jurídico ya que conforme a lo establecido en los artículos 14, 20 y 22 de la Ley de la Administración Pública, el Consejo de Ministros, no tiene atribuciones para crear comisiones interinstitucionales, por lo que se vuelve procedente anular el acto administrativo impugnado, ya que, el mismo se encuentra viciado de nulidad por infringir el ordenamiento jurídico.

El Decreto Ejecutivo PCM-014-2004, de fecha 13 de septiembre de 2004, fue derogado el 6 de febrero de 2006, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, publicado en el diario oficial La Gaceta el jueves 16 de marzo del 2006.

6.12.7 Trabajo en las Zonas fronterizas ratificadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya del 11 de septiembre de 1992.

El trabajo que realiza el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) con los pobladores de las zonas ratificadas por la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya del 11 de septiembre de 1992, se originó con una queja enviada al Doctor Ramón Custodio López, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la República de Honduras, por su homólogo el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de El Salvador, Licenciado Oscar Humberto Luna, la cual fue registrada el 12 de junio del año 2008; en dicha queja expresó que un grupo de pobladores salvadoreños que quedaron viviendo en territorio hondureño, han iniciado el trámite para adquirir la nacionalidad hondureña, pero que hasta esa fecha no habían recibido respuesta de las autoridades hondureñas. Con respecto al proceso de legalización de tierras, se encuentran pendientes la entrega de los títulos de propiedad, ya que la falta de agilización en la entrega, impide la obtención de diversos beneficios para los pobladores. Asimismo los pobladores manifestaron que dentro del proceso de legalización, las autoridades hondureñas, determinaron el pago simbólico de Veinte Lempiras (L. 20.00), por la titulación de propiedades, lo cual violenta la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las Zonas Delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia, por lo cual el Procurador Luna le solicita al Doctor Ramón Custodio, verificar la actuación de las autoridades o instancias hondureñas a quienes les compete el desarrollo de dichos procedimientos, a efecto de garantizar los derechos sobre nacionalidad y legalización de tierras, de los pobladores del sector de Nahuaterique.

El 12 de junio del año 2008, el CONADEH recibió la queja descrita anteriormente por parte del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de El Salvador, a raíz de dicha queja, el Doctor Ramón Custodio se interesó en la temática de los problemas de los pobladores de las zonas ratificadas y en solventar de manera inmediata y eficaz dichos problemas, y apoyando las masivas jornadas de nacionalidad.

Para apoyar de manera inmediata y eficaz a los pobladores de las zonas ratificadas, el Doctor Ramón Custodió nombró una Procuradora permanente para atender todos los temas relacionados con la problemática presentada en esas zonas. Esta participación es activa y continúa en los procesos de nacionalidad y legalización de tierras y otros temas, ya que como garantes de velar por el respeto de los derechos humanos de toda la población hondureña y en especial de estos pobladores, estamos presentes en estos procesos hasta la fecha.

6.12.8 Participación del CONADEH en el X Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO).

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional-autonómico o provincial.

También podrán asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los Ombudsman municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité Directivo de la FIO.

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser Ombudsman nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del Ombudsman y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

El CONADEH como miembro de la FIO ha participado en varios Congresos y uno de ellos fue el X Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 14 al 17 de Noviembre de 2005, con el propósito de aunar esfuerzos para expandir una cultura de respeto a los derechos humanos. La asamblea sirvió de foro para promover la defensa de los derechos humanos, intercambiar experiencias e identificar situaciones que afecten la garantía de dichos derechos y requieran desarrollar estrategias conjuntas y planificar actividades que propendan a dar solución a dichas situaciones.

En base a los objetivos de FIO, el resultado logrado en el X Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) realizado en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 14 al 17 de Noviembre de 2005, fue la Declaración de Asunción, cuyo texto se se puede leer en la página WEB de la FIO.

Así mismo del 6 al 7 de noviembre de 2013, el CONADEH representado por su titular Doctor Ramón Custodio López participó con la XVIII Asamblea General Ordinaria de la FIO en la ciudad de San Juan – Puerto Rico para cumplir la siguiente agenda de trabajo: a) Reuniones de redes temáticas (Red Com FIO, Red de Defensorías de las Mujeres, Red de Niñez y Adolescencia), b) Seminario internacional “ El Nuevo Ombudsman”, d) XVIII Asamblea General Ordinaria de la FIO, c) Elección del nuevo Consejo Rector.

6.13 TEMÁTICAS DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONADEH

6.13.1 Demandas laborales y recursos de inconstitucionalidad

1) Demanda laboral, según expediente No.3149 del Juzgado Primero de Letras del Trabajo de Francisco Morazán, de fecha 2 de mayo de 2003, promovida por el señor José Rigoberto Ochoa Peralta, para el reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones, pago de salario dejados de percibir.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, fue demandado ante el Juzgado de Letras Primero del Trabajo de Tegucigalpa de Francisco Morazán, por el señor José Rigoberto Ochoa Peralta, quien demandó el reintegro a su antiguo puesto de trabajo de Delegado Adjunto Segundo, por considerar que su despido era ilegal e injusto, se contestó la demanda en tiempo y forma, se interpuso excepción dilatoria de incompetencia del tribunal por razón de la materia. El Juzgado de Letras Primero del Trabajo de Tegucigalpa de Francisco

Morazán, en sentencia definitiva declaró con lugar la excepción dilatoria. Sentencia que fue apelada por la parte demandante y la misma fue confirmada por la Corte de Apelaciones del Trabajo de Francisco Morazán. Contra esta resolución la parte demandada interpuso Recurso de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia, Recurso que fue denegado en esa instancia, quedando firme el fallo de primera instancia.

El demandante señor José Rigoberto Ochoa Peralta, laboró para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en el puesto de Delegado Adjunto Segundo y fue despedido por causa justificada, presentó demanda contra la institución, perdiendo la misma en las tres instancias.

- 2) Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia, por el doctor Ramón Abad Custodio López, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en fecha 13 de noviembre de 2002, para que se declare la Inconstitucionalidad de la Reforma al artículo 218 Constitucional, reforma contenida en el Decreto Legislativo No. 161-99 de fecha 20 de octubre de 1999, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 29,034 del 30 de noviembre del mismo año, expediente No. 2895-2002.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ejerciendo su derecho Constitucional y en el ejercicio de sus atribuciones en la que se encuentra la de velar, porque los actos y resoluciones de la Administración Pública, sean de acorde con lo establecido en la Constitución de la República y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. Al considerar que el Decreto Legislativo enunciado, violenta la Constitución de la República, en el sentido de que el Poder Legislativo, no está autorizado, ni tiene ningún fundamento legal para interpretar la Constitución, en virtud de que el Poder Constituyente no le confirió esa facultad.

- 3) Caso referente a que el Poder Legislativo al pretender interpretar el artículo 218 de la Constitución de la República, lo hace fuera de sus atribuciones por lo que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, consideró que esta reforma es inconstitucional y como tal interpuso el Recurso de Inconstitucionalidad ante la instancia legal correspondiente.

Que al dejar pasar la aprobación del Decreto Legislativo, que reforma al artículo 218 de la Constitución de la República, sería un precedente funesto para la democracia en Honduras, por lo que el Comisionado en uso de sus facultades, se vio en la necesidad, de acudir ante las instancias legales correspondientes, para impedir la violación al texto constitucional, basado en su ley orgánica que establece que se deben respetar los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República.

- 4) Demanda presentada el 17 de noviembre de 2004, por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, para que se declare la ilegalidad y la nulidad del Decreto Ejecutivo No. PCM-014-2004, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 30,513, de fecha 7 de octubre de 2004, donde se crea la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, como un órgano asesor del Gobierno de la República. Expediente No.260-04.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, con base a derecho constitucional y sus atribuciones, entre las que se encuentra la de velar, porque los actos y resoluciones de la Administración Pública, sean acorde con lo establecido en la Constitución de la República, los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Al considerar que el decreto legislativo enunciado, violenta la Constitución de la República en el sentido de que el Poder Legislativo no está autorizado ni tiene ningún fundamento para interpretar la Constitución, en virtud de que el Poder Constituyente no le confirió esa facultad.

5) El caso se refiere a que el Poder Legislativo al pretender interpretar el artículo 218 de la Constitución de la República, lo hace fuera de sus atribuciones por lo que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, consideró que esta reforma es inconstitucional y como tal interpuso el Recurso de Inconstitucionalidad ya referido.

Que al dejar pasar la aprobación del Decreto Legislativo que reforma al artículo 218 de la Constitución de la República, sería un precedente funesto para la democracia en Honduras, por lo que el Comisionado en el uso de sus facultades se vio en la necesidad, de acudir ante las instancias legales correspondientes para impedir la violación al texto constitucional, basado en su Ley Orgánica que establece que se deben respetar los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República.

6) Contestación de Demanda Laboral para la aplicación del Arancel del Profesional del Derecho, reajuste de prestaciones e indemnizaciones laborales, presentada contra el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ante el Juzgado Primero de Letras del trabajo de Francisco Morazán, por los señores Zenia Lilí Irías Cerrato y Evelio Sánchez Cruz, el día 17 de mayo del 2006.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ejerciendo su derecho de defensa, contestó la demanda laboral promovida por los señores Zenia Lilí Irías Cerrato y Evelio Sánchez Cruz, en primera instancia habiendo llegado el juicio hasta la Corte Suprema de Justicia en Recurso de Casación por infracción de ley, presentada por los demandantes, resolviendo la Corte Suprema de Justicia con fecha 20 de noviembre de 2007, declarando no hay lugar el Recurso de Casación del que se ha hecho mérito.

7) Contestación de Demanda Laboral para la aplicación del Arancel del Profesional del Derecho, reajuste de prestaciones e indemnizaciones laborales, presentada contra el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ante el Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán y del Trabajo por Ministerio de Ley, por el señor Wilmer Danilo López Tábora, el 21 de junio de 2006.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, fue demandado por el señor Wilmer Danilo López Tábora, el 21 de junio de 2006, ante el Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán y del Trabajo por Ministerio de Ley, pidiendo el reajuste del cálculo de prestaciones e indemnizaciones sociales reajuste del derecho de vacaciones. por no haber sido pagados conforme a lo que establece el Arancel del Profesional del Derecho, se contestó la demanda en fecha 16 de mayo de 2008 y en la audiencia primera de trámite antes de la apertura del juicio a prueba el representante del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, interpuso el incidente de nulidad absoluta de actuaciones a partir del auto de admisión de la demanda, en virtud de que el demandante Wilmer Danilo López Tábora, no había agotado el trámite administrativo gubernativo fijado en la ley.

6.14 Departamentos Operativos del CONADEH.

Los departamentos de Administración, contabilidad, informática, planificación y proyectos y recursos humanos, son las unidades encargadas de brindar la parte logística a los niveles operativos de la institución, para el caso el departamento de administración se encarga de proveer recursos financieros, materiales y suministros a la oficina central y a todas las delegaciones para el desarrollo de sus actividades, lo que incluye procesos de compras o adquisiciones, comercialización, contabilidad, ejecución presupuestaria, gestión de inventarios y servicios generales de las diferentes oficina, por su parte el departamento de contabilidad registra y controla los movimientos económicos y financieros que se realizan en la institución, obteniendo como resultado los estados financieros.

El Departamento de informática brinda a los usuarios de la institución, sistemas, procedimientos, equipos de trabajo; supervisa el uso correcto del equipo de computo; realiza revisiones y brinda soporte técnico para la mejor conservación y aprovechamiento del equipo de computo, el departamento de planificación y proyectos, brinda al nivel operativo de la institución los lineamientos técnicos para la elaboración del POA-presupuesto, así mismo gestiona recursos financieros a través de la elaboración de propuestas de proyectos, finalmente el departamento de recursos humanos dirige, coordina y supervisa las acciones de personal relacionadas con el reclutamiento, selección, contratación e inducción, clasificación y retiro del personal.

Actualmente se tiene en proceso de revisión y aprobación el Reglamento Interno del CONADEH, y para la inducción del personal, el departamento de promoción y educación ha elaborado un documento sistematizado denominado Guía de inducción en Derechos Humanos y el accionar del CONADEH con tres módulos: Módulo I Aspectos básicos de Derechos Humanos, módulo II origen, creación, elección y estructura interna del CONADEH y el módulo III política institucional de la queja, quehacer fundamental del CONADEH, documentos que pueden verse en el CD de sistematización en poder del CEDI.

6.15 Convenios Interinstitucionales

Una buen método que ha generado conocimientos en el CONADEH para su utilización en la práctica, han sido las alianzas estrategicas, establecidas a través de la firma de convenios interinstitucionales que han apoyado a la institución en su quehacer fundamental por hacer valer el respeto, defensa y protección de los derechos humanos en Honduras.

El artículo nueve (9) inciso 8 de la Ley orgánica del CONADEH establece “ Coordinar cuando sea necesario con las instancias y organismos nacionales e internacionales”, y con la colaboración de organismos no gubernamentales, las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos, en su más amplio concepto, incluyendo la seguridad alimentaria de las clases desposeídas y de los niños desprotegidos, así como el respeto a la dignidad e imagen de la persona humana”.

En este sentido, durante el período 2002-2013, se han suscrito veintiun (21) convenios interinstitucionales y por consiguiente igual numero de alianzas estratégicas.

1. Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre el Consejo Intermunicipal de la Sub cuenca del Río Higuito y el CONADEH.
2. Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre el CONADEH y el Centro de la Mujer Copaneca “Comisión Ciudadana de Mujeres Solidarias y la Agencia de Desarrollo Estratégico Local (ADELSAR), Santa Rosa de Copán.
3. Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre el CONADEH y el Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH).
4. Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y el CONADEH,
5. Convenio Marco de Cooperación entre el CONADEH y Visión Mundial Honduras, Participación Ciudadana.
6. Convenio de Cooperación entre el CONADEH y la Unión por la Democracia y el Desarrollo Nacional (UDAL).

7. Convenio Cooperación entre el Proyecto de Desarrollo Rural sostenible en zonas de fragilidad ecológica en la región Trifinio (PRODERT) y CONADEH.
8. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ) y el CONADEH para la ejecución de Auditorías Sociales a las liquidaciones presupuestarias de las Municipalidades de Categorías C y D del país, en el marco del Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local (PRODEL), 15 de junio 2007. Adendum de convenio de la Secretaría de Gobernación el 17 de enero de 2008.
9. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CONADEH y la Fundación General de la Universidad de Alcalá en España.
10. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADEH y el Hospital Regional de Occidente.
11. Convenio de Cooperación entre Plan Internacional en Honduras y el CONADEH.
12. Convenio Marco de colaboración celebrado entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México, (CDHDF) y el CONADEH.
13. Convenio Marco de Cooperación entre el CONADEH y Fundación Aldeas Infantiles, S.O.S. Honduras.
14. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADEH, la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) y la Corporación Municipal del Municipio de La Paz, Depto. de La Paz.
15. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADEH y la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) y la Corporación Municipal del Municipio de Catacamas del Depto. De Olancho.
16. CONADEH – Pastoral de Movilidad Humana / Asociación Hermanas Misioneras Scalabrinianas.
17. Convenio sobre nacionalidad y derechos adquiridos de las zonas ratificadas por la sentencia de La Haya.
18. Convenio CONADEH – Comisión Ciudadana de Transparencia de Santa Rosa de Copán.
19. Convenio de cooperación entre Plan Internacional INCE-Honduras y el CONADEH.
20. Memorando de entendimiento con la Red de servicio para Víctimas de Trata en Honduras.
21. Memorando de entendimiento Red de Servicios para Víctimas de Trata de Personas en Honduras, CHF, CONADEH, Poder Judicial, Migración, INFOP, otros

6.16 Tematicas Varias

6.16.1 Derechos Económicos, Sociales y Culturales (salud, Educación, Trabajo, vivienda)

Los derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen como objetivo fundamental, garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura entre otros, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. Su reconocimiento en la historia de los Derechos Humanos fue posterior a la de los derechos civiles y políticos, de allí que también sean denominados derechos de la segunda generación.

La razón de ser de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se basa en el hecho de que el pleno respeto a la dignidad del ser humano, a su libertad y a la vigencia de la democracia, solo es posible si existen las condiciones económicas, sociales y culturales que garanticen el desarrollo de esos hombres, mujeres y esos pueblos.

La vigencia de estos derechos se encuentra condicionada a las posibilidades reales de cada país, de allí que la capacidad para lograr la realización de los mismos varía de país a país.

Estos derechos económicos, sociales y culturales, pueden exigirse al Estado en la medida de los recursos que efectivamente él tenga, pero esto no significa que el Estado puede utilizar como excusa para el cumplimiento de sus obligaciones, el no poseer recursos cuando en realidad dispone de ellos.

En este aspecto, deben verificarse los indicadores de desarrollo integral en relación con la distribución que hace el Poder Público de sus ingresos en razón de la justicia social.

Algunos de estos derechos de Segunda generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce los DESC como derechos naturales y legales, definiendo los derechos humanos como inalienables, por naturaleza, al mismo tiempo que la emisión de protección legal. Los signatarios de la declaración se unen al "reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Varios instrumentos internacionales han definido la naturaleza de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fundamentalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana y su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

El CONADEH destaca en su informe anual del año de 1997 que es consciente de las continuas violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, trabaja por llegar a un "desarrollo sustentable", el cual abarque el fomento del crecimiento económico, a un medio ambiente saludable, a la erradicación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano.

Entre los temas sobre derechos económicos, sociales y culturales abordados por el CONADEH en sus primeros años de gestión (1992-2001), fueron los siguientes: ámbito laboral, salario y condiciones, aspectos laborales, económicos, de salud, organizativos, maltrato verbal, físico y psicológico, la seguridad social, tenencia de tierra, derecho a la salud, vivienda, alimentación, seguridad alimentaria, pobreza y nivel de ingreso y educación.

Estos aspectos determinan que el respeto a los derechos económicos, sociales y culturales, es una condición necesaria para considerar que existe un verdadero proceso dirigido al logro de un desarrollo humano sostenible, cuyo sujeto primordial es el ser humano y su bienestar particular. La naturaleza de estos derechos, determina que los mismos, puedan ser cuantificados y reducidos a cifras las que deben ser analizadas partiendo del ser humano como sujeto primordial.

A partir del año de 2002, el CONADEH, inició un proceso para fortalecer las capacidades operativas del personal sobre derechos económicos, sociales y culturales, mediante el apoyo y asesoría técnica de equipos *externos especializados*. El proceso consistió primeramente en la identificación y construcción de un banco de consultores expertos por temas, potencialmente agentes catalíticos, luego se definió los problemas de interés nacional y se elaboraron junto al personal del CONADEH, siete (7) informes especiales de impacto y con recomendaciones relacionados con *los derechos de segunda generación, es decir los derechos económicos, sociales y culturales.*

Así mismo durante el último trimestre del año 2002, se llevó a cabo la “Investigación de Asistencia a la Salud en el sector Público”. El objetivo de dicha investigación, fue dar cuenta del grado de calidad y calidez con que se ofrece atención en el sector salud a la población de Honduras. El estudio fue realizado en ocho de las nueve regiones sanitarias en que está dividido el territorio nacional por parte de la Secretaría de Estado de Salud Pública y se focalizó en el sector público.

Con la elaboración de estos informes se logró mejorar las capacidades operativas y los mecanismos conceptuales del personal del CONADEH, para el análisis de coyuntura y la elaboración de informes especiales con recomendaciones para favorecer los intereses y el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

6.16.2 Poblaciones indígenas

En Honduras se reconoce la presencia de 9 pueblos culturalmente diferenciados, identificados como Pech, Nahuas, Lencas, Tolupanes, Afro-hondureños, Misquitos, Tawahkas, Chorti y Negros de habla inglesa que provienen de cuatro troncos lingüísticos entre estos el Chipchas, Hokan Siux, maya, azteca y africano.

1. Ubicación Geográfica de las Poblaciones Indígenas y Afro-hondureños

El área geográfica de influencia de los pueblos indígenas y negros de Honduras está distribuida en todo el territorio nacional, específicamente por el occidente, el sur y zona central (Intibucá, Lempira, La Paz, Santa Bárbara, Comayagua Francisco Morazán y Valle); en Intibucá se localizan los Lencas, en Olancho, Colón y Gracias a Dios se encuentran los Pech, En la costa Atlántica (Cortés, Atlántida, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía se encuentran los Negros de habla inglesa y los afro-hondureños, en Gracias a Dios se encuentran los Misquitos, los Nahuas en Olancho, los Tawahkas en Gracias a Dios Y Olancho, los Chorti en la zona fronteriza con Guatemala (Copán y Ocotepeque) y los Tolupanes en Yoro y el norte de Francisco Morazán.

Todos los pueblos disfrutan de climas variados, siendo el más frecuente el variante del clima muy lluvioso de transición, la precipitación pluvial se estima en 1465.5 mililitros, siendo los meses con mayor cantidad de lluvia junio y agosto y los más secos marzo y abril, la temperatura promedio anual en todas las regiones oscila entre 30 a 15°C. grados, registrándose las temperaturas más altas en la zona de los afro-hondureños y negros de habla inglesa y Misquitos y las más bajas en localidades Lencas y Chorti.

Con relación a la hidrología, las tierras indígenas y negras son bañadas por ríos con diferente capacidad en sus caudales de agua siendo los más relevantes; el Patuca, Río Coco o Segovia, Río Ulúa, Chamelecón, Puca Opalaca, Biosfera de Río Plátano, Biosfera Tawahka.

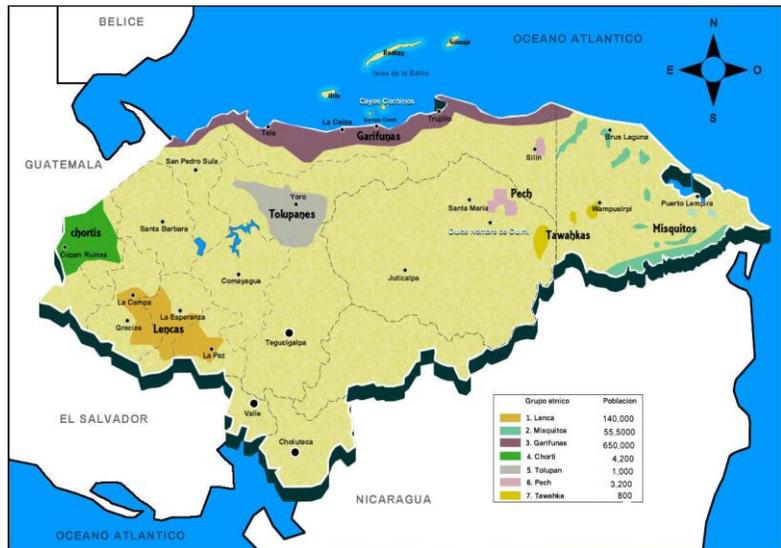
Las condiciones hídricas enunciadas anteriormente se conservan gracias a la vegetación espesa de los Zonas de reserva forestal, entre estas las más grandes por su dimensión geográfica; la sierra de Agalta, Puca Opalaca, Biosfera de Río Plátano, Biosfera Tawahka.

2. Población

Los datos de población de los pueblos indígenas y afro-hondureños no son confiables debido a que aun existen áreas, que no se han caracterizado antropológicamente, la información disponible corresponde a censos de mas de 20 años y otros no han tenido la posibilidad de estar basados en una encuesta de hogares debidamente concertada con el movimiento indígena.

Con base a lo anterior se habla de cifras de población que oscilan entre los 500,000 a 800,000, con porcentajes en relación a la población nacional que van del 7% al 13%. Siendo los pueblos con mayor cantidad los Lencas y los Garífunas y los mas pequeños los Tawahkas que alcanzan una cifra de 1,250 Indígenas.

De estos 9 pueblos únicamente los lencas y los Nahuas no hablan su idioma materno, los restantes registran porcentajes de hablantes que oscilan entre el 2% (caso Chorti) y 90% caso misquito, es importante decir que en porcentajes elevados se ubican a los Negros de Habla Inglesa, los Pech, los Afro-hondureños y los Tawahkas.



Los principales desafíos que aquejan a los grupos étnicos de nuestro país en si son la Pobreza, La Tenencia de la Tierra, el acceso a la Educación, a la salud, a una vivienda, a la seguridad alimentaria.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en el año de 2006, presentó ante los Países Bajos para su financiamiento, un proyecto de educación para favorecer la formación en derechos humanos a los garífunas que habitan en el norte del país. En el marco de este proyecto, se firmó un convenio de cooperación con la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), para la ejecución del Proyecto "Organización y Capacitación de Defensorías Comunitarias Garífunas, para la Defensa de los Derechos Humanos". Este

proyecto consistió en capacitar a líderes comunitarios de esta étnia en derechos humanos para que ellos a su vez capacitaran al resto de líderes.

Durante la vigencia del proyecto, se realizaron 140 jornadas de capacitación en 15 comunidades garifunas del país. Los temas desarrollados fueron los siguientes: origen y conceptualización de los derechos humanos, organizaciones que trabajan a favor de la defensa de los derechos humanos, instancias de protección de los derechos humanos en el ámbito local, leyes a favor de la niñez, adolescencia, mujeres, personas viviendo con el VIH/SIDA, entre otros.

Al finalizar la actividad, se logró organizar 21 defensorías comunitarias (mas del 80% de la meta propuesta), las que están conformadas por líderes comunitarios debidamente capacitados en autodefensa de los derechos humanos, conocimientos que recibieron de los líderes comunitarios ya graduados.

6.16.3 Cuidados paliativos

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Los Procuradores y Defensores de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá, reunidos en la XXXI Reunión del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, en la ciudad de Panamá, el 11 de septiembre de 2005, suscribieron la Resolución sobre el Derecho a una Muerte Digna (Cuidados Paliativos), la cual establece en sus considerandos, que todas las personas sin distinción alguna tienen derecho a la salud, a una buena calidad de vida

Otro de los considerandos se refieren a: “Que los cuidados paliativos tienen como propósito el proveer apoyo y cuidado a las personas con enfermedades crónicas o en su fase terminal de modo que puedan vivirlas tan plena y confortablemente como sea posible, desde la perspectiva de una atención integral bio- psico-social-espiritual y que además la familia se incluya en este proceso de atención que concluye con el proceso del duelo.

Esta resolución amplía a la necesidad de analizar la importancia de los cuidados paliativos como instrumentos para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los y las pacientes en condiciones de vida limitada o con enfermedad en fase terminal.

Se acuerda además revisar y analizar las legislaciones de cada país en lo que se refiere a la importación, distribución, cuotas internacionales, operalización de los opioide (morfina, metadona y otros), ya que se debe garantizar el acceso real a estos medicamentos. Por último se pide a la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano, la coordinación y organización de un seminario-taller sobre el tema de cuidados paliativos y el papel que las instituciones nacionales de derechos humanos deben desempeñar para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas.

Cabe destacar que entre los defensores pertenecientes al Consejo Centroamericano, la Dra. Lisbeth Quesada, Defensora de los Habitantes de Costa Rica, es pionera en su país de los cuidados paliativos, ya que estudió esta rama de la medicina, ha logrado que su país incorpore una Ley Especial y además existe una red social para atender a las personas. Actualmente, dirige un hospital pediátrico de cuidados paliativos.

Como una de las primeras actividades, el Consejo Centroamericano, promovió charlas de la Dra. Quesada en todos los países del área. Es así que el CONADEH intervino en la promoción de esta intervención, invitando a los diferentes actores a quienes les podría interesar por el trabajo que desempeñaban, entre ellos:

- _ Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional
- _ Comisión de salud del Congreso Nacional

- _ Junta Directiva del Congreso Nacional
- _ Colegio Médico de Honduras
- _ Organizaciones de sociedad civil que promueven los derechos humanos
- _ Centro de Cáncer “ Enma Romero de Callejas”
- _ Médicos especialistas de Oncología, VIH, internistas
- _ Directores de Hospitales (públicos y privados)
- _ Medios de comunicación
- _ Autoridades de la Secretaría de Salud-Directores generales
- _ Instituciones del Estado que manejan el tema salud y derechos humanos
- _ Amigos de la institución
- _ Colegio de Enfermeras
- _ Colegio de Psicólogos
- _ Universidades públicas y privadas
- _ Personal del CONADEH de la oficina central y delegación Centro Oriente
- _ Población en general

Es así que el personal del CONADEH recibió por primera vez una charla sobre cuidados paliativos, tema de interés para nuestro trabajo diario.

En noviembre de 2006, se realizó en San José, Costa Rica el I Encuentro Regional “Derecho a la Salud y Cuidados Paliativos” en donde el Dr. Custodio, presentó una exposición sobre el derecho a la salud y el Sr. Manuel Sierra hizo otra presentación sobre la situación de Honduras en materia de salud y los cuidados paliativos.

En este mismo evento hubo disertantes de todos los países que conforman el Consejo Centroamericano, indicando el estado actual de la salud y los cuidados paliativos en sus países. Posteriormente, la Secretaría Técnica del Consejo asumida por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), elaboró un documento de sistematización regional.

En esta visita a Costa Rica, se le mostró a todos los Ombudsman asistentes, la red social de cuidados paliativos que tienen en ese país, visitaron refugios tanto en el centro de la ciudad como en la periferia, lo que despertó el entusiasmo y compromiso para emular la iniciativa de Costa Rica en cada país participante.

Para continuar trabajando en el tema, el Dr. Custodio, convocó a varios médicos hondureños que de una manera u otra estaban trabajando en el tema o que estaban ocupando puestos claves en la Secretaría de Salud, fueron muchos los convocados, pero finalmente, se logró contar con un grupo los que por varios meses y años (2006-2008) se reunieron en nuestras oficinas en desayunos de trabajo, los que dieron varios resultados.

Entre los integrantes están:

1. Dra. Reyna Durón – Asociación Médica Cristiana de Honduras
2. Dr. Franklin Cerrato – Secretaría de Salud
3. Dra. Flora Duarte – Centro de Cáncer “Enma Romero de Callejas”
4. Manuel Sierra – Departamento ITS/VIH
5. Dra. Victoria Durón - IHADFA
6. Dr. Tulio E. Velásquez - Centro de Cáncer “Enma Romero de Callejas”
7. Dr. Jorge Fernández - CONASIDA
8. Dra. Carolina Fortín - Instituto Nacional del Tórax
9. Dra. Miriam Chávez - Instituto Hondureño del Seguro Social

10. Dr. Mario Sánchez – Centro de Cáncer “Enma Romero de Callejas”

Por parte del CONADEH

1. Dr. Ramón Custodio López
2. Lic. Marco Tulio Flores
3. Lic. Julio Velásquez
4. Licda. Elia Ruth Velásquez

El papel del CONADEH en este proceso no es convertirse en líder sino que impulsarlo y acompañarlo para ayudar a quienes lo necesitan.

Una de las primeras actividades realizadas por este grupo de trabajo, fue la presentación que hiciera el Dr. Tulio Velásquez, hondureño y especialista en cuidados paliativos, con el propósito de conocer más sobre el tema y partir de estos conocimientos para trabajar coordinadamente.

El objeto de este grupo de trabajo era reabrir un espacio de diálogo, que permita explorar en Honduras la posibilidad de un programa nacional para garantizar los cuidados paliativos, idealmente en armonía con la Secretaría de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, e integrando grupos de profesionales en diferentes especialidades y estudios, acompañados por organizaciones existentes en el país.

Tomando en cuenta la sistematización regional elaborada por el IIDH y las aportaciones del grupo de médicos que acotó la falta de políticas públicas en salud, que se desconoce qué instituciones y organizaciones realizan algún trabajo de cuidados paliativos en el país, que no hay presupuesto para ofrecer medicamentos necesarios ni oxígeno para tratar a pacientes, se vio la necesidad de realizar un diagnóstico a nivel nacional, que nos acercara a conocer qué, quién y cómo hace cuidados paliativos, el mismo se realizó en los primeros meses del año 2008, para ello se partió de:

- 1- Un mapeo y directorio de las organizaciones vinculadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de cuidados paliativos a nivel nacional.
- 2- Sistematización de experiencias sobre cuidados paliativos en el Instituto Nacional Cardiopulmonar, Centro de Cáncer “Enma Romero de Callejas”, Centro de Atención Integral del Adulto Mayor del IHSS, Servicio de Hemato-Oncología Pediátrica del Hospital Escuela.

Para ello, con fondos del Consejo Centroamericano, se contrató los servicios de la Dra. Lyana M. Arguello para que realizara esta investigación, el CONADEH a nivel nacional y utilizando un formulario de mapeo proporcionado por la Dra. Arguello, obtuvo la información en cada una de las cabeceras departamentales, realizando tantos como instituciones y organizaciones trabajan en cuidados paliativos en cada departamento.

Por su parte la Dra. Lyana, realizó las investigaciones aquí en Tegucigalpa y posteriormente la sistematización de esta información.

En todo este tiempo se tuvo el acompañamiento de la Dra. Lisbeth Quesada, quien visitó varias veces, en cada viaje de ella a Honduras nos ofreció conferencias, a las que el CONADEH invitó públicamente en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Además de la parte educativa que atendía la Dra. Quesada, ayudó también acompañando al Dr. Custodio para realizar visitas especiales y desayunos de trabajo con la Directiva del Congreso Nacional, las comisiones de diputados en derechos humanos y salud, Colegio Médico, Secretaría de Salud y otros con el propósito de sensibilizarlos en la necesidad de implementar una ley especial, compra de medicamentos específicos, así como de una política pública sectorial, entre otros temas.

También se trabajó en un ante proyecto de ley de cuidados paliativos, para ese propósito y con la ayuda de fondos del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, se contrató a un consultor en Costa Rica quien elaboró el anteproyecto, mismo que fue revisado por la Dra. Lisbeth Quesada, defensora de los Habitantes de Costa Rica. Este anteproyecto está acompañado de un breve estudio justificativo que pretende explicar desde la perspectiva de los derechos humanos la necesidad de la aprobación de dicha ley.

Fueron innumerables las charlas, conferencias que el CONADEH realizó sobre este tema a nivel nacional, para sensibilizar a la población sobre este tema, teniendo como participantes a la población en general.

También se contó con la edición de un tríptico sobre el tema, copias de la ayuda memoria de las reuniones de trabajo con el grupo de médicos.

6.16.4 Tratado de Libre Comercio (CAFTA)

El CONADEH con el propósito de evaluar los efectos del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) que ha tenido en los mercados, las finanzas del Estado y la sociedad general, de cara a poder proponer estrategias y recomendaciones específicas para la próxima ronda de negociaciones comerciales con la Unión Europea realizó en el año de 2007 vía consultoría, un estudio del impacto del CAFTA en Honduras, el cual describe dos situaciones importantes a tomar en cuenta para el Gobierno de Honduras, el estado actual en que se encuentra Honduras respecto al CAFTA y una descripción de situaciones referente al Acuerdo de Asociación por Centro América, especialmente Honduras con la Unión Europea.

El estudio se compone de cinco capítulos, encabezados por una introducción a la relación entre comercio y desarrollo, con especial atención al libre comercio entre países con asimetrías económicas sustanciales; la integración regional centroamericana, factor vital para el desarrollo de la región y elemento importante de las negociaciones con la UE; análisis preliminar del impacto del CAFTA en Honduras a dos años de su puesta en marcha que permite dilucidar las posibles implicaciones que en menor medida el AdA podría comportarse o Acuerdo de Asociación mediante el estudio de las políticas comerciales y de inversión hondureñas, la cooperación económica de la UE con este país, las relaciones comerciales entre la región centroamericana y la UE y los posibles retos y oportunidades que el AdA ofrece y finalmente, conclusiones para el CAFTA y AdA y recomendaciones para el gobierno hondureño y la UE de cara a las negociaciones en curso.

Evidentemente, los tratados bilaterales de libre comercio Norte-Sur del tipo CAFTA o AdA implican tanto beneficios como costos económicos que muy difícilmente pueden ser evaluados a priori. Teniendo esto en cuenta, hay que tomar con mucha precaución los enfoques que auguran grandes beneficios con la firma de estos tratados. El problema que se presenta ahora a los países centroamericanos es cómo continuar avanzando en la integración sin recurrir a políticas que impliquen una desviación del comercio. La solución más obvia sería obtener acceso a nuevos mercados y organizar las actividades de la subregión en función de ellos.

Dentro de los defectos procedimentales se identifica también el hecho de que la base analítica con la que se perfilaron las estrategias de negociación comercial de Honduras es débil y se nutre de un reducido número de

estudios que poco han contribuido a crear una visión clara del impacto global tanto económico como social y medioambiental de los acuerdos, bien por su reducido enfoque, como es el caso de este mismo estudio, o bien por una marcada tendencia a dejar de lado los aspectos institucionales en las relaciones comerciales. Por último, se constata la falta del apoyo gubernamental a la reconversión del sector agrícola, necesidad en la que coinciden todos los sectores sociales, académicos y de las distintas instituciones de desarrollo internacionales.

No se pueden sacar conclusiones concretas del proceso, pero sí se puede decir efectivamente que si se busca, no se encontrará prácticamente un solo producto que a gran escala encuentre en el marco del CAFTA un gran mercado en los EEUU. Esto se debe a que en Honduras los rezagos en infraestructura, educación y gobernabilidad, así como las debilidades en el área de gestión fiscal y del sector financiero impiden un aumento de la producción nacional con competitividad internacional.

La fuerte protección que brinda el CAFTA a las compañías extranjeras privadas supone un riesgo importante por cuanto ésta reduce la capacidad del Estado hondureño de garantizar el acceso a servicios básicos de una forma justa y apropiada, cuyo suministro, por estratégico, debería estar garantizado.

Otro de los puntos que intervienen en las negociaciones del CAFTA es el déficit de la balanza comercial hondureña, ésta se ha incrementado significativamente a lo largo del año 2007. Las exportaciones totales de mercancías generales han sumado US\$ 2.192,3 millones, cuyo aumento del 11.1% respecto al ejercicio anterior (que había sido a su vez del 7.9%) no fue capaz de contrarrestar el fuerte tirón de las importaciones. Éstas se situaron en US\$ 6.468,9 millones, con un crecimiento del 22.6%, arrojando así un déficit comercial de US\$ 4.276.5 millones.

El aumento de las transferencias en un 7.0%, con un valor total de US\$ 2.621.8 millones, ha permitido amortiguar el déficit comercial y arrojar un déficit de la balanza de pagos significativamente inferior de US\$ 1.245.9 millones. De estas transferencias, US\$ 2.561.4 fueron remesas familiares, cuyo crecimiento fue del 10.0%, sensiblemente inferior al experimentado el año anterior: 31.1%. Aún así, el déficit sufre un incremento del 5.4% respecto al del año anterior y, lo más alarmante, representa un 10.1% del PIB del 2007. Así pues, el deterioro de la balanza de pagos debido al fuerte aumento de las importaciones se acentúa marcadamente y no ha podido ser lo suficientemente compensado por las remesas familiares que empiezan a mostrar tendencias decrecientes que podrían ser acentuadas por la recesión que amenaza a la economía estadounidense en el 2008.

Como ya se ha expuesto con anterioridad, existe una dificultad implícita al tratar de dilucidar qué rasgos de la evolución macro en términos económicos y sociales Honduras ha experimentado a partir de la reciente aplicación del CAFTA y, más incierto todavía, qué relaciones causa-efecto pueden determinarse entre las tendencias observadas y el tratado en sí. Además, el corto periodo de vigencia del CAFTA y el hecho de que la desgravación arancelaria se efectúe de forma paulatina, con periodos de gracia para algunos productos sensibles y reducciones retardadas en otros, dificulta aún más dicha labor.

Una de las grandes esperanzas que se depositaban en el CAFTA era que éste mejorara el clima de confianza para los inversores extranjeros eliminando el riesgo de expropiaciones y otras acciones de gobierno que pudieran ir en detrimento de los intereses de éstos. En este sentido, el aumento de la IED en Honduras entre el 2006 y el 2007 de US\$ 141.3 millones en términos absolutos y de 6.6% relativos al PIB, supone un elemento positivo con un gran potencial en lo que respecta a la creación de empleos.

Sobre el futuro Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, los programas de promoción de la pequeña y mediana empresa impulsados tanto por la UE como por la cooperación bilateral europea aun no han tenido efectos sostenibles para desarrollar las capacidades necesarias de crear tanto cadenas verticales como interregionales de valor que permitan a este sector de la economía capitalizar mejor los beneficios de una relación económica más estrecha. Una visión sistémica de la competitividad exige estimular mucho más las PYMES tanto a nivel micro como a nivel macro, meso y meta. No se identifica todavía de qué forma las posibles cadenas de valor, la promoción de servicios empresariales y financieros para el sector va a ir vinculada a canales de transmisión específicos que permitan a los pobres participar mejor de las nuevas oportunidades que pueda brindar un acuerdo de asociación.

Dado que Honduras exporta a la Unión Europea básicamente productos agropecuarios e importa de ésta productos manufacturados, es muy posible que el superávit observado a favor del país centroamericano se convierta en déficit a medida que se profundice el intercambio comercial mutuo. Si a esto se le añade el hecho de que los beneficios de una mayor apertura con el CAFTA no parecen de momento compensar los impactos negativos como el aumento del déficit comercial y la subordinación a derechos de propiedad y al blindaje de inversiones más allá de lo concedido en la Organización Mundial del Comercio, la balanza parece inclinarse más en favor de las implicaciones negativas del AdA que de los beneficios para Honduras. Más aún cuando no se espera que Centroamérica consiga concesiones sustanciales en materia comercial por parte de la UE pero sí que tenga que ceder en los potencialmente dañinos Temas de Singapur referentes a protección de inversiones, política de competitividad, acceso a contratación pública y facilitación del comercio.

Todo parece indicar que se está produciendo un desvío del deseo original de las partes, explicitado en el apartado 31 de la Declaración de Viena de celebrar un Acuerdo de Asociación global, dándose mayor prioridad al libre comercio, y que la Unión Europea está proponiendo negociar un tratado sobre todo comercial similar al CAFTA. Esto estaría en contradicción con la lógica de tomar en cuenta la asimetría y las desigualdades existentes entre ambas regiones y entre los distintos países centroamericanos, dándole a las disposiciones clave sobre cooperación al desarrollo y cohesión social un papel secundario.

Se estima que posiblemente el AdA contribuirá al desvío del creciente comercio regional hacia un mayor comercio con la Unión Europea ya que este acuerdo presentará un marco jurídico más claro y seguro que el intrarregional. Esto conllevaría efectos negativos dado que el comercio intrarregional es más diversificado en términos de productos y destinos, todo lo contrario que el extrarregional, que presenta mayor vulnerabilidad por depender enormemente de pocos productos y menos mercados: EEUU y en menor medida la UE.

Hasta ahora la UE no ha hecho una evaluación del impacto en la pobreza que permita determinar los canales de transmisión por medio de los cuales una muy posible liberalización en las inversiones, en las licitaciones públicas y en el comercio de bienes sensibles para la región, resulte en una reducción de la pobreza, especialmente en los países más pobres de la región. Esto implica en concreto tanto el acceso de los más pobres a los servicios básicos de agua, electricidad, infraestructura básica, etc., como el necesario equilibrio de las finanzas públicas que vaya combinado con una asignación equilibrada en los precios de los factores. La repatriación de utilidades de las empresas transnacionales europeas, gravables por medio del Impuesto Sobre la Renta, debe ir acompañada de un fuerte crecimiento en los ingresos fiscales y de un aumento del patrimonio nacional, de lo contrario las pérdidas para la mayoría de la población serán mucho más evidentes que los posibles beneficios.

En general al igual que con los demás países en desarrollo, el objetivo global de la cooperación europea con Honduras se enmarca en el Artículo 177 del Tratado de Constitución de la Unión Europea (Tratado de

Amsterdam) que sitúa la lucha contra la pobreza vinculada estrechamente a la integración de los países en desarrollo a la economía mundial y a la consolidación de la democracia y el respeto a los derechos humanos. Dichos objetivos fueron subrayados con la firma del llamado “Consenso Europeo sobre el Desarrollo” que incita a los países miembros a desarrollar una política al desarrollo coherente con los objetivos mencionados.

La cooperación de la Unión Europea con Honduras se concentra en tres áreas estratégicas:

1. Fortalecimiento de la cohesión social por medio de la inversión en capital humano (salud y educación).
2. El manejo sostenible de recursos, especialmente en el sector forestal.
3. Desarrollo de una política pública integral de seguridad y justicia.

La asistencia de la UE representa actualmente cerca del 10% de la asistencia total externa y es estimada en 338 millones de euros con lo que Honduras sería el segundo receptor de cooperación de la UE en Latinoamérica, superado solamente por Nicaragua. La UE aparece como uno de los más dinámicos precursores de la ayuda presupuestaria en Honduras. La preferencia de esta vía de cooperación se basa en el argumento de que de esta manera se puede optimizar el impacto de la ERP en la reducción de la pobreza. Por ello se busca dirigirse a los pilares fundamentales que conforman el capital humano: salud y educación

En general las debilidades de Honduras tienen que ver con la falta de competitividad en sectores en los que existen ventajas comparativas pero que por debilidad institucional no han podido ser promovidos por medio de políticas públicas coherentes. En este sentido se ve la necesidad de proyectos para el fomento de los servicios empresariales que vayan orientados específicamente a la pequeña y mediana empresa para que puedan formarse cadenas de valor a partir del sector agrario.

En el caso de Centroamérica los objetivos principales de una combinación entre la política comercial y la política al desarrollo de la UE se orientan en tres direcciones:

- Fortalecer y profundizar las relaciones comerciales en el marco de lo acordado por la OMC en la ronda de Doha.
- Apoyar el proceso de integración regional de Centroamérica.
- Garantizar el acceso al mercado europeo por medio del GSP.

Es en el marco de dichos objetivos generales que la política de desarrollo de la UE con Honduras busca un fortalecimiento de la competitividad para crear las mejores condiciones para la inversión. Para la Unión Europea Honduras no es un socio comercial lo suficientemente atractivo.

La prioridad principal para las autoridades hondureñas es el acceso a los mercados europeos, especialmente en lo referente a los productos de origen agropecuario. En ese sentido el país de hecho no está preparado para aprovechar las ventajas adicionales que podrían surgir de un tratado de asociación: a) porque no está en capacidad de abastecer la demanda europea en condiciones de gran escala y competitividad y b) porque no está en capacidad de sujetarse a las normas sanitarias y fitosanitarias existentes en la UE.

Por su parte, si bien es cierto que el gobierno de Honduras está seriamente interesado en atraer la inversión extranjera directa, este interés va combinado con la idea de fortalecer al aun débil empresariado nacional y permitirle una mayor participación en el desarrollo económico. En ese sentido las autoridades hondureñas ven en la IED la oportunidad para la tan necesaria modernización del aparato productivo y el fortalecimiento de la infraestructura.

Las importaciones europeas más importantes procedentes de Honduras se componen mayoritariamente de productos alimenticios y animales vivos (353 millones de €), materiales crudos no comestibles excepto combustibles y artículos manufacturados.

La región centroamericana en general y Honduras en particular se enfrentan a una serie de retos importantes por lo que respecta al intercambio comercial con la UE hasta la fecha y que se ahondarán con un Acuerdo de Asociación.

Para los países con altos índices de pobreza como Honduras, resulta de suma importancia tomar en cuenta el hecho de que el comercio es un medio y no un fin y que por ello es importante poder preservar el derecho a proteger sus propias instituciones y prioridades de desarrollo.

Dentro de los defectos procedimentales se identifica el hecho de que la base analítica con la que se perfilaron las estrategias de negociación comercial de Honduras es débil y se nutre de un reducido número de estudios que poco han contribuido a crear una visión clara del impacto global tanto económico como social y medioambiental de los acuerdos, bien por su reducido enfoque, como es el caso de este mismo estudio, bien por una marcada tendencia a dejar de lado los aspectos institucionales en las relaciones comerciales.

Para que pueda existir una vinculación entre comercio (exterior), reducción de la pobreza y desarrollo humano, es necesario el crecimiento económico. De hecho no existe ninguna evidencia empírica convincente de que la liberalización comercial esté asociada con un aumento de las tasas de crecimiento. En base a esto, y con relación directa con el CAFTA, se realiza el estudio para analizar el contexto en el que se producen las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus perspectivas para Honduras.

La UE aparece como uno de los más dinámicos precursores de la ayuda presupuestaria en Honduras. La preferencia de esta vía de cooperación se basa en el argumento de que de esta manera se puede optimizar el impacto de la ERP en la reducción de la pobreza. Por ello se busca dirigirse a los pilares fundamentales que conforman el capital humano: salud y educación.

Por último, existe la falta del apoyo gubernamental a la reconversión del sector agrícola, necesidad en la que coinciden todos los sectores sociales, académicos y de las distintas instituciones de desarrollo internacionales. Si se busca, no se encontrará prácticamente un solo producto que a gran escala encuentre en el marco del CAFTA un gran mercado en los EEUU así como de la AdA en la UE. Esto se debe a que en Honduras los rezagos en infraestructura, educación y gobernabilidad, así como las debilidades en el área de gestión fiscal y del sector financiero impiden un aumento de la producción nacional con competitividad internacional.

6.16.5 Buzos de la Moskitia

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el marco de sus atribuciones realizó un estudio sobre el Fortalecimiento Organizativo de los Grupos Étnicos, especialmente de los Buzos del Departamento de Gracias a Dios, quienes se dedican al buceo marino y que por tal actividad se han visto afectados en sus derechos por tratos arbitrarios e inhumanos, poniendo en riesgo su integridad física al desarrollar dicha actividad sin las correctas medidas de seguridad y protección laboral.

Por tal razón, con el apoyo del Gobierno de Finlandia, el 21 de mayo de 2003, se puso en marcha el Proyecto “La Participación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la Atención de la Problemática de los

Buzos Activos y Lisiados del Departamento de Gracias a Dios y con ello, la organización con carácter permanente de la oficina departamental del CONADEH en Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios a fin de ampliar la cobertura de los servicios de promoción y protección de los derechos humanos, dotada de los recursos técnicos y logísticos para su funcionamiento.

Entre los objetivos propuestos alcanzar se encuentran los siguientes: Garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas que habitan en el Departamento de Gracias a Dios, supervisando que las acciones y medidas de las autoridades sean acordes a las leyes, disposiciones, derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y en los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras, dar atención a la problemática de los grupos étnicos dedicados al buceo marino, mediante la aplicación de medidas de seguridad y condiciones laborales para prevenir accidentes y muertes que se dan en esta actividad económica, fortalecer las organizaciones étnicas y de buzos, mediante el establecimiento de acciones estratégicas en coordinación con los entes públicos y privados y la sociedad civil de la región, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de estos grupos poblacionales.

El Departamento de Gracias a Dios, (La Mosquitia nombre con que se conoce el departamento), se encuentra ubicado en el noroeste de Honduras, su vía de acceso es la Aérea y la Marítima la cual cubre una superficie de 16,360 Km² dividido políticamente en seis (6) Municipios en donde se concentran los trabajadores del buceo, siendo estos los siguientes: 1. Puerto Lempira. 2. Brus Laguna. 3. Juan Francisco Bulnes. 4. Ahuas. 5. Wampusirpe. 6. Villeda Morales.

La población del Departamento de Gracias a Dios, es de 76,000 habitantes aproximadamente, integrado en cinco (5) grupos étnicos: Los Tawahkas, Los Pech, Los Garifunas, Los Ladinos y Los Miskitos, que comprenden un 85% de la población y quienes facilitan en un alto porcentaje la mano de obra para el buceo y pesca de langosta y caracol.

El buceo comercial es una actividad industrial (Pesca de Langosta y Caracol) que se practica en el mar Caribe, para la exportación y consumo interno. La mayor parte de la industria del buceo, así como las embarcaciones y empacadoras tienen sus bases de operaciones en Roatán, Guanaja y La Ceiba.

Los actores que intervienen en la actividad del buceo son el patrono que es el propietario de las embarcaciones, el capitán de la embarcación que es el representante del patrono, los marinos que componen la tripulación del barco, el sacabuzo que es la persona que recluta y selecciona a los buzos para las jornadas de trabajo, el comanche que es el ayudante del sacabuzo, el buzo que es el trabajador que realiza la pesca y el cayuquero que es el ayudante del buzo.

Las instituciones gubernamentales y privadas que operan en la Mosquitia, son las siguientes: La Inspectoría del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo, La Inspectoría de pesca dependiente de la Dirección General de Pesca (DIGEPESCA), La Capitanía de Puerto dependiente de la Marina Mercante, El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Salud Pública.

Entre las organizaciones privadas se encuentran, la clínica evangélica Morava que brinda asistencia médica a los buzos con la enfermedad de descompresión, La Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia (MOPAWI), promueve el desarrollo de la Mosquitia, involucrándose en realizar diagnósticos y capacitaciones en técnicas de buceo seguro, La Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA), orientada a promover el desarrollo de los diferentes sectores del país.

Con respecto a las organizaciones políticas y gremiales, se cuenta con MASTA que es una organización que representa y defiende los intereses del pueblo de la Mosquitia ante las diferentes instancias gubernamentales y AMHBLI (Asociación Miskita Hondureña de Buzos Lisiados), que nace para representar a los buzos lisiados.

Para las operaciones de buceo, la embarcación es alistada con combustible y víveres, el patrono asigna la embarcación a un capitán que zarpa junto con la tripulación hacia las costas recogiendo a los buzos y ayudantes para luego trasladarse a los bancos de pesca, permaneciendo entre 10 a 15 días para la pesca y realizando entre 8 a 12 inmersiones diarias con los equipos de trabajo que le facilita el capitán, auxiliado del ayudante que le proporciona los tanques de aire cuando estos se han terminado y que se requieren para hacer nuevas inmersiones. Finalizado el viaje los buzos vuelven a sus comunidades recibiendo una remuneración por la producción obtenida y las embarcaciones regresan a sus bases de operaciones para comercializar el producto en las empacadoras de mariscos.

Siendo el buceo marino una actividad de alto riesgo, las sumersiones a mayores profundidades provocan en los buzos la enfermedad del síndrome de la descompresión la cual provoca parálisis parcial, parálisis total y en casos graves la muerte, debido a la obstrucción del sistema circulatorio por exceso de nitrógeno en el cuerpo.

Las principales causas de los accidentes de buceo submarino son las siguientes:

- Buceo en profundidades mayores de 18 brazadas (120 pies, 36.58 metros), debido a la escasez de productos (Caracol y Langostas) en las áreas de menor profundidad, lo cual conlleva mayores riesgos (corrientes marinas más fuertes, mayor absorción de nitrógeno en la sangre, etc).
- Acumulación de partículas contaminantes, por mal mantenimiento en los tanques de buceo, con los problemas respiratorios consiguientes.
- Falta de conocimientos y la inobservancia de la normas de buceo seguro.
- Carencia de equipos adecuados y falta de capacitación continúa en buceo seguro.
- Falta de primeros auxilios adecuados al momento del accidente y de logística para trasladar al paciente a la cámara hiperbárica.
- Falta de vigilancia y control por parte de las autoridades establecidas en la región.

Actualmente el 26.7% de la población total del departamento de Gracias a Dios dependen directamente de los ingresos que genera la actividad de la pesca submarina, reportándose mas de 50 buzos muertos y el 19% de la población de los buzos sufren del síndrome de descompresión principalmente por falta de medidas de seguridad adecuadas y carencia de un programa de capacitación continúa en buceo seguro, entre otras causas.

La experiencia piloto de este proyecto, ha marcado el inicio de una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos para los buzos y población en general del Departamento de Gracias a Dios.

Para tal propósito, se han aprovechado las lecciones aprendidas para fortalecer las capacidades operativas del CONADEH, y dar sustento al trabajo institucional en ocasión de generar procesos de cambio en favor de la población Miskita y propiciar la auto- sostenibilidad de las acciones iniciadas y por desarrollar.

Entre las lecciones aprendidas, se encuentran las siguientes:

1. Formación de lideresas indígenas de Patuca Medio en gestión de fortalecimiento organizativo.

2. Formación de comités de seguridad en las comunidades del Municipio de Villeda Morales.
3. Organización de los Buzos activos de Gracias a Dios en Gestión y fortalecimiento institucional.
4. Formación de Comisionados Municipales en 4 municipios y una autogestión comunitaria.
5. Abordaje del tema violencia doméstica, VIH/SIDA, Derechos del Niño, Derechos de la Mujer, Discapacidad, Género y Etnia.
6. Abordaje de valores que se fundamentan con la identidad étnica, en su convivencia social y su relación con el medio ambiente.
7. Resolución de conflictos de tierra entre las comunidades indígenas aplicando estrategias ancestrales.
8. Elaboración de convenio de cogestión para la reactivación de la cámara hiperbárica de Kaukira.

6.16.6 Procesos Electorales (Observación electoral)

El CONADEH tiene como experiencia haber tutelado los derechos políticos de la ciudadanía de Honduras en cinco procesos electorales: a) Elecciones Generales de Noviembre 2005, b) Elecciones Primarias de noviembre de 2008, c) Elecciones Generales de Noviembre de 2009 d) elecciones primarias de noviembre de 2012 y e) elecciones generales de noviembre 2013.

Los objetivos alcanzados en cada uno de estos procesos fueron fortalecer el Estado de Derecho y la democracia en Honduras y constatar la transparencia, el respeto y la legalidad de acuerdo a la normativa legal vigente y que se respeten las normas y estándares de legitimidad y transparencia.

El CONADEH con la participación de más de un promedio de 600 observadores Nacionales en cada proceso electoral y con la apertura obtenida del Tribunal Supremo Electoral (TSE), ha garantizado el ejercicio pleno de los derechos políticos de los ciudadanos; auditar las actuaciones de los organismos electorales y por consiguiente avalar la transparencia de los mismos.

Para este propósito se coordinó con las autoridades del Tribunal Supremo Electoral (TSE), las acciones a realizar antes, durante y después de las elecciones primarias y generales, se identificó y capacitó a voluntarios para que realizaran funciones de observadores nacionales en el proceso eleccionario, se acreditaron los observadores nacionales ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y se elaboraron las fichas de inspección para la supervisión desde el inicio de las votaciones hasta el cierre de las urnas.

En el año de 2008, se desarrolló el ***El Plan de Emancipación Política de la Mujer:*** como parte de los objetivos institucionales para que haya una participación ciudadana mas equitativa e igualitaria en lo que a género se refiere, en vista de que conjuntamente con las actividades encaminadas a la legalidad de los procesos se ha tomado en consideración el fomento al ejercicio del sufragio por parte de la población femenina, así como incentivar la participación a optar a cargos de elección popular en representación de las organizaciones de las cuales forman parte.

Con el objetivo fundamental de incrementar la participación femenina, se realizaron actividades el veinticinco de enero de 2008 por celebrarse en esa fecha el día nacional de la mujer hondureña, teniendo como objetivos los siguientes:

- Incentivar a la población femenina a participar de una manera activa y directa en la vida política del país.
- Promover la inquietud e interés femenino a optar a cargos de elección popular en representación de sus comunidades.
- Incentivar a las mujeres del interior del país a acudir a las urnas y ejercer el sufragio el día de las elecciones primarias y generales a efecto de romper el tabú machista que impera en nuestra sociedad.

- Abrir los espacios dentro de la vida política del país para las mujeres que deseen participar en cargos administrativos y de dirección dentro de la estructura gubernamental, incrementando el 30% contemplado en el artículo 81 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

En la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en su artículo 81 se establece que el Estado a través de las instituciones respectivas tomará medidas eficaces para lograr una distribución equitativa de hombres y mujeres en los cargos de elección popular, acelerando el proceso encaminado a hacer efectivo el ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

En este año para lograr la participación efectiva de la mujer, se estableció una base de treinta por ciento (30%) en forma progresiva, hasta lograr la equidad entre hombres y mujeres, aplicable en lo relativo a los cargos de dirección de los partidos políticos, diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes y Alcaldesas, Vice-Alcaldes y Regidores.

6.16.7 Derechos de la personas privadas de libertad

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), consciente de las constantes violaciones de derechos humanos que son objeto las personas privadas de libertad, ha realizado una sistematización de las experiencias vividas en los 24 centros penales a nivel nacional y de las acciones realizadas en esta materia a efecto de garantizar los derechos de estos grupos poblacionales.

Este documento permite dar a conocer el accionar del CONADEH; las experiencias vividas por el personal de esta institución; formar y orientar sobre el conocimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, el marco jurídico nacional e internacional que los ampara; sensibilizar al personal que labora en los distintos centros penales, la prevención y sobre todo las condiciones que causan violaciones a los derechos humanos de la población penitenciaria; que derechos se violentan mas; las acciones requeridas para cambiar y mejorar esa situación; prevenir las violaciones de los derechos humanos dentro de los centros penales, a fin de lograr un cambio de actitud, recuperar la dignidad del ser humano.

Así mismo, informar a los privados de libertad, personal que labora en los centros penales, a las distintas instituciones y organizaciones que trabajan el tema y al público en general, sobre cuales son los derechos de las personas privadas de libertad; el marco jurídico nacional e internacional que los ampara; provocar la reflexión a nivel nacional sobre las condiciones que causan violaciones a derechos humanos de los internos; las acciones requeridas para cambiar esa situación fomentando un nuevo paradigma.

Esta sistematización ratifica las condiciones que viven los privados de libertad las que son totalmente inhumanas, carecen del respeto y garantía de los derechos mínimas establecidas en la legislación nacional e internacional.

Se confirmó que la mayoría de los privados de libertad y las autoridades penitenciarias desconocen las reglas mínimas para el tratamiento de esta población, se vuelve imperiosa la necesidad de ser sensibilizados en la temática.

En la administración de justicia penal se evidencian debilidades, esto conlleva hacinamiento en las cárceles, la población vulnerable dentro de las cárceles son generalmente personas de escasos recursos económicos.

Ante esta problemática, El CONADEH capacitó y sensibilizó a toda la población penitenciaria de Honduras, autoridades y población en general sobre derechos humanos e informó a los privados de libertad, al personal que labora en los centros penales, y a las distintas instituciones y organizaciones que trabajan el tema, sobre los derechos de las personas privadas de libertad, el marco jurídico nacional e internacional que los ampara.

Se ejerció la defensa y prevención de las posibles violaciones a derechos humanos dentro de los centros penales, dando a conocer la política institucional de atención a las personas privadas de libertad y el accionar del CONADEH a efecto de evitar violaciones a derechos humanos y crear una cultura de denuncia en la población penitenciaria.

Entre las conclusiones, se necesita una inmediata intervención en los centros penales para solucionar los problemas antes mencionados; se debe de mejorar la calidad de vida de los internos, para hacer más digna su pena; se debe de proveer una mejor condición de trabajo a las personas que laboran en estos centros; se debe tratar en lo posible, de evitar que exista una sobre población penal debido a que los mismos, no cuentan con la infraestructura adecuada.

En recomendaciones, es prioridad que el Estado de Honduras elabore con diversos sectores de la sociedad, una política integral de seguridad con lineamientos claros que incluyan la política penal, de investigación criminal, de persecución penal, judicial y penitenciaria para hacerle frente a la inseguridad pública. Los esfuerzos encaminados de seguridad, predicen fracasos que sacrificarán más vidas humanas.

Es urgente que cada uno de los actores haga lo que corresponda de acuerdo a ley con el propósito de bajar la mora judicial y no esperar años para definirle la situación jurídica de la persona a quien se le sigue un proceso penal.

Se hace necesario establecer un control, en lo que respecta a los expedientes judiciales pendientes de sentencia, pero que al mismo tiempo, no violenten la independencia de los jueces y magistrados. Al alto grado de hacinamiento y a la mora judicial, se suma la inseguridad interna provocada por los incendios y las riñas entre los privados de libertad, situación que deriva en lesiones y muertes.

Otra de las preocupaciones es la carencia de los medios de rehabilitación así como el desentendimiento del gobierno sobre su responsabilidad con los privados de libertad, a lo anterior se añade la falta de control que hay en los centros penales ya que se permite la introducción de armas, drogas y licores.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ha cuestionado con insistencia a las autoridades penitenciarias por instaurar un régimen disciplinario en manos de algunos internos, que ha traído como consecuencia peleas y muertes entre privados de libertad.

Otra de las críticas del CONADEH es que los centros penales no obedecen a una verdadera política criminal del Estado sino que están en manos de una de las direcciones de la policía que, hasta ahora, ha demostrado su incapacidad en el manejo.

Las detenciones arbitrarias están a la orden del día, aclarando que la misma no solamente se da cuando se captura a una persona sin respetar sus derechos de libertad individual.

La detención se vuelve también arbitraria cuando el Estado tiene una persona indefensa privada de libertad, expuesta a todos los peligros, incluyendo la muerte.

Hace falta una verdadera política de Estado, para que los privados de libertad tengan un goce efectivo de cada uno de los derechos, consignados en la Ley de Rehabilitación del Delincuente, ya que hay muchos derechos

que se quedan en una mera ilusión y no se cumple con la expectativa o con la finalidad principal de rehabilitación social del recluso y su preparación para el trabajo en la vida libre.

Existe una gran deficiencia desde los servicios técnicos especiales, servicios médicos, servicios psicopedagógicos, trabajo, alimentación e higiene, deportes y recreación y lo recomendable sería que se hagan efectivas todas estas áreas, para una verdadera rehabilitación del recluso.

El sistema penitenciario requiere atención urgente. Debe apresurarse el paso hacia un Instituto Nacional Penitenciario de carácter técnico y autónomo, u otro modelo que, si bien lleve a cabo con seriedad y profesionalismo su labor de custodia de los centros penales, entienda sobre todo la necesidad de diseñar y ejecutar verdaderos programas de trabajo y educación para los internos. La promoción de la resocialización de los privados de libertad conviene tanto al interior de los centros penales, como un medio de mantener la paz y el orden, como fuera de ellos, para que las personas que egresen de dichos establecimientos no regresen con mayores problemas personales y en su relación con la sociedad que aquellos con los que ingresaron.

La matanza de El Porvenir desnudó la falta de seguridad de los internos en el sistema penitenciario (Informe anual 2003)

La matanza en la Granja Penal de “El Porvenir – Atlántida”, ocurrida el 5 de abril del 2003 el CONADEH fue la primera institución del Estado en hacerse presente al estallar el incendio y prueba de ello es que se cuenta con un informe al respecto.

Este hecho causó 68 víctimas mortales. De ellas, 65 fueron reclusos, pues las otras 3 personas que perecieron eran visitas de los internos. La tragedia ha sido catalogada como una de las mayores que se haya producido en establecimientos penitenciarios latinoamericanos.

Lo que más incidió negativamente en este trágico desenlace es el modelo de “autogobierno” de los internos, que prevalece en todo el sistema penitenciario hondureño. Existe prueba documental y presencial de la existencia de un régimen disciplinario de facto, ejercido por reclusos investidos de autoridad. En este caso el director de la granja escogió Coordinadores Generales entre los presidiarios, y, éstos a su vez seleccionaron otros 86 internos, conocidos como “rondines”. Lo grave de la situación generalizada en todos los centros penales del país, es que estos coordinadores (“rondines”) están “investidos de autoridad”, para “mantener el orden” y hasta para imponer medidas disciplinarias de obligatorio cumplimiento, las cuales fueron un factor etiológico innegable en el origen de la matanza. Así, el 3 de abril del 2003 elementos cobras de la Policía Nacional junto con los “rondines” realizaron una requisa en las bartolinas exclusivamente pobladas por miembros de la “Mara 18”; se decomisaron diversas armas blancas, siendo sus residentes “castigados por los rondines” con 48 horas de aislamiento. La medida fue suspendida por orden verbal, permitiendo que los miembros de la “Mara 18” pudieran recibir visita normal y mezclarse con otros privados de libertad. El día de la visita, se produjo un altercado entre miembros de la “Mara 18” y varios “rondines”.

Antes de la llegada de los cuerpos de seguridad al lugar de los hechos, habían muerto cinco “rondines”, ajusticiados por unos pocos “mareros”. Las autoridades relataron que los pandilleros intercambiaron disparos con los efectivos de seguridad; sin embargo, las armas supuestamente utilizadas por los reos “mareros” nunca fueron encontradas por los policías y soldados.

Llama a la sospecha que a partir del ingreso de los agentes policiales y militares, la totalidad de las muertes restantes correspondió a miembros de la mara. Los testigos coinciden en que la mayor parte de pandilleros y el resto de los reclusos no se involucraron en los hechos. Se señala que fueron dos “rondines” los que

cerraron e incendiaron las bartolinas en que murieron 25 “mareros”, y son los mismos que todavía gozan de la misma autoridad, lo que da un mensaje de impunidad a los demás reclusos.

La escena del crimen fue alterada y contaminada, creemos que a propósito, por las autoridades y los “rondines”. En nuestro informe del 9 de julio expresamos que hay indicios racionales para suponer que algunos elementos de los cuerpos de seguridad podrían estar encubriendo la ejecución de los pandilleros.

La tragedia de “El Porvenir” se produjo en el marco de un sistema penitenciario en crisis. La crisis es consecuencia de la desatención histórica en que el Estado ha mantenido este sector del sistema penal, también tienen responsabilidad los que han luchado y logrado imponer un sistema policial único, concentrando en el poder casi absoluto del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, cuyo posible control depende exclusivamente del Presidente de la República.

El “sistema penitenciario”: expresión de una estrategia de seguridad incompleta, inefectiva e irresponsable 2004 (San Pedro Sula) Informe anual 2004

Al igual que la matanza de El Provenir, el CONADEH fue la primera institución del Estado en hacerse presente en el incendio del Centro Penal de San Pedro Sula ocurrido en el año 2004.

En nuestro informe anual, nos asombrábamos del número de reos muertos, aunque no lo dijimos, pensábamos (quizás queríamos, más bien) que se trataba de una situación excepcional, dado el gran número de fallecimientos que produjo la matanza de la Granja Penal de El Porvenir, cercana a La Ceiba, Atlántida.

Sin embargo, un solo incidente ocurrido en el 2004, el incendio del Centro Penal de San Pedro Sula, rebasó todas las muertes del año anterior. Si 90 fue la cifra de personas muertas en las cárceles hondureñas durante todo el año 2003, el siniestro de la “Celda 19”, se llevó por cuenta propia 107 vidas.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Estado tiene un deber especial de proteger la vida e integridad de los privados de libertad, pues estas personas se encuentran absolutamente bajo la responsabilidad de aquel.

El incendio de la “Celda 19” en el Centro Penal de San Pedro Sula es una tragedia anunciada cuya responsabilidad nadie quiere asumir. El CONADEH, encontró que el denominado “Hogar 19” es una estructura de concreto de aproximadamente 200 metros cuadrados, dentro de los cuales convivían alrededor de 183 internos pertenecientes a la Mara Salvatrucha (MS). Con esas medidas, el espacio físico para cada reo era de 1.09 metros cuadrados, a lo que habría que descontar el sitio ocupado por los aparatos de refrigeración, camas, y otros. Aún sin el siniestro, esta situación convertía la prisión en violatoria y contraria a cualquier concepto de respeto a la condición humana de los internos.

Hace casi dos años, la Comisión Interinstitucional entregó un diagnóstico bastante completo de la situación de los centros penales en el país. Por lo que vemos, se ha abandonado ese proyecto integral de reforma para seguir con el modelo de “emergencia y crisis” de siempre. Se habla ahora de cárceles de máxima seguridad. De nada servirá construir penales y celdas de máxima seguridad si sigue habiendo corrupción en la Policía Penitenciaria y se sigue actuando sin un criterio claro con relación a los programas de trabajo y rehabilitación. Es más, podría hasta resultar contraproducente pues como efecto perverso se podría mejorar la coordinación entre los diferentes tipos de delincuentes al colocar juntos, por ejemplo, a narcotraficantes,

pandilleros y roba-carros. Si no, veamos los ejemplos recientes de nuestro entorno latinoamericano, en donde países con mucho más recursos que el nuestro montaron ese tipo de instalaciones, sólo para perder posteriormente su control, el que ha caído en manos de los capos del crimen organizado.

El Gobierno de la República conoce los problemas del sistema penitenciario y sabe que requieren atención urgente. Sin embargo, salvo el liderazgo asumido por el Poder Judicial en la elaboración de un proyecto de nueva ley penitenciaria, no se han tomado pasos serios para buscar el financiamiento y la ejecución de las recomendaciones planteadas.

Situación en los Centros Penales 2012 (Comayagua). Informe anual 2012

Al igual que la matanza e incendio en el Porvenir y el Centro Penal de San Pedro Sula, el CONADEH fue una de las primeras instituciones del Estado en hacerse presente en el incendio de la granja penal de Comayagua ocurrido el 15 de febrero de 2012.

En este sentido, el CONADEH, ha señalado, con insistencia, en sus diferentes informes, tanto especiales como sobre la situación de derechos humanos en Honduras, las graves violaciones colectivas y sistemáticas que se cometen contra las personas privadas de libertad en todos los centros penales del país, presentando en cada uno de ellos recomendaciones para atender y dar solución a los problemas denunciados.

Como resultado de las quejas atendidas por el CONADEH, de la población penitenciaria y sus familiares, así como las visitas e inspecciones constantes que realiza su personal a los centros de privados de libertad, se encontraron una serie de indicadores que persisten, tales como:

- El retardo en la aplicación de justicia;
- Hacinamiento;
- Inseguridad interna provocada por los incendios y las riñas entre los privados de libertad, situación que deriva en lesiones y muertes.
- Carencia de los medios de rehabilitación.
- El desentendimiento del Estado sobre su responsabilidad con los privados de libertad.
- Introducción de armas, drogas y licores.
- Fugas
- Régimen disciplinario en manos de algunos internos, que ha provocado enfrentamientos y muerte entre los internos en diferentes centros penales.

En el 2012, los centros de privados de libertad fueron el escenario de diferentes hechos que dejaron como saldo: alrededor de 389 muertos (cuatro de ellos fuera de los centros penales), al menos 50 heridos.

Durante este período se registraron incendios, motines, fugas, intentos de fuga, atentados contra autoridades penitenciarias, enfrentamiento entre privados de libertad, introducción de armas de fuego, granadas, drogas, licores, celulares, etc.

Incendio Granja Penal de Comayagua.

A continuación se detalla el incendio registrado en la Granja Penal de Comayagua, ocurrido a eso de las 10:50 de la noche, dejando como saldo la muerte de 360 privados de libertad y más de 30 heridos. El informe forense permite afirmar que solamente el cuerpo número 239, autopsia 598-12, no pudo ser identificado.

VII. CONCLUSIONES

- 1) El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en sus primeros nueve años de gestión (1992-2001) participó en el proceso de democratización y progresivo establecimiento del Estado de Derecho y mediante el estricto cumplimiento de su Ley Orgánica y demás fines y objetivos para la que fue creada, el CONADEH mantuvo presencia activa y permanente en el accidentado transitar de Honduras hacia su institucionalidad democrática.
- 2) El CONADEH durante el periodo 1992-2001, teniendo como hilo conductor de sus acciones la defensa de los derechos humanos y del Estado de Derecho, se esforzó por responder a los retos y desafíos que impuso el país y su gente en distintas situaciones.
- 3) En este contexto hay que entender su afianzamiento institucional, no sólo porque a partir de 1995 era una figura constitucional, sino porque es una figura reconocida y defendida por el pueblo hondureño, respetada por las autoridades gubernamentales y respaldada por la comunidad internacional.
- 4) Los pilares que se dejan son firmes y la experiencia acumulada es invaluable, sin embargo, la tarea está inconclusa. La práctica de procesos electorales y la paulatina instauración de un Estado de Derecho no siempre se traduce en la vigencia plena de los derechos humanos para los habitantes de un país.
- 5) En América Latina, aún persisten las amenazas de quienes se resisten y obstaculizan los cambios. Portadores de una cultura autoritaria, heredada del pasado reciente constituyen un riesgo latente para la consolidación del proceso democratizador.
- 6) Con la toma de posesión del doctor Ramón Custodio López como Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el año de 2002, se inicia un proceso de planificación estratégica para el periodo 2002- 2015, reorientando su estructura organizativa, misión, visión, políticas y objetivos institucionales a la prestación de los servicios con cobertura nacional y con mística de calidad total, mediante el abordaje de diferentes ejes temáticos, líneas estrategias de intervención y programas especiales de derechos humanos.
- 7) La planificación estratégica antes definida presenta al Comisionado Nacional como una institución de servicio para todas las personas que habitan en el territorio nacional y a las que acuden a la institución a través del sistema de quejas, brindando desde este y los demás sistemas de trabajo, aportes importantes para el fortalecimiento del Estado de Derecho y el respeto integral de los derechos humanos en el país.
- 9) En el año 2003 el CONADEH hizo un relanzamiento institucional desde la perspectiva del nuevo paradigma. Un cambio de paradigma supone un modo nítidamente nuevo de enfocar los antiguos problemas; la naturaleza de la realidad es el cambio constante; los cuerpos cambian, las mentes cambian, los pensamientos cambian, las relaciones cambian. Se habla de paradigmas educacionales, paradigmas de planificación, cambio de paradigma en la medicina y así en otros campos.
- 10) El relanzamiento institucional, significó por un lado, reconocer que la labor efectuada en el pasado por el CONADEH fue buena y correspondió a las circunstancias propias de esa época, y por otro lado, tener conciencia que vivimos en un mundo cambiante que se va re-creando constantemente y que, por lo tanto, la institución debió auto organizarse permanentemente para dar respuestas renovadas a las exigencias actuales.

- 11) El CONADEH al 2013 se constituye como una institución consolidada con una estructura organizativa bien definida, procedimientos de trabajo claros, y con un plan estratégico 2011-2015, que con sus áreas estratégicas, contribuye a potenciar y fortalecer la capacidad institucional para vigilar el respeto de los derechos humanos desde la perspectiva de los cuatro objetivos nacionales de la Visión de País y Plan de Nación.
- 12) La gestión del próximo Comisionado Nacional de los Derechos Humanos o la ratificación del actual, estará marcada por problemas, algunos nuevos y la mayoría por resolverse a lo largo de la historia nacional, que le impondrán nuevos retos y desafíos.

VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONADEH: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; **CENET:** Centro Nacional de Educación para el Trabajo; **CODEH:** Comité para la Defensa de los Derechos Humanos; **COFADEH:** Comité de Familiares Desaparecidos de Honduras; **CNR:** Comisión Nacional de Reconciliación; **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; **CM:** Comisionado Municipal; **SGJ:** Secretaría de Gobernación y Justicia; **CEDI:** Centro de Documentación e Información; **FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas; **SEFIN:** Secretaría de Finanzas; **SEPLAN:** Secretaría de Planificación y Cooperación Internacional; **PEI:** Plan Estratégico Institucional; **MFI:** Monitoreo Forestal Independiente; **UNAH:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **ENEE:** Empresa Nacional de Energía Eléctrica; **SANAA:** Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados; **HONDUTEL:** Empresa Hondureña de Telecomunicaciones; **CCT:** Comisión Ciudadana de Transparencia; **CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; **INE:** Instituto Nacional de Estadística; **SEDINAFROH:** Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes; **FEREMA:** Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andrew; **UNICEF:** Programa de las Naciones Unidas para la Infancia; **INHFA:** Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia; **COMVIDA:** Oficinas Municipales para el Desarrollo Integral de la Juventud; **DIGEDEPDI:** Dirección General de las Personas con Discapacidad; **CIARH:** Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación; **PET:** Población en Edad para Trabajar; **IIDH:** Instituto Interamericano de Derechos Humanos; **MCP:** Mecanismo Coordinador de País; **CCPDH:** Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos; **COTIAM:** Comité Técnico Interinstitucional para el Adulto Mayor; **IHSS:** Instituto Hondureño de Seguridad Social; **INFOP:** Instituto Nacional de Formación Profesional; **IMPREMA:** Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; **INPREUNAH:** Instituto de Previsión de los Empleados de la UNAH; **ODECO:** Organización de Desarrollo Étnico Comunitario; **FOSHOMI:** Fondo de Solidaridad con el Hondureño Migrante; **AFE-COHDEFOR:** Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal; **ICF:** Instituto de Conservación Forestal; **CCI:** Comité Consultivo Interinstitucional; **CCF:** Consejos Consultivos Forestales; **ASHONPLAFA:** Asociación Hondureña de Planificación Familiar; **CAFTA:** Tratado de Libre Comercio; **UPI:** Universidad Politécnica de Ingeniería; **CESCO:** Centro de Estudios y Control de Contaminantes; **RELATA:** Red Latinoamericana de Tracción Animal y Tecnologías Apropiadas; **FHIS:** Fondo Hondureño de Inversión Social; **URSAC:** Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles; **MP:** Ministerio Público; **CSJ:** Corte Suprema de Justicia; **CONASIN:** Consejo Nacional de Seguridad Interna; **DIECP:** Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial; **DNPP:** Dirección Nacional de la Policía Preventiva; **DNIC:** Dirección Nacional de Investigación Criminal; **FIO:** Federación Iberoamericana de Ombudsmán; **ADELSAR:** Agencia de Desarrollo Estratégico Local; **OCDIH:** Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras; **UDAL:** Unión por la Democracia y el Desarrollo Nacional; **PRODERT:** Organización y Fortalecimiento Organizacional de Productores del Proyecto MAG/PRODERT; **PRODEL:** Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local; **CDHDF:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; **UE:** Unión Europea; **PIB:** Producto

Interno Bruto; **ERP:** Estrategia Reducción de la Pobreza; **OMC:** Organización Mundial del Comercio; **DIGESPESCA:** Dirección General de Pesca; **MOPAWI:** Agencia para el Desarrollo de la Moskitia; **FUDENA:** Fundación para el Desarrollo Nacional; **AMHBLI:** Asociación Miskita Hondureña de Buzos Lisiados; **TSE:** Tribunal Supremo Electoral.

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. *Informe los nueve años del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras (1992-2001).*
2. *Documentos sistematizados a nivel de la oficina central y delegaciones regionales y departamentales.*
3. *Informes anuales del CONADEH 2002-2013.*
4. *Página Web (www.conadeh.hn) y portal de transparencia del CONADEH.*